

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL REFUNDIDOS SOBRE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA DETERMINAR POR LEY EL MONTO DE LA DIETA PARLAMENTARIA.

**BOLETINES N°s. 9304-07;
12.319-07; 11.124-07; 11.840-
07; 13.013-07.**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, los proyectos refundidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 A de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, iniciado en mociones, con urgencia suma, cuyo detalle es el siguiente:

1.- **Autores de la moción N° 9304-07**, diputados (as): Gabriel Boric Font; Loreto Carvajal Ambiado; Cristina Girardi Lavín; Giorgio Jackson Drago; Vlado Mirosevic Verdugo, y Alejandra Sepúlveda Orbenes. Ex diputados (as) Sergio Aguiló Melo; Claudio Arriagada Macaya; Roberto Poblete Zapata, y Yasna Provoste Campillay.

2.- **Autores de la moción N° 12.319-07**, diputados (as): Jorge Alessandri Vergara; Juan Antonio Coloma Álamos; Issa Kort Garriga; Javier Macaya Danús; Patricio Melero Abaroa; Celso Morales Muñoz; Nicolás Noman Garrido; Guillermo Ramírez Diez; Gustavo Sanhueza Dueñas, y Renzo Trisotti Martínez.

3.- **Autor de la moción N°11.124-07**, diputado Marcelo Schilling Rodríguez

4.- **Autores de moción N°11.840-07**, diputados (as): René Alinco Bustos; Gabriel Ascencio Mansilla; Miguel Ángel Calisto Águila; Karol Cariola Oliva; Loreto Carvajal Ambiado; Carolina Marzán Pinto ; Alexis Sepúlveda Soto; Gabriel Silber Romo; Raúl Soto Mardones, y Víctor Torres Jeldes.

5.- **Autores de moción N°13.013-07**, diputados (as): Jorge Alessandri Vergara; Gabriel Ascencio Mansilla; Pepe Auth Stewart; Pablo Kast Sommerhoff; René Saffirio Espinoza; Leonardo Soto Ferrada; Víctor Torres Jeldes, y Matías Walker Prieto.

El proyecto fue informado y aprobado en general y particular por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental de los proyectos es establecer un sistema de determinación de la dieta parlamentaria que responda al principio de transparencia, equidad e igualdad ante la ley, haciéndolo extensivo a las remuneraciones de las autoridades y jefaturas del sector público.

2) Quórum de votación.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República, el artículo único, contenido en esta reforma constitucional, requiere para su aprobación del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados en ejercicio, con excepción del literal a), que modifica el artículo 8° del Capítulo I, y del inciso primero de la disposición vigésimo novena, que incorpora el literal e), al establecer como límite la remuneración de las respectivas autoridades y jefaturas, afectando a autoridades y jefaturas de los capítulos VII, XI y XII, que requieren de la aprobación de las dos terceras partes de los diputados en ejercicio.

3) Requiere trámite de Hacienda.

No. Se trata de una reforma constitucional.

4) Aprobación del proyecto en general

El proyecto fue aprobado en general, por unanimidad, con el voto favorable de las señoras y señores Walker (Presidente), Alessandri, Boric, Coloma, Cruz-Coke, Díaz, Flores, Alejandro Santana por el señor Fuenzalida, Gutiérrez, Hirsch, Núñez, Saffirio y Soto.

5) Se designó Diputado Informante al señor Gabriel Boric.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

Fundamentos y contenido de los proyectos.

A.- Boletín N° 9304-07

Reforma constitucional que modifica el artículo 62 de la Constitución Política, para determinar por ley el monto de la dieta parlamentaria.

Antecedentes y Fundamentos

A nivel internacional no existe uniformidad respecto a los mecanismos que determinan el monto de dietas y asignaciones parlamentarias. La realización de

un análisis de derecho comparado arrojó como resultado la identificación de tres modalidades para determinar las dietas y asignaciones: 1) determinación por Ley, 2) autodeterminación y, 3) existencia de comisiones especiales internas o externas. Independiente de la dificultad de comparar sistemas jurídicos internacionales, como es evidente, la regulación constitucional no se encuentra dentro de las tendencias internacionales de derecho para regular y fijar la dieta parlamentaria. Es más, es posible constatar que ninguna de las legislaciones estudiadas en la revisión aludida señala en la Constitución el monto exacto a percibir por los parlamentarios, ni aún menos fija un estándar por referencia a otro alto cargo de la administración del Estado.

Chile es el único de los países estudiados que regula esta materia en la Constitución. Así, el actual Artículo 62 de la Carta Fundamental señala que "Diputados y Senadores percibirán como única renta una dieta equivalente a la remuneración de un Ministro de Estado incluidas todas las asignaciones que a éstos correspondan". La regulación constitucional de esta materia encuentra su fundamento en evitar sean los mismos parlamentarios, sujetos receptores de la remuneración, quienes al mismo tiempo determinen el monto de éstas. De esta forma, la regulación constitucional está pensada como un mecanismo de protección contra las posibles arbitrariedades de los Diputados y Senadores.

La regulación constitucional del monto es también una anomalía en el contexto de nuestra historia institucional y en nuestra regulación nacional respecto de otros fondos - asignaciones - que están a disposición de los parlamentarios para el desarrollo de su función.

En cuanto a nuestra tradición jurídica nacional la regulación constitucional de las dietas parlamentarias es también una excepción: ni siquiera la Constitución inmediatamente anterior a la que nos rige consideraba esta regulación. En efecto, la Constitución de 1925 en su artículo 44 establecía que "Solo en virtud de una lei [sic] se puede: 6.o Fijar la remuneración de que gozarán los Diputados y Senadores." Así, dicha Constitución, en concordancia con la tendencia de la regulación comparada, confió a la legislación la determinación de la remuneración de los parlamentarios en conjunto con el establecimiento de un mecanismo cuyo propósito consistió en evitar el conflicto de interés.

Por otro lado, la regulación de las asignaciones parlamentarias, esto es, aquellos fondos que son otorgados a los parlamentarios para, entre otros, contratar personal técnico y administrativo, cubrir gastos operacionales o contratar la realización de asesorías externas con el objetivo de asegurar el cumplimiento óptimo de su función, están consagradas a nivel legal en la ley 20.447 y reguladas, de acuerdo a esa norma, por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias y el Comité de Auditoría Parlamentaria. Independiente de que ambos fondos - asignaciones y dieta - tienen funciones distintas y, por tanto, responden a lógicas también diferentes, la fundamentación para que la regulación

de la dieta tenga nivel constitucional podría, en alguna medida, aplicarse igualmente a las asignaciones parlamentarias ya que son los mismos parlamentarios que utilizan esos fondos quienes evalúan la pertinencia de los ítems y la cantidad aprobada para cada uno de ellos. Sin embargo, al igual que la regulación de la Constitución de 1925, la regulación de las asignaciones ha confiado a otros mecanismos jurídicos la protección y la correcta utilización de los fondos públicos.

Por otro lado, nuestra regulación de dietas parlamentarias no es sólo una rareza según lo establecido previamente, sino que adicionalmente es incoherente con la diferenciación de la función que cumple la Constitución y la ley. En este sentido, la Constitución Política de la República, como la norma de mayor rango del ordenamiento jurídico de una sociedad, está destinada a regular los aspectos fundamentales de la vida política, los principios que la rigen y las grandes estructuras del Estado. En este marco, se hace incomprensible que una materia administrativa y procedimental tal como la fijación de los salarios de un específico grupo de servidores públicos se encuentre entre las bases del ordenamiento jurídico nacional y se someta una materia como ésta, que requiere la riqueza de una discusión política constante y de una reevaluación de las circunstancias de nuestra sociedad, a la rigidez e invariabilidad que conlleva la regulación constitucional. Por lo anterior, destacamos a Francia, Costa Rica y Alemania como modelos a seguir en esta materia, pues en estos tres países se determina el monto de la dieta parlamentaria mediante una ley.

Además de la experiencia comparada, también un argumento de igualdad ante la ley, o más bien, igualdad *en la ley*,¹ habla en contra de una regulación constitucional de estos sueldos. Las sociedades modernas se oponen a las diferencias estructurales que establezcan órdenes jerárquicos rígidos y categorías de ciudadanos. Es en este sentido, que debe tenderse a generar regímenes que, si bien pueden contener *diferencias*, no deben dotar de *privilegios*. Ninguna otra remuneración a cargos públicos o privados se encuentran regulados en la Constitución, ni un principio referido al sueldo mínimo de los trabajadores de la Nación, ni el de otros cargos estatales.

Asimismo, resulta desacertada e imprecisa la asimilación de la dieta parlamentaria a la remuneración de los Ministros de Estado más todas sus asignaciones. En términos generales, ya que no todos ellos reciben el mismo salario, los Ministros de Estado reciben un sueldo base al cual se suman distintas bonificaciones, incrementos y asignaciones, muchas de cuales resulta incomprensible sean utilizadas para incrementar la dieta parlamentaria. Así por ejemplo, dentro de las asignaciones recibidas por los Ministros de Estado, se encuentra la asignación de modernización establecida por la ley N° 19.553 o la bonificación establecida por el artículo 10 de la ley N° 18.675 cuyo fin es compensar el efecto del artículo 9° de esa misma ley, que declara a las asignaciones que dicho artículo señala como ingresos afectos a la cotización

para el financiamiento del sistema de pensiones que indica. Es decir, la determinación de las rentas que reciben los Ministros de Estado es un entramado complejo de distintas leyes y asignaciones que están pensadas desde la función ministerial, difícilmente aplicable a la labor parlamentaria sin ulterior adecuación o cuya modificación conlleva mayor oscuridad de la forma específica en que se determina la dieta parlamentaria. En conclusión, la determinación indirecta de la dieta parlamentaria produce menos publicidad y claridad del monto de ésta, conflicto que puede ser resuelto mediante una determinación del monto específico a través de una ley dictada para estos fines que aproveche la publicidad y transparencia del mecanismo democrático de creación de la ley.

En consecuencia, la consagración en la Constitución Política de la República, si bien busca sacar de la competencia de los congresistas la decisión sobre su propia dieta, tiene por resultado meramente una regulación indirecta y rígida por la vía de fijación en referencia a la remuneración de los Ministros. Sin embargo, al estar la remuneración de los Ministros fijada por un conjunto de leyes que otorgan distintos montos de asignaciones, los parlamentarios tienen injerencia indirecta sobre sus remuneraciones. No resuelve, por lo tanto, el problema de que los incumbentes tengan decisión sobre su propio beneficio, que como se ha dicho es el objetivo de la consagración constitucional.

Así, junto con este proyecto se presentará un proyecto de ley que crea un mecanismo para determinar el monto de la dieta parlamentaria. La regulación por vía legal se condice con el modo de determinación de las demás remuneraciones de los servidores públicos, permite igualmente un control por parte de la Cámara revisora y promueve una disposición a la austeridad por deberse cuenta pública a los ciudadanos sobre los motivos que justifican la decisión adoptada, sin poder excusarse en que un cuerpo normativo impone *ex ante* la determinación. Al mismo tiempo, la discusión que preside la dictación de una ley, permite el reconocimiento de quienes intervienen en su creación y, por tanto, la fiscalización de sus propuestas, argumentos y votaciones, lo que no sucede con una regulación pétrea e inamovible. En este sentido, la determinación legal de la dieta parlamentaria contribuye a la realización del ideal democrático en una materia tan relevante como la fijación de ésta.

Es por todo lo ya expresado que venimos en presentar lo siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

“Artículo único: Modifícase la Constitución Política de la República en el sentido que indica:

1. Reemplácese **Artículo 62**, por el siguiente:

“Artículo 62: Una ley determinará la dieta que percibirán los Diputados y Senadores, incluidas todas las asignaciones que a éstos correspondan.”.

B.- Boletín N° 12.319-07

Modifica la Carta Fundamental en lo que respecta a la forma de determinar la dieta y las asignaciones parlamentarias, así como también las remuneraciones de los altos cargos en las empresas públicas que indica.

Ideas generales.

El origen de la dieta parlamentaria se remonta a 1823, donde son las razones prácticas las que incidirán en la discusión parlamentaria, sobre la necesidad y pertinencia del establecimiento de una dieta, considerando la precaria condición económica de algunos Diputados. Así, el origen de esta se asocia al ingreso de personas sin fortuna al campo político, que aspiran llegar al Congreso sin tener los medios económicos necesarios para dedicarse exclusivamente a la actividad legislativa¹.

Luego, por varias décadas, la dieta parlamentaria sólo tuvo por objeto financiar el costo de traslado de diputados y senadores que eran de provincia, y el mantenimiento de los mismos.

En la actualidad la configuración de esta dieta, viene dada por la Constitución de la República, la que en su artículo 62 señala que "*Los diputados y senadores percibirán como única renta una dieta equivalente a la remuneración de un Ministro de Estado incluidas todas las asignaciones que a estos correspondan*". De esta forma, la dieta promedio de un diputado alcanza en la actualidad, una cifra cercana a los diez millones de pesos, más las asignaciones parlamentarias pertinentes.

Así las cosas, es claro advertir que la dieta parlamentaria, cuyo origen buscaba permitir el acceso a la actividad política a quienes no tenían los costos, ha mutado su naturaleza con el transcurso del tiempo, configurándose actualmente como una remuneración propiamente tal, entendiéndose por tanto, que la dedicación a la actividad legislativa, no es gratuita.

Considerando.

1. Que, en Chile existen 155 diputados y 43 senadores. Lo anterior significa que el Estado desembolsa una suma anual superior a 16 mil millones de pesos, en concepto de pago de dietas de diputados. El gasto anual de las dietas de senadores alcanza los 5 mil millones de pesos. Es decir, el costo de mantención de todos los parlamentarios, corresponde a más de 21 mil millones de pesos. Dichos pagos se hacen con cargo a la Ley de Presupuesto.

¹ Godoy, María Cosette; Joignant, Alfredo; *La República virtuosa: Honor, desinterés y vocación en los debates parlamentarios sobre las dietas y los fueros en Chile*. Revista Atenea, N°502, Concepción, 2010. Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-04622010000200003&script=sci_arttext&tlng=en

Lo anterior, sin considerar los gastos por asignaciones parlamentarias, que por supuesto, contribuyen a abultar dichas cifras.

2.La ciudadanía ha manifestado, con justa razón, un malestar generalizado ante las cifras anteriormente expuestas. En efecto, los sueldos de diputados y senadores son excesivamente altos, siendo incluso de los más altos de Latinoamérica.

3.En este sentido, se han hecho diversas propuestas que buscan equilibrar dietas y asignaciones con las exigencias de la función legislativa; pero que a su vez sean concordantes con la realidad nacional y con una agenda de gasto fiscal reducido. De esta forma, es menester destacar que este tema, reviste principal preocupación para nuestro Presidente Sebastián Piñera, puesto que ésta cuestión configura uno de los pilares centrales del programa de gobierno, y así lo ha manifestado en múltiples ocasiones.

En esta misma línea la bancada de diputados UDI se ha manifestado a favor de la rebaja de dietas y asignaciones, además de presentar diversos proyectos que apuntan directamente a dichos objetivos, como lo son la reducción del número de diputados y senadores, como también, la revisión de los sueldos de las más altas autoridades de la República.

4. Hoy, nuevamente los diputados suscribientes buscamos poner fin a este adverso escenario, y las funestas consecuencias del mismo, como lo son el alejamiento de la ciudadanía de la gestión política, y el aumento de la desconfianza de la sociedad en nuestra labor y gestión. Es por esto que consideramos que el órgano pertinente para determinar los montos de la dieta parlamentaria y de las asignaciones, es el comité de asignaciones parlamentarias, habida consideración la naturaleza de este órgano.

Además, proponemos que las remuneraciones de los altos cargos de las empresas estatales que cumplan una función estratégica, sean determinadas por el Presidente de la República en atención a criterios que garanticen la competitividad de dicha empresa con su sector económico, esto, por cuanto las empresas estatales deben encontrarse en una posición adecuada que les garantice la competencia con el sector privado, como también la posibilidad de contratar personal técnico y calificado, siendo el principal incentivo para la atracción de profesionales, la remuneración ofrecida. Lo anterior se encuentra en directa armonía con los lineamientos principales de esta moción, cuyo objeto último es la reducción de los altos sueldos que existen en el sector público, pero sin caer en el populismo y en las medidas simplistas que traen consigo perniciosas consecuencias para la economía nacional y el país.

Proyecto de Ley.

“Reemplácese el artículo 62 de la Constitución Política de la República de acuerdo al siguiente texto:

“Los diputados y senadores percibirán como única renta una dieta que será fijada por el comité de asignación parlamentaria. Este mismo órgano fijará también, las asignaciones parlamentarias en atención a los siguientes criterios número de población, dimensión geográfica, accesibilidad, entre otros.

Las remuneraciones de los altos cargos de las empresas públicas creadas por ley y las empresas del Estado que cumplan una función estratégica, serán determinadas por el Presidente de la República, en atención a criterios que garanticen competitividad con su área.”.

C.- Boletín N° 11.124-07

Modifica la Carta Fundamental para reducir el monto de la dieta parlamentaria.

1. Fundamentos.- La función legislativa o de creación de normas jurídicas es realizada por medio del parlamento, como órgano representativo de la voluntad ciudadana. Es por eso, que no es casual que el Código de Bello, defina la ley como “una declaración de la voluntad soberana que manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite”. Como explica la doctrina, “a través del parlamento, el sistema político democrático permite integrar a todas las fuerzas políticas significativas que acepten los procedimientos y principios básicos de la democracia, donde las diferencias se resuelven utilizando la razón y la regla de las mayorías y no la imposición por la fuerza o el exterminio de los adversarios, representándose en él las diversas opiniones de la sociedad”², lo que expresa la función representativa o integradora de este organismo.

En este contexto, el Congreso Nacional como ente es un órgano del Estado, que representa un poder del estado. Consecuencia de lo cual, sus remuneraciones, asignaciones y demás ingresos que provienen de su función parlamentaria, emanan directamente de fondos públicos, es decir, son desembolsados por el Estado, representado por el Fisco de Chile, y contemplados íntegramente por la ley de presupuesto que se aprueba todos los años en el Congreso Nacional. En este sentido se puede conceptualizar la dieta parlamentaria como “la remuneración recibida por los parlamentarios por el desarrollo de sus respectivas funciones”³. Desde su incorporación en nuestro sistema jurídico, se sostuvo que “la función parlamentaria requiere una dedicación jornada completa, por lo cual, si el congreso debe ser un órgano representativo de todos los sectores de la sociedad y un órgano de integración política y social, no puede ser el cargo parlamentario gratuito, ya que ello marginaría de la función parlamentaria a amplias capas sociales del cuerpo político, las cuales solo pueden ejercer la función parlamentaria si ella tiene remuneración que les posibilite solventar el sustento familiar, además de los gastos de previsionales y de salud.

² Nogueira, Humberto. *Derecho Constitucional Chileno*. Tomo II, Abeledo Perrot Thomson Reuters, 2013: p. 468.

³ Nogueira, ob. cit., p. 540.

Ello es conforme a la igualdad de oportunidades básicas para participar en la vida política del país, de lo contrario, la función parlamentaria sólo a aquellos ciudadanos que pudieran ejercer la función parlamentaria y vivir de sus rentas, lo que es imposible de sostener en una república democrática”⁴.

En esta perspectiva, la dieta parlamentaria no es objeto de cuestionamiento en cuanto a su legitimidad, sino precisamente por su cuantía, atendiendo el promedio de remuneraciones de la mayoría de los ciudadanos del país. Lo anterior, pese a que la Constitución buscó establecer un parámetro objetivo para su determinación en relación a la remuneración de un Ministro de Estado, este ha sido objeto de críticas por su monto. Adicionalmente y conforme a las enmiendas introducidas por la ley 20.840 en el sistema de votaciones que sustituye el sistema binominal, éste conlleva el aumento de parlamentarios por la reconfiguración de los distritos de 120 a 155 en el caso de la Cámara y de 38 a 50 en el caso del Senado. Es precisamente este ámbito el que obliga a efectuar una revisión en la materia y establecer una fórmula que permita una solución racional a los cuestionamientos así como también, de optimización de los recursos para hacer frente a la nueva composición del parlamento, lo que justifica la presente moción.

2. Historia Legislativa y Derecho Comparado. La Constitución de 1925 incorporó la idea de la dieta parlamentaria, luego de un debate amplio y controvertido, atendido que la Constitución de 1833 nada decía al respecto, y sólo mediante una reforma constitucional en el año 1892 se estableció que la función parlamentaria era gratuita. La carta de 1925 “precisó que sólo en virtud de una ley se podía fijar la remuneración de que gozarían los diputados y senadores. Las modificaciones a ellas sólo regirían en el período legislativo siguiente al de su aprobación. En definitiva, la Constitución de 1925 le entregó a legislador la facultad de fijarse la remuneración sin indicar un monto. Un importante tratadista de dicha Constitución como fue don Carlos Andrade Geywitz, señaló, en su obra Elementos de Derecho Constitucional Chileno, que aparentemente el monto de la Dieta que reciben los parlamentarios era alto; sin embargo, puntualizaba, ellos deben concurrir al mantenimiento de diarios y publicaciones de sus partidos políticos, gastos de campañas electorales, cuotas al partido y las demás peticiones que les demandan los ciudadanos de la provincia o zona que representan”⁵.

En un proyecto de reforma aprobado en la Cámara de Diputados el año 1965 -texto que no prosperó finalmente- se establecía que “Los diputados y senadores sólo recibirán como sueldo base la remuneración de los ministros de la Corte Suprema y percibirán como única asignación complementaria por el desempeño de su cargo una suma equivalente al 50% de su dieta”. Aparece de

⁴ Nogueira, ob. cit. P. 541.

⁵ Cf. Con detalle, Informe de la Comisión Mixta encargada de proponer las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto de ley que introduce en la Ley Orgánica del Congreso Nacional las adecuaciones necesarias para adaptarla a la ley N° 20.050, que reformó la Constitución Política de la República (Boletín 3.962-07), pág. 157 y ss.

esta manera un primer intento por definir el referido monto. La Constitución de 1980 optó por homologar la dieta parlamentaria con los ingresos que percibe un Ministro de Estado incluyendo todas sus asignaciones, en opinión del profesor Zapata “en esta norma constitucional hay un reconocimiento de una dieta parlamentaria cuyo monto se estima suficiente y una estrategia para evitar que sea el propio Parlamento el que defina el monto de la misma. De esta manera se fija un máximo, es decir, se establece un control cuantitativo”⁶.

El debate de la historia constitucional no es ajeno a las mociones que se han presentado, como la que se desprende del Boletín 9.304-07 que busca reformar la Constitución a objeto que sea una ley la que determine el monto de la dieta parlamentaria. En otro sentido, la reforma presentada por el ex Diputado Orpis mediante Boletín 2.031-07 establece que “Los diputados y senadores percibirán una dieta por sesión la que en su conjunto durante el mes no podrá superar a la remuneración de un ministro de Estado, incluidas todas las asignaciones que a estos corresponda”, más recientemente el Boletín 9.502-16 que busca establecer un límite ético a la dieta parlamentaria, a objeto que no supere veinte ingresos mínimos mensuales, de la que son autores las diputadas Fernández, Sepulveda, Carvajal, y Diputados Aguiló, Boric, Jackson, Mirosevic, Rocafull y Poblete.

3. Ideas matrices. Coherente con los planteamientos antes señalados, teniendo presente la permanente necesidad de legitimación en esta importante institución, y a objeto de precaver dificultades en áreas relevantes del interés nacional, al percibir la dieta como un privilegio y que podrían ser entendida como una afectación del principio de *igualdad ante la ley* es que se requiere una nueva fórmula para su determinación. Además, resulta necesario, una adecuación presupuestaria que permita la instalación de los nuevos cargos parlamentarios sin representar un costo adicional a los presupuestos aprobados. Es por eso que la propuesta configura una regla específica, que establece como parámetro la remuneración del Ministro, empero con un límite de sus dos terceras partes, de ahí que se permite reducir el monto y evitar las diferencias de remuneraciones, conforme a las regulaciones del derecho comparado.

Es sobre la base de estos antecedentes y fundamentos que venimos en proponer el siguiente:

Proyecto de reforma Constitucional

“Art. único.- Intercalase en el art. 62 a continuación de la expresión “equivalente a”, la siguiente frase “los dos tercios de”. “.

D.- Boletín N° 11.840-07

⁶ ídem.

Modifica la Carta Fundamental con el objeto de establecer un límite ético a las remuneraciones y dietas de autoridades y funcionarios del Estado

I.- Antecedentes y fundamentos

Actualmente se encuentran en trámite legislativo al menos ocho proyectos relativos a la determinación de la dieta parlamentaria, sea para establecer límites, para determinarla, para fijar descuentos o para regular otros aspectos conexos con la materia.

Durante las últimas semanas ha vuelto a instalarse el debate sobre el monto de la dieta parlamentaria a raíz de dos proyectos impulsados originalmente por los H. Diputados Gabriel Boric y Giorgio Jackson. El propio Presidente de la República reconoció en una entrevista de fecha 14 de junio del presente que las dietas parlamentarias le parecían *“demasiado altas para las necesidades y urgencias que tiene el país”*⁷.

El año 2014, el Centro de Investigación Periodística (CIPER Chile), publicó en su sitio web un completo estudio sobre las remuneraciones parlamentarias en Chile en relación con el panorama que presentan los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). A partir de dicha investigación se extraen importantes conclusiones:

1. Al comparar a Chile con los países de la OCDE, se observó que el salario anual de un diputado de \$103.265.772 (pesos chilenos), equivalente a US\$252.505 (ajustado por paridad del poder adquisitivo, PPA) era el más alto del grupo.
2. Chile ocupaba el primer lugar al comparar la diferencia entre el sueldo de los parlamentarios con el PIB *per cápita* (11,8), seguido por Turquía (6,3), México (5,6) e Italia (5,1). En el extremo opuesto se encontraba Suiza, donde esta diferencia era de 0,7 veces, es decir, el sueldo de un parlamentario era inferior al PIB *per cápita* de dicho país.
3. En el caso de la relación entre dieta parlamentaria e ingreso mínimo, Chile ocupaba el segundo lugar, ya que los parlamentarios percibían 40 veces el ingreso mínimo. Nuestro país solo era superado por México, donde esta diferencia era de 55,8 veces.

⁷ <http://www.adnradio.cl/noticias/politica/pinera-y-dietas-parlamentarias-son-demasiado-altas-para-las-urgencias-del-pais/20180614/nota/3762014.aspx>

Llevado este último punto a cifras actuales, y solo considerando una relación aritmética, la dieta bruta de un diputado o de un senador es casi 34 veces un sueldo mínimo⁸.

Sin perder de vista estos datos recién expuestos, cabe tener presente que según la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) 2016, elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), durante el año 2016, el ingreso laboral promedio de la población ocupada en el país se ubicó en \$517.540 neto mensual, mientras que el ingreso mediano -el que recibe un individuo ubicado en la mitad de la distribución de ingresos, ordenados de menor a mayor - llegó a \$350.000 neto mensual. Es decir, el 50% de los trabajadores percibió ingresos menores o iguales a este último monto⁹.

La situación expuesta debe invitar a un debate sincero, alejado de posiciones simplistas y de defensas corporativas. La brecha entre la remuneración de representantes y representados es real, existe aquí y ahora y es de las mayores del mundo. Sin embargo, el debate no será completo si no se tienen en cuenta el conjunto de dietas o remuneraciones de las altas autoridades del Estado y de las empresas públicas o entidades en que el Estado tenga participación mayoritaria.

Esta realidad no puede menos que pugnar con las bases de un Estado Constitucional Democrático contemporáneo. La disociación entre representantes y representados es poco sana para la democracia y se distancia del ideal republicano en tanto debilita la noción fundamental de igualdad entre gobernantes y gobernados subyacente a todo régimen republicano.

No está en debate la conveniencia de que exista una remuneración adecuada a las funciones esenciales que desempeñan las altas magistraturas estatales. Lo que está en justo entredicho es la desproporción existente entre las dietas percibidas por estas autoridades y la propia realidad económica y social del país. Más todavía cuando tenemos en cuenta que la mayoría de estos cargos disponen además de recursos garantizados por el Estado para el desempeño propio de la función, con independencia de la remuneración percibida a contraprestación del trabajo desempeñado, conocidos como asignaciones.

La combinación de todos estos elementos lleva casi ineludiblemente a la formación de un juicio público que termina concibiendo las dietas y asignaciones como un privilegio y no como una necesaria y justa retribución por las altas funciones desempeñadas. Cuando unos pocos, con recursos de todos, definen entre sí los montos de su remuneración y designan además una cantidad suficiente para cubrir los “gastos operacionales” de su trabajo, la distancia con las condiciones de sus mandantes resulta evidente y ofensiva.

⁸ Esto es considerando un sueldo mínimo de \$276.000 y una dieta bruta de \$9.349.851

⁹ [http://www.ine.cl/prensa/detalle-prensa/2017/07/25/ingreso-laboral-promedio-mensual-en-chile-fue-de-\\$517.540-en-2016](http://www.ine.cl/prensa/detalle-prensa/2017/07/25/ingreso-laboral-promedio-mensual-en-chile-fue-de-$517.540-en-2016)

Con esto no se plantea un juicio crítico sobre la existencia de asignaciones para el desempeño de la función parlamentaria o de los altos cargos del Ejecutivo u otros. El punto que se intenta resaltar es que estas altas remuneraciones van a parar casi íntegras al patrimonio de sus titulares, pues salvo impuestos y descuentos de seguridad social y otros, la autoridad no se ve en la necesidad de destinar parte importante de su remuneración para cubrir los gastos operacionales de su cargo, pues ello ya cuenta con garantía fiscal vía asignaciones. Ello ocurre en tanto que la inmensa mayoría de trabajadoras y trabajadores no cuenta siquiera con asignación de movilización, debiendo restar de su ya disminuido salario, montos considerables para costear su desplazamiento al lugar de trabajo, para solo señalar un ejemplo.

Entendiendo la relevancia de la función que estos altos cargos cumplen en una sociedad democrática y el interés público que existe en asegurar un adecuado desempeño de la función pública, las asignaciones destinadas para tales efectos se tornan necesarias, aunque también debieran explorarse mejores alternativas para su determinación y control, materia que ha de dar lugar a una regulación propia.

Entendemos también que la lucha contra la desigualdad no se define por las remuneraciones de las autoridades estatales, si no que el centro de la cuestión está dada por la redistribución del ingreso, donde la vía impositiva aparece siempre como la alternativa más efectiva. Sin ir más lejos, conviene también transparentar las brechas existentes entre los altos cargos de la empresa privada en relación con los salarios de sus propios trabajadores, donde se ha llegado a detectar que un gerente puede llegar a ganar 178 veces un sueldo mínimo.

Sin perjuicio de ello, es necesario que desde lo público se asuma un compromiso con la igualdad. La abismante distancia entre la realidad salarial de gobernantes y gobernados hace todavía más difícil la necesaria cercanía e identificación que debe vincular a ciudadanos con sus autoridades. Las altas dietas ubican a las autoridades nacionales en un estrato económico privilegiado respecto de la generalidad de las personas, fomentando una mayor identificación entre estos con aquellas personas de mayores ingresos.

Otra línea argumental sostiene que es necesario mantener remuneraciones competitivas para incentivar la retención y llegada de “talentos” al servicio público. Lo cierto es que la competencia de rentas con el sector privado es algo que debe desecharse como objetivo, pues no se trata de matrices comparables lisa y llanamente. Sin pretender que el servicio público se convierta en una actividad honorífica, tampoco debe esperarse que compita a la par con los ingresos que puede reportar la actividad privada, por cuanto es de la esencia de la función pública su orientación al servicio del bien común y no la pura realización profesional y personal del funcionario que la ejerce.

Tampoco resulta admisible que la rebaja en la dieta de las altas autoridades del Estado importe una “fuga de talentos” o la dificultad para atraerlos. Aun con una rebaja importante en los altos sueldos del Estado, estos siguen siendo superiores a las más altas remuneraciones que podría obtener, por

ejemplo, un académico con grado de doctor en la mayoría de las universidades públicas del país, ello sin considerar que en este último caso no se cuenta con un monto permanente por concepto de asignaciones para el desarrollo de la función académica, lo que hace más patente la diferencia en favor de las dietas de altos funcionarios públicos¹⁰.

II.- Contenido

La propuesta de reforma constitucional propone la fijación de un tope para las remuneraciones de las autoridades públicas, sea que se desempeñen en la Administración del Estado, en el Congreso Nacional, en el Poder Judicial o en los órganos autónomos del Estado. Se sugiere la inclusión de esta disposición en el artículo 8° de la Carta Fundamental, dada la relación de su actual contenido con la materia que pretendemos regular y porque se trata de una norma que pretende aplicar a todos los órganos del Estado, por lo que no sería coherente plantearla dentro de alguno de los capítulos relativos a una rama determinada de la función pública.

Este límite máximo se calculará sobre la base de la información que al efecto proporcione el Instituto Nacional de Estadísticas a través de la Encuesta Suplementaria de Ingresos u otro mecanismo adecuado, que permita obtener el ingreso laboral promedio de la población ocupada.

Se propone así un límite para las dietas o remuneraciones del Estado, las que no podrán superar en diez veces el ingreso laboral promedio de la población ocupada, el que actualmente es de \$517.540.

Asimismo, se plantea mantener solo este aspecto relativo al límite de las remuneraciones en la Constitución, entregando su regulación específica y la determinación de los montos dentro de ese límite al legislador. Para ello se elimina la vinculación obligatoria que establece actualmente el artículo 62 con las dietas de los Ministros de Estado. Con todo, se introduce un elemento que permita que cualquier decisión sobre el aumento o rebaja de las remuneraciones de las altas autoridades genere efectos a partir de un período determinado de tiempo posterior al momento en que se adopta la determinación.

En razón de lo precedentemente expuesto, vengo en proponer el siguiente

Proyecto de Reforma Constitucional

¹⁰ Ver portales de transparencia de Universidad de Chile y Universidad de Talca, para señalar algunos ejemplos.

“Artículo 1°.- Para agregar un inciso quinto al artículo 8° de la Constitución Política de la República en el siguiente sentido:

“La ley regulará las bases de cálculo de dietas o remuneraciones que percibirán las autoridades y funcionarios de la Administración centralizada y descentralizada del Estado, del Congreso Nacional, del Poder Judicial o de los órganos autónomos. En todo caso, ninguna remuneración o dieta que se pague con cargo al presupuesto de la Nación podrá superar en diez veces el ingreso laboral promedio del país, conforme a la determinación que para ello realice el órgano técnico que la ley determine”.

Artículo 2°.- Para modificar en el actual artículo 62 de la Constitución Política de la República, sustituyendo el enunciado que va luego de la palabra “dieta” y hasta el punto aparte por la frase “determinada por ley. La ley regulará las asignaciones que a éstos correspondan. En cualquier caso, toda decisión legislativa que incida en los montos por concepto de dieta y/o asignaciones, tendrá efectos a partir de la legislatura siguiente a aquella en que se haya adoptado la determinación respectiva”.

E.- Boletín N° 13.013-07

Modifica la Carta Fundamental en materia de determinación de remuneraciones de autoridades y funcionarios que indica

Antecedentes.

Hoy, necesitamos reconstruir un país fracturado y golpeado, no sólo de incendios, desmanes, robos y desórdenes públicos, debemos recomponer las confianzas en pos de la sociedad que Chile requiere.

Durante años las remuneraciones de altos cargos de quienes ejercen la actividad pública han sido objeto de atención de la ciudadanía, en especial, en relación a la brecha salarial que representa respecto de lo que mensualmente ganan millones de chilenos y chilenas.

El propósito de este proyecto es avanzar a dar respuestas concretas hacia un debate que debe ser abordado en este Congreso Nacional invitando a generar una solución imparcial, donde no participen directamente en la decisión de los salarios provenientes del erario público de altas autoridades de Estado los propios parlamentarios. De esta manera, se busca concretar una independencia en la decisión, debiendo por tanto modificarse el artículo 62 de la Constitución, que dispone que los diputados y senadores percibirán como única renta una dieta equivalente a la remuneración de un Ministro de Estado incluidas todas las asignaciones que a éstos correspondan.

Objetivo

Así, conscientes de la transparencia que este proceso requiere y con el propósito de legislar con énfasis en la equidad social que nuestra sociedad hoy clama, es que buscamos reformar la Carta Fundamental con el objeto de nombrar en el más breve plazo una instancia autónoma que proponga una reestructuración de todos los sueldos de los cargos de alta responsabilidad del Estado, y que ningún funcionario reciba mayor sueldo que el que recibe la primera autoridad de nuestro país, el Presidente de la República, incorporando dentro de ellos al Presidente de la República, Ministros, Subsecretarios, Parlamentarios, empresas del Estado, Superintendencias, Asesores, Jueces y todo el resto de la estructura del Estado que reciben remuneración del erario público.

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

“Artículo único.- Modifíquese la Constitución Política de la República en el siguiente sentido:

a) Deróguese el artículo 62.

b) Agrégase el siguiente nuevo Capítulo XVI, del siguiente tenor: “DE LAS REMUNERACIONES. Artículo 130: Un consejo público autónomo designado por concurso público, de acuerdo a la ley orgánica constitucional respectiva, será el organismo encargado de fijar las remuneraciones y dietas de las autoridades y cargos a que se refieren los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV”.

III. DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO.

Sesión N° 149 de 22 de octubre de 2019.

El señor **Boric** hizo presente que habría media hora de sesión. Instó a salir de la sesión con un acuerdo que diera una señal hacia afuera. En tal sentido, expresó que la rebaja de dieta era inexorable. Hizo presente que tenía una indicación al proyecto que se trató hace 6 años por la Comisión (se refiere a la Reforma constitucional que modifica el artículo 62 de la Constitución Política, para determinar por ley el monto de la dieta parlamentaria, boletín N° 9304-07) y consultó al Presidente si habría acuerdo para prorrogar la sesión para zanjar el punto o al menos el compromiso. Recalcó que era muy importante dar una señal a lo que estaba pasando afuera.

El señor **Walker (Presidente)** respondió al señor Boric que él había dado el uso de la palabra respecto de la cuenta, y que él como Presidente iba a explicar cómo se iba a tratar la rebaja de la dieta contemplada en una serie de proyectos de reforma constitucional y proyectos de ley. Aclaró que por determinación de la

Mesa de la Cámara la sesión no se podía prorrogar más allá de las 16:00 horas, por un tema de seguridad de los funcionarios y de los parlamentarios mismos.

El señor **Coloma** se refirió al acuerdo de comités en que se trató los proyectos que debían ser estudiados por la Comisión, recalcando que fue el acuerdo al que ellos concurrieron para dar la unanimidad. Agregó que en dicha reunión de comités, el señor Vidal solicitó tratar el tema al que hizo presente el señor Boric (rebaja de la dieta parlamentaria) pero que él personalmente, señaló que las materias sobre las cuales hubo acuerdo no solo comprendían la rebaja de la dieta, sino también la rebaja del número de parlamentarios. Expresó que no basta con la rebaja de la dieta y agregó que presentaron un proyecto de ley que sin alterar los distritos reducía el número de parlamentarios a 120 (se refiere al proyecto de ley que Reduce el número de integrantes de la Cámara de Diputados y del Senado, en la forma que indica, boletín N° 11692-07). Del mismo modo, enfatizó que era importante pronunciarse sobre el piso mínimo de votos para ser electo parlamentario, es decir que ningún parlamentario llegue al Congreso con menos del 5% de los votos. Señaló que el señor Landeros (Secretario General de la Cámara de Diputados) iba a informar a la Comisión sobre dicho acuerdo. Recalcó que esos fueron los temas sobre los que se llegó a acuerdo y reiteró que junto con la rebaja de la dieta, era fundamental referirse a la disminución del número de parlamentarios.

Por su parte, el señor **Díaz** hizo presente que eran las 15:41 horas y que si hacía la ronda de intervenciones no habría votación sobre ningún punto. Expresó que si había que votar la rebaja de la dieta y la rebaja del número de parlamentarios él estaba disponible. Pero solicitó al señor Presidente votar la rebaja de la dieta y reiteró que si la condición para ello era votar la reducción del número de parlamentarios, él estaba dispuesto a votar dicha materia también. Manifestó que si la Comisión se iba sin votar nada, sería un fracaso.

Luego, el señor **Cruz Coke** señaló que no se podía discutir en menos de 20 minutos. Coincidió con el señor Coloma en el sentido que ellos hicieron presente dos temas en la reunión de comités: el tema de la reelección y del mínimo de votos para ser electo parlamentario. Expresó que junto al PPD presentaron un proyecto de ley que actualmente está radicado en la Comisión Gobierno Interior (se refiere al proyecto de ley que modifica la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, con el objeto de aumentar la representatividad en las elecciones de diputados y senadores, boletín N°11596-07). Explicó que dicha iniciativa establece un piso mínimo en la lista correspondiente al 3% o bien la eliminación de la segunda cifra repartidora en el pacto.

Manifestó que en ese orden deberían tratarse los proyectos y expresó que sería complejo tratar todos esos temas en tan pocos minutos. Propuso tratarlos en las sesiones subsiguientes.

El señor **Hirsch** señaló que era importante aclarar que fue lo que se trató en comités, pero que a él no le quedó claro que en comités fuera el acuerdo señalado por el señor Coloma y Cruz - Coke. Agregó que le consta la solicitud de la UDI pero no el acuerdo en los términos señalados por los señores parlamentarios.

El señor **Gutiérrez** expresó que era buena idea votar de una vez por todas la rebaja de dieta ya que era un proyecto en el que ellos han insistido varias veces. Expresó que no estaba disponible para que se condicionara la aprobación de dicho proyecto a la rebaja de parlamentarios. Expresó que no le parece correcto exigir algo a cambio. Señaló que no quería someterse a esa extorsión. Agregó que el número de parlamentarios actualmente vigente fue producto del fin del binominal y da cuenta de un sistema electoral proporcional. Enfatizó que no estaba dispuesto a que el Gobierno metiera *cuchufletas* a cambio de votar aquello que les parece justo, que es la rebaja de la dieta parlamentaria.

La señora **Núñez** manifestó que no se trataba ni de una cuchufleta ni tampoco de una cuestión del Gobierno del Presidente Piñera. En tal sentido, aclaró que tal como el diputado Boric y el diputado Díaz, que la comisión hoy no puede irse sin votar. Recalcó que no se trata de condicionar nada y expresó que, sin perjuicio de las demás demandas históricas y sociales de la ciudadanía, cuando se habla con ésta sobre los temas relativos a la institucionalidad, hay dos que serían recurrentes: la rebaja de la dieta parlamentaria y la reducción del número de parlamentarios. Instó a la comisión a dar una señal sobre ambos temas y a votarlos en general, sin perjuicio del debate que a posterior se puede desarrollar. Expresó que era mejor salir con un acuerdo que con la visión que cada integrante podría hacer en las redes sociales de lo que se pudo o no acordar.

El señor **Boric** señaló que existían diferencias de fondo y que no quería caricaturizar. Agregó que el proyecto de la rebaja de dieta parlamentaria se vio hace 6 años, no desconoce la importancia de la reducción del número de parlamentarios, pero hizo un llamado a la comisión para sesionar hoy y mañana (días 22 y 23 de octubre) y votar en la presente sesión la idea de legislar sobre la rebaja de la dieta parlamentaria y en la sesión de mañana, votar en general la reducción del número de parlamentarios. Enfatizó que quedaban diez minutos de sesión pero que todos debían ceder. Se declaró dispuesto a debatir mañana sobre la reducción del número de parlamentarios.

El señor **Saffirio** explicó que se ha entregado una nómina sobre proyectos de ley sobre reducción de dieta parlamentaria y recalcó que el primer acuerdo al que habría que llegar sería solicitar la fusión a la Sala de estos proyectos de ley que corresponde además la forma en que siempre ha trabajado

la Comisión. Hizo presente que junto al señor Walker y otros integrantes de la Comisión, han presentado una propuesta sobre el mismo tema, que está incluido en el listado (se refiere al proyecto que Modifica la Carta Fundamental en materia de determinación de remuneraciones de autoridades y funcionarios que indica, boletín N° 13013-07). Hizo un llamado a hacer un buen trabajo y darse el tiempo de discutir, puesto que se trata de una reforma constitucional que requiere de alto quórum. Las decisiones de diez minutos no son por lo general buenas, pero instó a la mesura y al diálogo para lograr la mejor rebaja, no solo respecto de la dieta parlamentaria sino también respecto todas las más altas autoridades del país, que es lo que la gente demanda.

El señor **Díaz** manifestó que le parecía perfecto pedir la fusión señalada por el señor Saffirio, salvo respecto de la reforma constitucional correspondiente al boletín N° 9304-07, respecto de la cual solicitó se votara en la presente sesión y manifestando su deseo de solicitar el cierre del debate respecto de ese proyecto de ley, ya que ha sido objeto de discusión. Finalmente agregó que el fondo de la demanda social es la inequidad y eso se manifiesta en la distancia que hay entre los \$301.00 del ingreso mínimo y lo que gana un diputado y un ministro de estado. Por cierto, agregó, habrá que hacerse cargo de las otras altas autoridades, pero instó a dar una señal a la ciudadanía de empatía y confianza donde duele y como duele. Señaló que si se votaba la reforma constitucional que ha solicitado, se comprometía a votar para iniciar el debate sobre la reducción del número de parlamentarios.

La señora **Flores** expresó que se podría llegar a un gran acuerdo en la Comisión y que si se llegaba a éste de manera unánime, sería una gran señal para todo el país. Agregó que ese gran acuerdo consistiría en votar ambos proyectos en general. Explicó que no hay ciudadano que crea menos importante reducir el número de parlamentarios frente a la rebaja de la dieta parlamentaria. Señaló que ambas medidas son igual de importantes para las demandas ciudadanas y propuso poner en votación ambas materias. Hizo un llamado a no hablar de chuchufletas o que una cosa corresponde a uno u a otros, enfatizando que es precisamente esa falta de respeto la que ha cansado a la gente.

El señor **Soto** manifestó que entiende que la Comisión quiera dar una señal clara frente a este clamor no solo de hoy, sino de hace mucho tiempo, relativo a terminar los privilegios enquistados en el Estado. Expresó que para muchos es incomprensible las sueldos exorbitantes que los diputados reciben, pero también otras altas autoridades del Estado, e incluso algunas altas autoridades del propio Congreso, reciben más que un parlamentario. Agregó que en algunas empresas públicas esos sueldos son dos veces más de lo que recibe un parlamentario. Declaró que a su juicio no es necesario tener castas privilegiadas que ganen un sueldo tan superior al promedio que recibe un chileno o las pensiones. Expresó que está disponible a corregir esa sociedad de privilegio, lo

ha estado siempre y siempre lo estará. Manifestó estar disponible para votar todas las iniciativas referidas a la reducción de la dieta y se declaró dispuesto a abrir el debate sobre el número de parlamentarios que ha hecho presente la derecha. El debate no se puede cerrar, se debe abrir, concluyó.

El señor **Walker (Presidente)** propuso aprobar en general los proyectos de reforma constitucional sobre reducción de dieta parlamentaria y luego solicitar la fusión de éstos a la Sala. Recalcó que es importante aprobar en general estas reformas para abrir el debate respecto del artículo 62 de la CPR que regula la dieta parlamentaria. Del mismo modo, propuso votar en general en la sesión del día 23 los proyectos referidos a la reducción del número de parlamentarios. Con ello, explicó, se daría una clara señal por parte de la Comisión.

Se acordó por la unanimidad de los integrantes la prórroga de la sesión por 10 minutos.

El señor **Hirsch** manifestó su acuerdo con la propuesta del Presidente puesto que a su juicio destraba la discusión. Acotó que el tema al que hoy se convocaba era la rebaja de la dieta parlamentaria.

El señor **Walker (Presidente)** recabó el acuerdo de la Comisión para aprobar en general las reformas constitucionales y proyectos de ley referidos tanto a la reducción de la dieta parlamentaria como del número de parlamentarios.

El señor **Alessandri** solicitó que se autorizara el retiro de los funcionarios de la Corporación que no fuesen indispensables para el desarrollo de la sesión. Dicho lo anterior, insistió que la aprobación general de las reformas constitucionales relativas a la rebaja de la dieta debía sumarse la aprobación también en general del proyecto de ley sobre rebaja del número de parlamentarios, para que fuese una propuesta contundente.

El señor **Cruz- Coke** señala su acuerdo pero hace presente que también sean tratados por la Comisión aquellos otros temas que se hablaron en comités y que se han planteado durante la sesión.

El señor **Walker (Presidente)** recabó una vez más la unanimidad para aprobar en general los proyectos referidos a ambas materias (rebaja de la dieta parlamentaria y rebaja del número de parlamentarios).

Puestos en votación general las reformas constitucionales sobre reducción de la dieta parlamentaria, correspondientes a los boletines N°.os: 9304-07; 11124-07; 11840-07; 12319-07 y 13013-07; como asimismo los proyectos de ley relativos a la disminución del número de parlamentarios, correspondientes a los boletines N°.os: 11692-07 y 12346-07, fueron

aprobados por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión (13-0-0) señoras y señores Walker (Presidente), Alessandri, Boric, Coloma, Cruz-Coke, Díaz, Flores, Santana por el señor Fuenzalida, Gutiérrez, Hirsch, Núñez, Saffirio y Soto.

El señor **Alessandri** expresó antes de votar a favor de la propuesta, menos plata y menos parlamentarios.

El señor **Boric** justificó su voto a favor de bajar la dieta parlamentaria, en serio de manera sustantiva, sin trampas que demoren esta decisión y que si es necesario discutir respecto de otros altos sueldos del Estado, bienvenido sea, pero que ello no sea un impedimento para aprobar la rebaja de la dieta parlamentaria ya. Agregó respecto de la reducción del número de parlamentarios propuesta por la derecha, expresó que se está ante un momento histórico y que aunque tiene reparos frente al tema, está abierto a discutirlo.

El señor **Coloma** comparte que todos deben hacer un esfuerzo, y todos deben ceder, por lo declaró su votó a favor de los proyectos que proponen reducir la dieta parlamentaria, como asimismo, del proyecto que presentó hace un mes y que permite rebajar el número de diputados a 120 y de senadores a 40.

El señor **Cruz-Coke** señaló que en los momentos que atraviesa el país hoy día, es un deber moral y ético votar ambos proyectos, tanto en lo relativo a la rebaja de la dieta como el número de parlamentarios y los altos sueldos del sector público y al mismo tiempo, reducir el número de parlamentarios, manteniendo la proporcionalidad que permita a la Cámara la mayor diversidad y participación. Declaró su voto a favor.

El señor **Díaz** manifestó estar completamente de acuerdo con revisar todas las altas remuneraciones del sector público con tal que aquello no sea una razón para ralentizar o eternizar la discusión sobre la rebaja de la dieta parlamentaria. Declaró su voto a favor sobre este punto. Luego, respecto de la reducción del número de parlamentarios, señaló que le parece importante mantener la proporcionalidad para mantener la diversidad de la sociedad sea representada en la Cámara. Recalcó que el número (de parlamentarios) no es un dogma, sino que los ciudadanos valgan lo mismo al momento de ejercer su derecho a voto. Declaró su voto a favor respecto de este punto.

La señora **Flores** señaló que es importante hacer esfuerzo no solo respecto de los parlamentarios sino también otros altos cargos que también cree que es importante revisar. Declaró su voto a favor de la propuesta del Presidente y solicitó al mismo tiempo tratar el tema de la reelección de parlamentarios.

El señor **Walker (Presidente)** le aclaró que la Comisión aprobó hace años el proyecto sobre límite a la reelección y actualmente se encuentra en el Senado. En tal sentido, le explicó que quien podría hacer algo para darle celeridad a esa iniciativa es el Ejecutivo, a través de las urgencias.

El señor **Santana** (quien reemplaza por la presente sesión al señor Fuenzalida) expresó que Chile está pidiendo con respecto a disminuir costos, no es vinculante solo respecto de los parlamentarios, sino que en general respecto de la austeridad fiscal, en general. Agregó que ello redundaría en estudiar también el sueldo de todos aquellos que ganan más. Hizo presente que el proyecto sobre disminución de parlamentarios, es parte del programa del Presidente Piñera y recalcó que tanto éste tema como la rebaja de la dieta parlamentaria van en línea con lo que demanda la ciudadanía. Señaló que es hora de avanzar sin mezquindad y que hoy hay una oportunidad de corregir los errores, entre los cuales se encuentra el aumento del número de parlamentarios. Señala que es una muy buena señal política avanzar en ambas materias: menor costo fiscal, vinculante para el Estado, empresas públicas y Congreso Nacional y la reducción del número de parlamentarios, propuesta que ya contempla el programa del Presidente Piñera. Declaró su voto a favor.

El señor **Gutiérrez** expresó que hoy ha una desigualdad social y política. Recordó que con antelación al golpe de Estado los diputados eran 150 y la población de 10 millones. Hoy la población es de 18 millones y se quiere reducir el número de diputados. Señaló que reducir la dieta parlamentaria a costa de reducir el número de parlamentarios, esto es reducir el número de habitantes que hoy se encuentra representado en el Congreso, le parece un atentado flagrante a la democracia. Entiende que se debe debatir, pero no a riesgo de disminuir la precaria democracia que tenemos alterando el número de parlamentarios. En el espíritu de avanzar en la discusión, **vota a favor.**

El señor **Hirsch** señaló que lamenta cómo se ha dado el debate, en donde observó que se planteó de contrabando el tema de reducción de número de parlamentarios. Expresó que se sigue con la teoría del empate y con ello se acusa que no se está entendiendo el sentido del momento en que se está viviendo. No entiende por qué se plantea así, en general y en paquete ambos temas. Enfatizó que es una jugada que espera no se vuelva a repetir en los meses venideros. Le parece una vergüenza que se haya dado así y como se puso de esta manera, declaró su voto a favor ya que le interesa que se discuta la reducción de la dieta parlamentaria.

La señora **Núñez** manifestó que quiere hablar desde la franqueza, en tal sentido que hay una obligación de llegar a acuerdo, sin la autoridad moral de que “mis proyectos son los que cambiarán el país”. Expresó que es una crisis que debe tener una salida política e insistió que se puede y debe sinceramente, desde

la política y la institucionalidad llegar a una salida. Recordó que lo se está votando fue un acuerdo de comités, si no se está de acuerdo con aquello que el propio jefe de bancada ha votado en aquella instancia, quiere decir que no se creyendo en el ordenamiento interno de los parlamentarios. Recalcó que se debe votar ambos temas y si se debe debatir sobre otros altos cargos, se deberá hacer. Insistió que si eso no se entiende, quiere decir que entonces no se ha entendido nada de lo que está pasando en el país. Acotó que si se acuerda la rebaja de la dieta, esa rebaja no se puede ir a gastos operacionales, sino al presupuesto. Del mismo modo, respecto de la reducción del número de parlamentarios, recalcó que ese debate debe hacerse sin calculadora en mano. Agregó que hoy Antofagasta tiene tres cupos de senadores y todos sabemos por qué ello es así. Se debe mantener la proporcionalidad, y si para ello se deben adecuar los territorios electorales, así deberá hacerse. Declaró su voto a favor.

El señor **Saffirio** está a favor de los proyectos de rebaja de la dieta y los proyectos de reducción de número de parlamentarios. Agregó que no pueden existir parlamentarios que se crean depositarios exclusivos de las demandas sociales. Señaló que ha debido explicar la existencia de 155 diputados y expresó que a su juicio, no son necesarios 155 diputados y agregó que ojalá algún día se llegue a un Congreso Unicameral. Manifestó su categórico rechazo a la idea de que esta votación es una señal para calmar las aguas del movimiento social, puesto no se puede mentir al movimiento social. Aclaró que esta votación es el *comienzo* de un proceso legislativo complejo, ya que ambos temas requieren de un alto quórum. Llamó a no ser populistas y solo se está iniciando la discusión. Declaró su voto a favor.

El señor **Soto** señala que como parlamentarios son mandatarios de la sociedad que hoy se está manifestando en las calles, agregó que han sido incapaces como Congreso y Ejecutivo, los dramas que la gente hoy les enrostra. Expresó que es el fracaso de la democracia representativa. Señaló que cada parlamentario tiene su visión de las cosas, esta es la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y lo que menos que se vota son reformas constitucionales. Es así como tenemos la reforma que crea una nueva Constitución. Hoy ha sido distinto, ha ocurrido un milagro de reconexión con la gente. Entiende que las reformas que se están aprobando ahora, lo serán por la unanimidad. Comparte con el señor Saffirio, que no cree que sea una cuestión simbólica, las señales se las lleva el viento. Agregó que se requiere austeridad republicana para constituir un fondo que reinvierta en las mismas personas, para que aumenten las pensiones de la gente y sus sueldos. Señaló que se está iniciando ese camino. Declaró su voto a favor de la rebaja de las dietas y demás remuneraciones. También vota a favor respecto del proyecto reducción del número de parlamentarios. Recordó que aprobó con entusiasmo el término del sistema binominal. No se negará a discutir sobre el punto y comparte con el señor Díaz que el número no es un dogma, pero se puede mejorar en representatividad.

El señor **Walker (Presidente)** celebró lo que acaba de ocurrir, puesto que las personas esperan que podamos salir de la crisis, en base a acuerdos. Eso es lo que ha ocurrido hoy sobre dos temas muy sentidos por la ciudadanía, en el sentido de dar coherencia al gasto público que se puede canalizar a las reformas sociales, especialmente en materia de pensiones y que son tan esperadas por la ciudadanía. Expresó que se debe ceder para llegar a acuerdo y valoró el acuerdo para tratar ambos temas hoy y votarlos. Lamentó que algunos insistan en imponer una única verdad y que no se entienda que la verdad no es tal sino es compartida. Agregó que nadie puede pontificar.

Respecto de la rebaja de la dieta, expresó que la ciudadanía reclama las altas rentas de los parlamentarios y otras altas autoridades y que además sean los propios parlamentarios incidan en la determinación de la dieta. Por lo anterior, explicó que el proyecto del cual es autor, propone que sea ente externo quien determine no solo la dieta sino también otras altas remuneraciones del Estado. Respecto del número de parlamentarios se declaró disponible y recordó que en el primer Gobierno del Presidente Piñera, se llegó a un acuerdo entre Renovación Nacional y la Democracia Cristiana para que el número de diputados fuera de 134 y quien desechó el acuerdo, fue el propio Gobierno del señor Piñera, por lo tanto le parece muy bien que se pueda volver a discutir este tema. Hizo un llamado al Senado a aprobar el proyecto de ley que limita la reelección de las autoridades electas por votación popular y quien puede darle celeridad es el Gobierno, poniendo la urgencia respectiva. Agregó que si se quiere dar un debate en serio sobre la institucionalidad, espera que se pueda reponer el voto obligatorio. Declaró su voto a favor.

Por la misma votación se aprobó, solicitar a la Sala la fusión de todas las reformas constitucionales y proyectos de ley aprobados en general durante la presente sesión.

Sesión N° 150 de 25 de octubre de 2019.

El diputado **Walker (Presidente)** comentó que la Secretaría de la Comisión había elaborado un [comparado](#) con los cinco proyectos refundidos y explicó que hay un denominador común en todos ellos, esto es, eliminar el artículo 62 de la CPR que vincula la dieta de los parlamentarios con la remuneración y demás asignaciones de un ministro de Estado, lo que, por su parte, ha sido lo que ha impedido avanzar en este punto.

Luego, los propios proyectos de reforma constitucional o de ley difieren en cuanto algunos sostienen que la regulación se debe hacer por ley, dando incluso algunos parámetros de porcentaje y otros proponen que no sean los propios parlamentarios los que incidan directa o indirectamente en la fijación de

sus propias remuneraciones porque eso también ha sido cuestionado por la ciudadanía.

Propuso avanzar despejando el obstáculo del artículo 62 de la CPR derogándolo, para luego pronunciarse respecto de cómo y quién fija la dieta, los propios incumbentes o un órgano externo, y si la modificación abarca sólo a los parlamentarios y ministros o alcanza también a los cargos que tienen altos sueldos en el Estado, incluyendo empresas públicas y los distintos órganos que establece la CPR.

El diputado **Alessandri** comentó que era importante dar una señal a la ciudadanía en el sentido que las altas autoridades del país están dispuestas a bajarse el sueldo pero además de ello hay que instar porque se cumpla un segundo objetivo, cual es, ahorrar la mayor cantidad de dinero posible al erario fiscal para destinar esos dineros a prioridades sociales y, en ese sentido, manifestó su interés por regular también los otros altos sueldos del Estado e invitó a revisar cómo se gastan los dineros de la Cámara de Diputados misma donde no solo los parlamentarios tienen altos sueldos o gran cantidad de viajes al extranjero, pues en los cargos de las autoridades no electas también hay sendos viajes al extranjero todos los meses y altas remuneraciones. Instó a buscar una fórmula que permita que la Cámara de Diputados se “apriete el cinturón” y le devuelva al Fisco una cantidad importante de millones de pesos para que los redestine a prioridades sociales.

Agregó, respecto de la fórmula de determinación de las rentas, que nunca es bueno que las mismas personas se fijen sus propios sueldos, es preferible que sea un ente distinto.

El diputado **Boric**, respecto de la actual movilización, señaló que nadie se puede atribuir su representación y ha permitido que se instalen dos conceptos, por una parte no más abusos y, por otra, no más privilegios, y este proyecto de ley va en la línea de no más privilegios. Agregó que evidentemente el proyecto no va a solucionar el problema de fondo que hay en el país sino que es una señal simbólica pero importante de que se está escuchando.

Respecto del proyecto precisó que de lo expresado por sus predecesores es posible ir encontrando ciertos principios comunes, tales como que no es razonable que sean los mismos legisladores los que se fijen el sueldo y que es adecuado que lo haga un consejo autónomo de los legisladores, y que no lo integren ex legisladores.

También destacó que no se trata sólo de las rentas de los parlamentarios sino que de todos los altos sueldos del Estado como decía el diputado Alessandri. Llamó a encontrar un mecanismo para incluir a ministros, jueces, directores de empresa, secretarios de Cámara de Diputados y Senado, etcétera.

En tercer lugar, señaló que es fundamental que el cambio que se haga sea una señal significativa y que bajo ningún punto de vista pueda entenderse como un “gatopardismo” de cambiar algo para que todo siga igual. Así, el llamado es a “apretarse el cinturón” fuertemente, no puede ser una cuestión de 10% o 20% porque eso queda corto frente al actual momento. Sugirió revisar parámetros

de otros países, por ejemplo, en Suecia son 12 sueldos mínimos. Recordó que cuando presentaron el primer proyecto la diferencia era de 40 sueldos mínimos entre sueldo mínimo y sueldo parlamentario, pero ha ido bajando y hoy es de 30.

Finalmente señaló que el cambio debe ser inmediato, y los principios recién enumerados no pueden ser utilizados como excusa para no entrar al debate desde ahora, tiene que ser algo que se aplique a la brevedad, ojala desde el próximo mes.

Concordó con el diputado Walker en orden a que uno de los consensos puede estar dado por empezar por la derogación del artículo 62 y con ello dar la señal de que se está avanzando.

Propuso que se agregue luego un nuevo capítulo XVI a la Constitución sobre las remuneraciones donde se establezca que un consejo público autónomo designado por concurso público de acuerdo a la ley orgánica constitucional respectiva será el organismo encargado de fijar las remuneraciones y dietas de las autoridades y cargos a qué se refieren los capítulos IV (Gobierno), V (Congreso Nacional), VI (Poder Judicial), VII (Ministerio Público), VIII (Tribunal Constitucional), IX (Justicia Electoral), X (Contraloría General de la República), XI (Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad Pública), XIII (Banco Central) y XIV (Gobierno y Administración Interior del Estado), de las empresas y universidades del Estado, y que, con todo, en el caso de los ministros de Estado, diputados y senadores sus remuneraciones tendrán por límite máximo el equivalente a 15 ingresos mínimos mensuales según la ley.

Añadió que están disponibles para buscar la fórmula más adecuada, pero la propuesta es que la rebaja sea del 50% de la dieta respecto al valor actual.

Finalmente, su propuesta considera una disposición transitoria vigésimo novena en función del último principio enumerado, esto es, el sentido de urgencia, de modo que una vez publicada la presente reforma de la Constitución los Secretarios Generales de cada cámara del Congreso Nacional y la administración del Estado procederán a aplicar el límite máximo de pleno derecho en el pago de las dietas a diputados y senadores y la remuneración a los ministros de Estado, y que el ahorro que implique la entrada en vigencia de esta reforma será destinada con discrecionalidad por el Presidente de la República en el proyecto de ley de presupuestos año a año. Explicó que lo que se pretende es que tal como algunos otros parlamentarios han señalado, estos recursos no vayan a parar a asignaciones de los mismos parlamentarios sino que vayan directo al presupuesto de Estado para que puedan ser reasignados.

El diputado **Cruz-Coke** coincidió con el diputado Boric en el sentido que es bueno que se vaya estableciendo una cierta priorización y ciertos principios, sin embargo hay que hacer ciertas salvedades. Preciso que esto forma parte de las señales que deben dar a la ciudadanía pues tiene un valor simbólico importante, la gente no está exigiendo más que lo justo porque la sensación que queda es que las remuneraciones o dietas que reciben no son justas y que hay una serie de privilegios que la ciudadanía no logra entender y que van más allá de la dieta.

Precisó que no era partidario de ligar los sueldos mínimos con los sueldos de los parlamentarios pues puede haber allí un incentivo perverso o virtuoso según cómo se mire, ya que podría haber una tendencia a tratar de subir el sueldo mínimo exclusivamente para mejorar la dieta parlamentaria lo cual parece absurdo.

Concordó con la propuesta de formar una comisión que vea los altos sueldos del Estado pues parece razonable que todas las altas rentas que provienen de impuestos que pagan los chilenos sean ajustadas, y coincidió también como principio fundamental que los parlamentarios no pueden ser incidentes en la determinación de la dieta y que se debe dar la señal simbólica de que esto duele, y que sea algo que la ciudadanía estime justo de modo que permita legitimar al Congreso y alejar la sensación de privilegio que pesa sobre éste.

La diputada **Flores** hizo notar que antes de revisar el artículo 62 del Constitución era importante tener un informe de la BCN toda vez que hay muchas normas que están contempladas en otras legislaciones que remiten al artículo 62, por ejemplo, el artículo 30 de la misma Constitución que establece las dietas de los ex presidentes de la República que hoy día bordea aproximadamente los 9 millones de pesos brutos más gastos de traslación, arriendo de oficina y otros.

El diputado **Díaz** precisó que la propuesta del diputado Boric va en la línea correcta pues es adecuado que se trate de un consejo público autónomo porque no solamente se trata de modificar las remuneraciones de parlamentarios sino que de afectar a todos los altos cargos y altas remuneraciones del Estado, donde incluso hay algunas que son invisibles como las del panel que fija el precio de la electricidad. La indicación debe alcanzar además a otras funciones, que no son cargos o autoridades, que también tienen altas remuneraciones como es el caso de asesores de gobierno que pueden llegar a tener remuneraciones más altas que los parlamentarios, subsecretarios o ministros. El consejo propuesto debe entregar criterios para la fijación de esas remuneraciones y no debe estar integrado por parlamentarios.

En otro punto, hizo notar que las asignaciones parlamentarias son una forma que el Estado encontró para ahorrar dinero. Propuso que los parlamentarios no reciban esas platas sino que sea la Cámara misma la que haga los pagos por los montos asignados, de modo que no exista ninguna confusión, la administración debe estar radicada exclusivamente en la Cámara de modo que los parlamentarios se puedan dedicar a legislar, fiscalizar y representar.

Finalmente concordó en que la señal hay que darla de inmediato y precisando en cuánto consiste el recorte, que a su juicio debe ser de un 50% y que quede atada al ingreso mínimo mensual de modo que nunca pueda superar la proporción propuesta.

El diputado **Coloma** compartió con el diputado Boric que la gente está pidiendo no más abusos y no más privilegios, pero también está diciendo que no le alcanza y eso hace que vean las remuneraciones de los parlamentarios como algo que les duele el doble.

Por su parte, concordó en que debe tratarse de un organismo autónomo el que regule las remuneraciones no solo de diputados y senadores sino que también todos los altos sueldos del Estado, con una capacidad técnica relevante pues habrá que poner atención en la competitividad de las remuneraciones de quienes, por ejemplo, trabajan en Codelco o Enap de modo que resulte atractivo trabajar en empresas del Estado.

Advirtió que pues resultar inadecuado fijar montos en base a sueldos mínimos u otros parámetros, puesto que puede resultar un contrasentido luego subir el sueldo mínimo pues subirá también la dieta de los parlamentarios. Instó a que sea un organismo técnico, por ejemplo el Banco Central, quien fije con libertad lo que corresponde, el que además debe tener un plazo muy acotado y lo que se decida debe empezar a regir en este periodo y no en el siguiente. Estimó que tampoco puede establecerse a priori un máximo, la Comisión que decida debe tener libertad.

La diputada **Núñez** destacó la coincidencia total en la Comisión respecto de lo inadecuado que resulta que los parlamentarios se auto regulen la dieta, la necesidad de un consejo autónomo y que en éste no participen ni ex parlamentarios ni dirigentes de partidos. Concordó también en que los recursos que se obtengan no pueden ser reasignados internamente sino que deben ir destinados al presupuesto nacional.

Respecto del monto exacto que corresponde como dieta es probable que ninguna cifra que se proponga deje satisfecha a la ciudadanía y, por su parte, en varios países de la OCDE los parlamentarios tienen sueldos muy por debajo que los de Chile pero pueden ejercer su profesión y ejercer sus actividades sin perjuicio de inhabilitarse cuando corresponde.

Finalmente, recordó que el Ejecutivo anunció que presentaría un proyecto sobre este mismo tema.

El diputado **Hirsch** destacó que se percibe en la Comisión ánimo de avanzar y concordancia respecto de que si bien esto no va a resolver el problema económico de la gente de todos modos constituye una señal muy relevante porque la sensación general es de inequidad y abuso, lo que incluye al parlamento, y partir por casa tiene un fuerte simbolismo, pero la señal debe ser drástica pues de otro modo no va a tener ningún efecto. Debe tratarse de una cifra fuerte y por eso plantean una reducción del 50%.

Precisó que reconocen que la vinculación con el salario mínimo tiene dificultades porque no resulta adecuado que luego el mismo parlamento eleve el salario mínimo y, en consecuencia, sus propias rentas. Dado lo anterior propuso que la dieta parlamentaria no esté asociada con el salario mínimo, pero que una disposición transitoria se establezca que una vez publicada esta reforma la dieta se reducirá inmediatamente en un 50% respecto del monto vigente. Con eso se reduce la dieta inmediatamente en un 50% aunque mientras tanto haya subido el salario mínimo o tenga éste un aumento previsto para los próximos meses.

Agregó que hay un segundo tema que dice relación con discutir un monto máximo que establezca un techa al consejo público autónomo, no relacionado

tampoco con el salario mínimo sino que equivalente en UF al monto al que se va a llegar una vez que comience la reforma, así, si se determina que el 50% corresponde a 160 UF se puede dejar establecido que, a su vez, el máximo una vez que comience el consejo público autónomo no podrá superar las 160 UF.

El diputado **Alessandri** puso énfasis en que la adecuación debe alcanzar a los tres poderes del Estado en sus altas autoridades y funcionarios.

Pidió la opinión de los demás miembros de la Comisión respecto de los sueldos de ex Presidentes de la República pues tiene dudas respecto de que se siga justificando.

El diputado **Fuenzalida** hizo notar que se pretende crear un órgano que fije la dieta pero también se ha propuesto establecer un máximo o mínimo, en circunstancias que se ha determinado que no es adecuado que sean los mismos parlamentarios los que fijen su sueldo.

Por su parte, la entidad que va a corregir este problema también debe cuidar la proporcionalidad de toda la administración pública en su conjunto porque no puede suceder que al final los subsecretarios o jefes de servicio ganen más que los ministros y, si se busca que el proceso sea rápido no es lo más adecuado crear un consejo público autónomo sino que es preferible darle esta facultad a un órgano que ya existe como el Consejo del Banco Central.

El diputado **Gutiérrez** destacó que hay acuerdo en la necesidad de hacer las modificaciones que se requieren a la dieta parlamentaria pues ello significa que se puede avanzar de manera significativa y con rapidez modificando o derogando el artículo 62 y luego plantear las otras modificaciones.

Por su parte, hizo notar que lo que se haga resultará insuficiente dadas las demandas que están establecidas por la ciudadanía, y ello aun cuando se limitara a un ingreso mínimo mensual pues quizás los parlamentarios deberían hacer su trabajo por el gusto de representar a la ciudadanía y si fuese así, estaría disponible para abrir el debate respecto de que hay ciertas profesiones que están inhabilitadas para su ejercicio para quienes son parlamentarios. Estimó adecuado que de rebajarse la dieta por ejemplo a un ingreso mínimo mensual, los parlamentarios pudieran dedicarse a su propia actividad pues ello podría implicar que la persona está en el Congreso para ejercer su representación popular, porque quiere representar a su gente y después se dedica a sus actividades propias y se gana su propio sueldo.

Enfatizó que estaría disponible en las circunstancias anteriores para ejercer su cargo incluso gratis y recordó que la actual Constitución establece una inhabilidad para ejercer la profesión de abogado por lo que en las actuales condiciones no se podría ganar el sustento.

El problema de la dieta parlamentaria es ético pues se trata de una sociedad profundamente desigual y llena de privilegios donde la distancia entre el ingreso mínimo, el ingreso real y la dieta parlamentaria es abismante.

Instó a votar de inmediato la derogación del artículo 62 de la Constitución para avanzar dando señales a la gente.

El diputado **Soto, don Leonardo**, hizo notar que era evidente la efervescencia social a las puertas del Congreso, y en ese contexto se está legislando respecto de algo que se debió hacer hace mucho tiempo, esto es, la excesiva dieta parlamentaria.

Destacó que hasta ahora no había sido posible pero es muy probable que en pocos momentos más se de una alta votación que va a dar viabilidad y luz verde a la rebaja en la dieta parlamentaria, lo que celebró y anunció su voto a favor.

Instó a que se revisen también todas las altas rentas de las altas autoridades del Estado, pues el primer nivel jerárquico en las primeras autoridades administrativas y políticas se transformaron en lugares donde alguien llega y se hace rico y pasa a ser parte del 1% más rico del país, en circunstancias que antiguamente la administración pública no tenía ese efecto, las rentas eran importantes pero moderadas, y hoy cualquier persona a veces con solo cuarto medio tiene rentas sobre 6 o 7 millones de pesos.

Es importante fijar principios tales como que a la administración pública no se va a hacerse rico, lo que incluye poder judicial, rectores de universidades, organismos constitucionalmente autónomos y empresas donde eso ocurre con montos muy superiores a los de un parlamentario.

Respaldó una rebaja a la dieta parlamentaria en los términos propuestos pero también incluyendo la revisión de las altas rentas del Estado, y que estas rebajas lleguen a paliar la suerte de los que tienen menos ingresos, esto tiene que redundar en beneficios no sólo simbólicos y testimoniales sino que en aumento de los ingresos de los que menos tienen pues ese es el sentido ético y político que debe tener la decisión que se está tomando. Anunció su voto a favor.

El diputado **Walker (Presidente)** hizo notar que la indicación que presentaron ha suscitado un apoyo muy mayoritario y establece que un consejo público autónomo designado por concurso público de acuerdo a la ley orgánica constitucional será el organismo encargado de fijar las remuneraciones de todos los órganos que establecen los distintos capítulos de la Constitución, y que la indicación de los diputados Boric y Díaz correctamente agrega las empresas del Estado y las universidades del Estado. Sugirió además agregar los servicios públicos como impuestos internos y aduanas.

Destacó que la propuesta descansa sobre la base que la ciudadanía cuestiona las altas rentas que existen en el Congreso y respecto de otras autoridades de cargos del Estado pero también respecto de que son los propios incumbentes, los parlamentarios, los que inciden o pueden incidir directa o indirectamente en la determinación de la dieta, y si se fija un límite cualquiera éste se va a ser criticado por la ciudadanía.

Agregó que si la inquietud es que se puede dilatar mucho la aprobación de la ley orgánica y del consejo, no habría problema en fijarle un plazo al Consejo y, por su parte, consideró un error que sean los parlamentarios los que fijen el monto de la rebaja pues por eso mismo se entrega a un ente externo esa determinación pero siempre con una revisión a la baja y tomando en cuenta las

situaciones de su conjunto porque el imperativo no es solo dar una señal ahora porque las leyes son generales, abstractas y permanentes y es necesario tener una visión de Estado para regular las situaciones de inequidad hacia adelante.

En pos de la rapidez que esto requiere se mostró abierto a la posibilidad de que sea el Banco Central quien haga las veces de órgano externo.

Sugirió pedir informe a la BCN respecto de la remuneración y asignaciones de los parlamentarios en los países de la OECD y respecto de las inhabilidades que tienen en esos países los parlamentarios para desempeñar sus profesiones o si son de dedicación exclusiva, además de aprovechar de revisar la situación de los ex presidentes de la República. **Acordado.**

El diputado **Macaya** destacó la importancia del acuerdo unánime que ha despertado este tema en la Cámara de Diputados e instó a no poner solo acento en la remuneración de los parlamentarios sino también en las asignaciones que del mismo modo son consideradas por la ciudadanía como un privilegio.

Por su parte, hizo notar la necesidad de distinguir entre cargos políticos y cargos técnicos al momento de plantear que tienen que ser reducidas todas las altas remuneraciones del Estado pues, por ejemplo, respecto del poder judicial hay que considerar que una persona para estar en una categoría baja tiene que aprobar la academia judicial, ostentar el título de abogado y otros, y ello es extrapolable a diversos cargos técnicos a nivel del Estado que generalmente están asociados a los niveles jerárquicos de la alta dirección pública donde hay exigencia académica y de experiencia laboral que no se exige a los cargos de representación política o de exclusiva confianza.

Respecto de la incompatibilidad parlamentaria señaló que si finalmente se legisla hay que poner una muralla para evitar los conflictos de intereses que se pueden dar sobre todo pensando en parlamentarios que siendo abogados litiguen y que luego les corresponda nombrar a los ministros de la Corte Suprema.

Precisó que hay acuerdo en que se trata de una discusión importante de abordar, hay unanimidad y una oportunidad de hacerlo rápido pero también es importante entender los conflictos de intereses que se pueden dar si termina estando disponible para venir a cero costo al Congreso.

El diputado **Boric** destacó la existencia de bastante acuerdo en torno a los principios planteados y señaló que presentaría una indicación que recoge casi todo el debate.

Señaló que podía ser interesante lo planteado por el diputado Fuenzalida respecto de que no sea un órgano nuevo sino el consejo el Banco Central el que regule y discrepe de lo señalado por el diputado Walker en cuanto, a su juicio, sí debe establecerse una cifra o monto de la disminución ahora y no solo entregarlo a un consejo para que lo defina aunque sea en un plazo acotado, pues un consejo de esas características va a estar integrado por quienes, guste o no, son también parte del problema, que están acostumbrados a altas remuneraciones y son parte de la elite.

Relevó la importancia de la señal concreta de rebaja que, a su juicio, debe ser de un 50% mediante un artículo transitorio.

El **Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel**, comentó que como Ejecutivo están muy de acuerdo con legislar en esta materia y, de hecho, le pusieron suma urgencia a este proyecto para poder avanzar con celeridad.

Por su parte, invitó a detener un poco el debate y poner atención en que no se trata sólo de revisar la dieta parlamentaria sino que todas las altas rentas del Estado pues tiene que haber en ello un cierto equilibrio.

Hay que ser responsables porque hay diversos objetivos que combinar evitando anomalías que se daban en el pasado cuando a falta de remuneración en el Estado solo se incorporaban personas con altos ingresos propios lo que hacía de la administración del Estado algo mucho más elitista.

Invitó a tener presente que es necesario profesionalizar el Estado y la política pero de buena manera, tener buenos directivos que estén capacitados y tengan buena formación y, por su parte, permitir que donde se toman las decisiones en el Estado, en cualquiera de los tres poderes, haya mayores posibilidades de incorporar una mayor diversidad de personas y no solamente aquellos que provengan de los sectores más beneficiados de la sociedad.

Señaló que hay que tener presente un elemento central que dice relación con la integridad pública y su vínculo con la exclusividad de la función parlamentaria, lo que dista de lo que se ha planteado durante la sesión. A su juicio plantear sueldos muy bajos a cambio de un ejercicio profesional más libre no va en la dirección correcta y tampoco dice relación con lo que se ha hecho en los países más avanzado en esta materia.

Recalcó que el Ejecutivo está de acuerdo con la idea de legislar, de legislar rápidamente y, tal como se propuso en la agenda que planteó el Presidente, apurar la tramitación del proyecto que reduce el número de parlamentarios manteniendo la proporcionalidad del sistema y la diversidad en la composición del Congreso y también estableciendo un límite a la reelección. Esto último ya fue despachado por la Cámara y se encuentra en el Senado donde también el Ejecutivo le puso suma urgencia.

Finalmente fue enfático en señalar que esto es mucho más complejo que legislar sobre el artículo 62 de la Constitución pues hay que reparar en la Escala única de sueldos del sector público que da origen a la forma en que se fijan las rentas de la administración pública y consideró que era una buena fórmula establecer un mecanismo autónomo para establecer los criterios o la fórmula mediante la cual se reajustan las altas rentas del Estado, y se deberá debatir si ello lo asume un órgano autónomo constitucional existente o hay que crear un nuevo órgano, sin embargo, resultaría extraño que se cree un nuevo órgano constitucional cuyo costo puede llegar a ser similar o equivalente a la rebaja de recursos que va a significar la reducción de los sueldos y la dieta.

Aseveró que el Ejecutivo tiene interés en legislar pero es necesario combinar todos los objetivos en un contexto que ponga atención en el mercado laboral, la distribución del ingreso, los requisitos para los altos directivos y para toda la administración y por ello están estudiando en conjunto con la Dirección de

Presupuesto qué se puede hacer hoy en materia de altas rentas del Estado y también alguna fórmula respecto si se puede avanzar hacia una entidad autónoma externa que pueda establecer mecanismos de fijación de las rentas. Señaló que idealmente la próxima semana el Ejecutivo podría hacer una propuesta a la Comisión.

Puesta en votación la derogación del artículo 62 de la Constitución Política de la República fue aprobada por unanimidad. (13-0-0)

Votaron a favor las señoras y señores diputados **Matías Walker (Presidente)**, Jorge Alessandri, Gabriel Boric, Juan Antonio Coloma, Luciano Cruz-Coke, Marcelo Díaz, Camila Flores, Gonzalo Fuenzalida, Hugo Gutiérrez, Tomas Hirsch, Paulina Núñez, René Saffirio y Leonardo Soto.

Sesión N° 156 de 6 de noviembre de 2019.

Indicaciones presentadas durante la sesión

1.- De los diputados Boric, Díaz, Fuenzalida González, Gutiérrez, Hirsch, Saffirio, Soto don Leonardo, Soto don Raul, y Walker:

a) Reemplazase la letra b) del artículo único por el siguiente:

b. Intercalase en el Capítulo XIII un nuevo artículo 109 bis del siguiente tenor:

“El Banco Central de acuerdo a su ley orgánica constitucional, será el organismo encargado de fijar las remuneraciones y dietas de las autoridades y jefaturas de la Administración del Estado y de los órganos comprendidos en los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIV, de las empresas y universidades del Estado.”

b) Para incorporar el siguiente nuevo artículo transitorio:

“Esta reforma constitucional comenzará a regir una vez entrada en vigencia la modificación a la ley orgánica constitucional a que hace referencia el artículo 109 bis, la que deberá ser presentada a tramitación mediante urgencia suma por el Presidente de la República en el plazo de 30 días desde esta publicación y tramitada en idéntico plazo. Asimismo, ningún funcionario **de** planta, contrata, ni dotación a honorarios que ejerza sus funciones dentro de los órganos comprendidos en los capítulos señalados en el artículo 109 bis podrá percibir una remuneración mayor a la que será establecida para sus respectivas autoridades y jefaturas.”. (Reemplazada por la siguiente indicación)

2.- De los diputados Boric, Díaz y Hirsch: (que reemplaza a la anterior de semejante tenor)

a) Derogase el artículo 62.

b) Agrégase el siguiente nuevo Capítulo XVI del siguiente tenor: “DE LAS REMUNERACIONES. Artículo 130: El Banco Central conforme a su ley orgánica constitucional será el órgano encargado de fijar las remuneraciones y dietas de las

autoridades y cargos a que se refieren los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV de esta Constitución, de las Empresas y Universidades del Estado y las que la ley determine. Deberá establecer un límite máximo para todas las remuneraciones y dietas conforme a la comparación con Estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.”.

c) Incorpórese una disposición transitoria vigésimo novena del siguiente tenor: “A todo evento, publicada la presente reforma de la Constitución, los Secretarios Generales de cada Cámara del Congreso Nacional y la Administración del Estado procederán a aplicar de pleno derecho en el pago de las dietas a diputados y senadores y la remuneración a los Ministros de Estado un descuento del cincuenta por ciento respecto de la vigente, lo anterior hasta que el Banco Central disponga lo que corresponda respecto de las autoridades señaladas. El ahorro que implique la entrada en vigencia de esta reforma será destinado con discrecionalidad por el Presidente de la República en el proyecto de Ley de Presupuestos año a año. Se autoriza al Presidente de la República, al dictar el texto refundido, coordinado y sistematizado de esta reforma constitucional, a que en aquellos asuntos que se remitan al artículo 62 que se deroga se disponga que serán regulados conforme determina el Capítulo XVI de esta Constitución.”.

3.- De las diputadas y diputados Coloma, Cruz-Coke, Flores, Fuenzalida, Gutiérrez, Nuñez, Paulina y Walker para eliminar en el artículo 60 inciso 4° la frase “que actúe como abogado o mandatario en cualquier clase de juicio,”.

El diputado **Walker (Presidente)** recordó que la comisión acordó continuar con la votación en particular en esta sesión pues ya fue aprobado este proyecto en general y la derogación del artículo 62 de la CPR. Corresponde revisar las diversas mociones e indicaciones para poder determinar el mecanismo a través del cual se van a fijar las dietas de los parlamentarios y también de los altos cargos del Estado incluyendo empresas públicas, universidades estatales, poder judicial, fuerzas armadas y todos los órganos autónomos que están señalados en la Constitución.

Precisó que del debate habido en el seno de la Comisión se puede recoger que hay dos críticas que la ciudadanía hace, por una parte las altas remuneraciones que reciben los parlamentarios y también otros altos cargos del Estado en relación al ingreso mínimo mensual y, por otra, junto con la desigualdad también hay una crítica generalizada respecto de que sean los parlamentarios o el gobierno, en su caso, los que incidan directa o indirectamente en la determinación de sus propias dietas y reajuste de las remuneraciones del sector público.

Comentó que en lo que hay mayor consenso es en que sea un órgano externo, y ojalá autónomo, el que pueda hacer una propuesta respecto de una revisión a la baja de estas remuneraciones, tratando que exista una coherencia

con el resto de remuneraciones de la Administración del Estado para hacer un esfuerzo genuino y real por mayor igualdad salarial en nuestro país.

Dado lo anterior, recordó que dentro de las distintas opciones algunos habían presentado una indicación para que se creara un órgano externo constitucionalmente autónomo el que hiciera una propuesta y en el debate varios diputados y diputadas han manifestado, con razón, que el solo trámite de un proyecto de ley orgánica constitucional para crear ese órgano y los altos quórum que se requieren podrían dilatar mucho ese debate y por ello surgió la idea plasmada en una indicación transversal suscrita prácticamente por todos los diputados de esta comisión y otros que encarga al Banco Central, que es un órgano autónomo y de reconocido prestigio, el hacer una propuesta y para que ello no se dilate en el tiempo una disposición transitoria fija un plazo acotado para la formulación de la propuesta.

Hizo notar que se trata de una reforma constitucional porque los diputados no tienen iniciativa en materia de gasto pero sí en materia de reforma constitucional y por ello la indicación consta de dos partes. La primera pretende intercalar en el Capítulo XIII de la CPR un nuevo artículo 109 bis del siguiente tenor: “El Banco Central de acuerdo a la ley orgánica constitucional será el organismo encargado de fijar las remuneraciones y dietas de las autoridades y jefaturas de servicios a que se refieren los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIV, de las empresas y universidades del Estado.”. Con lo anterior se contempla a todos los altos cargos del Estado incluyendo a las superintendencias pues se entiende que las superintendencias también son jefes de servicio y tienen rentas también muy altas.

Por su parte, para que la fórmula no se dilate en el tiempo proponen un nuevo artículo transitorio que establece que “Esta reforma constitucional comenzará a regir una vez entrada en vigencia la ley orgánica constitucional a que hace referencia el artículo 109 bis, la que deberá ser presentada a tramitación mediante urgencia suma por el Presidente de la República en el plazo de 30 días desde esta publicación. Asimismo, ningún funcionario planta, contrata, ni dotación a honorario que ejerza sus funciones dentro de los órganos comprendidos en los capítulos señalados en el artículo 109 bis podrá percibir una remuneración mayor a la que será establecida para sus respectivas autoridades.”.

El diputado **Hirsch** preguntó si existe alguna entidad que pueda no estar contemplada por la indicación y si los parlamentarios pueden establecer en un artículo transitorio que una ley orgánica debe ser presentada mediante urgencia suma por parte del gobierno, quizás es mejor establecer un plazo para luego no tener dificultades.

El diputado **Walker (Presidente)** señaló que el Abogado Secretario de la Comisión precisó que podía tratarse de una redundancia, sin embargo, a su juicio parece adecuado porque es un refuerzo.

El diputado **Díaz** acotó que no es redundancia porque una cosa es el plazo de presentación y otro el de tramitación, son dos cosas distintas, pero de todos modos para evitar incorporar lo relativo a la urgencia sugirió que la norma

diga presentada a tramitación en el plazo de 30 días y tramitada en idéntico plazo en las dos Cámaras.

Recordó además que la semana pasada se había acordado que el ahorro que se produzca debe ir al presupuesto de la nación e instó a tener presente que la ciudadanía pone atención en ciertos privilegios, dentro de los cuales se considera a las asignaciones que son fuente problema por su mal uso pero también porque los mismos parlamentarios son los responsables de su gestión. Sugirió que se pida a la Secretaría General de la Cámara que examine desde ya las modificaciones legales y reglamentarias para resolver el tema de las asignaciones y que las facturas las pague directamente la Cámara evaluando quizás la necesidad de creación de alguna unidad interna.

El diputado **Saffirio** señaló que efectivamente queda pendiente resolver el tema de la gestión y la administración de las asignaciones parlamentarias y su determinación. Propuso al respecto que en la misma indicación se establezca que serán las secretarías generales de ambas cámaras quienes deberán administrar directamente la totalidad de los recursos que por cualquier vía que no sea la remuneración del parlamentario le correspondan a éstos.

Reconoció que es raro que quede en una norma constitucional pero estamos en un período complejo y lo que no se puede hacer es incorporar en una norma de rango inferior una norma constitucional, pero en una norma constitucional se puede incorporar una materia que no necesariamente sea de rango constitucional.

El diputado **Walker (Presidente)** señaló que el punto en relación a las asignaciones es muy válido y propuso que también se atienda a que así como los parlamentarios no quieren auto fijarse sus propias dietas ni directa ni indirectamente, que tampoco puedan incidir directa ni indirectamente en la administración de recursos públicos del presupuesto del Congreso Nacional. Ello se puede hacer por diversas vías y sugirió encomendar a la Secretaría la elaboración del borrador de una carta que luego se puede revisar dirigida al Presidente de la Cámara para que desde ya se estudie el mecanismo, independientemente de incorporarlo o no en esta reforma constitucional.

El diputado **Díaz** propuso que los mismos parlamentarios se aboquen a la redacción de una indicación al proyecto de reforma de la Ley orgánica del Congreso Nacional que está en el Senado puesto que si se incorpora a este debate se va a retrasar este trabajo.

El diputado **Boric** recapituló y recordó que la Comisión había arribado a algunos principios comunes que se han ido poco a poco puliendo en los textos y en las indicaciones. Uno de ellos es que la rebaja debe alcanzar a los parlamentarios y parlamentarias y a los altos cargos del Estado, donde el organismo que deba resolver este tema tendrá que pronunciarse sobre la forma de abordar la distinción entre los cargos políticos y los técnicos por la competitividad que ciertos cargos técnicos tienen con el mundo privado de modo de no hacerle un daño al Estado respecto de los cargos técnicos.

Por su parte, el segundo principio es que no sean los parlamentarios quienes se fijen el sueldo, el tercero es que la rebaja bajo ninguna perspectiva vaya a asignaciones que reciban los parlamentarios sino que pase al presupuesto general de la nación y el cuarto es que debe hacerse en un plazo rápido.

Advirtió que, sin embargo, sigue existiendo una diferencia respecto del monto de la rebaja y de la necesidad de un artículo transitorio que se haga cargo de la situación país en torno a que este Congreso tiene que dar un gesto inmediato respecto a la rebaja de la dieta de los parlamentarios en específico, sin perjuicio de lo que se resuelva por el Banco Central.

Recordó que, en ese sentido, propusieron mediante una indicación que los secretarios de cada Cámara de pleno derecho una vez aprobada esta norma rebajen la dieta de los parlamentarios en un 50%. A su juicio no bastan las rebajas simbólicas y una rebaja de 10%, 20% o 30% no es suficiente, y su propuesta es una combinación entre el promedio de los sueldos de los parlamentarios de América Latina y los de la OCDE, puesto que nuestra realidad es una mezcla de ambos.

Acotó que esto no se trata de un tema de voluntades individuales ni de caridad porque durante mucho tiempo cuando plantearon este debate había parlamentarios que señalaban que por qué no se donaba, pero no se trata de lo bueno que es cada uno sino de gestos institucionales, por ende, insistirán en una indicación transitoria para que la rebaja de 50% opere de inmediato para los parlamentarios.

El diputado **Coloma** señaló que desde lo formal la indicación que presentó el diputado Walker no resulta conveniente, pues no sería adecuado fijarle un plazo al Ejecutivo aunque no se refiere a urgencia suma, quizás sería mejor firmar un protocolo, pues no pasa nada si no se tramita en ese plazo y, por su parte, va a haber una presión social para sacar adelante la rebaja y resulta raro en un transitorio de la Constitución establecer un plazo máximo para la tramitación de una determinada ley, pues es distinto hacerlo para la presentación.

En el fondo de la indicación precisó que la compartía, sobre todo que sea un organismo autónomo distinto que fije las dietas y que respecto de las remuneraciones del Estado ponga atención en la lógica con que ellas se determinan y sus distintos escalafones.

El diputado **Soto, don Raúl**, valoró que la presión social del movimiento en la calle, de la ciudadanía, haya movido el cerco de lo posible en materia política y que hoy existan ciertos pisos mínimos respecto a la necesidad de rebajar las altas dietas parlamentarias, que no sean los mismos parlamentarios quienes se fijen sus remuneraciones y que se regule también la situación de los altos sueldos del Estado.

Dado lo anterior, concuerda con la indicación presentada en orden a que sea un órgano autónomo como el Banco Central el que fije todas estas remuneraciones y cuál va a ser efectivamente la rebaja en caso eventualmente de que así se considere desde el punto de vista técnico.

Sin embargo, instó a considerar que lo que se requiere desde el punto de vista de la ciudadanía son señales políticas claras y certeras respecto a esta materia, por ende, también podría concurrir a alguna fórmula que establezca criterios más específicos y concretos respecto de la cuantía de la rebaja que como parlamentarios están dispuestos a hacer.

Además hay que ir un poco más allá, y en el mediano y largo plazo hay que considerar que la parte baja de la pirámide salarial tiende a aumentar considerablemente menos que la parte alta, por lo tanto la brecha de desigualdad en el largo plazo se va a seguir reproduciendo. Propuso buscar un parámetro de medida, es decir, establecer un techo, tal y como lo propone una de las mociones transversales que sugiere un límite o techo ético en virtud de un parámetro de medición que signifique un tope constitucional que no se puede sobrepasar por un tema ético y de desigualdad salarial.

El diputado **Fuenzalida** acotó que lo que señala el diputado Boric puede ser una salida inmediata como señal pero en términos prácticos esa rebaja finalmente va a llegar al Banco Central y puede que éste determine que la rebaja no debe ser del 50%, por ende, al poner en el transitorio la rebaja del 50% en el fondo se le está diciendo al Banco Central que no haga nada respecto de los parlamentarios.

Precisó que la lógica es hacer una norma que sea en el tiempo sostenible y la propuesta de que sea el Banco Central tiene que ver con que éste fije parámetros en base a variables económicas, costos de vida, tiempos de trabajo, etc., y al ponerle un techo se están limitando las facultades que se le están entregando.

El diputado **Alessandri** se manifestó muy de acuerdo con los criterios generales que se han dado como que sea el Banco Central el que determine, lo que es mejor que un ente nuevo porque ya está creado, sin embargo planteó que puede darse la misma dificultad a su respecto por cuanto la remuneración de sus consejeros y de su presidente es muy alta, 10 y 17 millones respectivamente y ellos también se estarían fijando la renta. Hizo notar entonces que hay un conflicto de interés, pero lo importante es que se transparente.

Sugirió pedir a la Secretaría que estudie la modificación que es necesario hacer a la ley orgánica del Banco Central para que se le incorpore la facultad, de modo que se pueda ir avanzando rápidamente en paralelo.

Por su parte, se preguntó si se debía dar consejos o hacer consideraciones al ente externo que va a fijar los parámetros o no.

Agregó que, revisando los sueldos de los ministerios es posible constatar que se desglosan en varios montos distintos y uno de ellos corresponde a asignación profesional. Propuso que se analice recomendar al Banco Central una asignación de ese tipo también para los parlamentarios, puesto que ya se hace para los ministros.

Finalmente, recordó que el diputado Gutiérrez planteó en las sesiones anteriores tener presente el tema del ejercicio profesional, lo que no puede quedar olvidado, porque la inhabilidad es expresamente para los abogados, pero el

médico puede seguir operando y el arquitecto dibujando o construyendo, pero respecto de los abogados podría haber una discriminación que se entiende por el nombramiento de los jueces aunque, sin embargo, en ese caso afecta al Senado y no a la Cámara de Diputados.

El diputado **Gutiérrez** estimó que la norma transitoria propuesta tiene sentido puesto que las dietas quedarían fijadas con esa rebaja de un 50% de modo inmediato, desde que se publica la ley y, posteriormente, va a actuar el Banco Central fijando las eventuales subidas o bajadas pero sabiendo que parte de un 50% menos. Esa es una interpretación sistémica de la propuesta de norma transitoria con la idea de que sea un órgano externo quien fije la dieta que tienen los parlamentarios. Estimó adecuadas ambas propuestas.

El diputado **Alessandri** propuso que la indicación no solo se refiera a las dietas sino también a las asignaciones.

La diputada **Núñez**, en cuanto a la diferencia respecto de los cargos técnicos, precisó que cuando se habla de altos cargos públicos también se refiere a las empresas públicas, donde claramente habría que entender que los sueldos de Codelco son públicos e instó a no caer en el error de creer que si no se le paga lo que se le paga a los ejecutivos de Codelco se van a ir a una compañía minera privada, que ellos elijan.

El diputado **Díaz**, ya que este es uno de los puntos interés, invitó a tener cuidado de no caer en el error de repetir algo que no es cierto pues los parlamentarios no se auto asignan su remuneración sino que eso está en la Constitución y para cambiarlo es necesario aprobar una modificación que suprime artículo 62 y ello requiere quórum de tres quintos.

Por su parte, planteó que sabiendo que el artículo transitorio propuesto es heterodoxo, es partidario de que se apruebe porque el Ejecutivo está en diversos temas y no puede aparecer como que se está haciendo una martingala para dilatar la decisión.

Respecto de la dedicación exclusiva sostuvo que mantenía la opinión de que los parlamentarios deberían tener dedicación exclusiva no solamente profesional sino que también empresarial, el riesgo de abrir esa puerta es brutal en términos de conflicto de interés y de captura de grupos de interés. Y yendo más allá aun, su propuesta considera que no solo los parlamentarios tengan dedicación exclusiva sino además un régimen de jornada completa.

En cuanto a la dieta, precisó que no es sueldo, por eso es dieta e igual para todos por el principio de igualdad de los representantes del pueblo, por ende no sería aplicable una asignación profesional porque el que obtiene los votos suficientes para ingresar a la Cámara es igual a sus pares en todo y en cada uno de sus derechos y deberes.

El diputado **Boric** señaló que del presente debate se advierte que la discusión respecto de los altos sueldos del Estado va a tener un debate mayor que va a retrasar la implementación de la norma porque va a haber una serie de presiones muy fuertes de jueces, fiscales, directores de empresas, rectores de universidades y otros para que esto no prospere. Se va a suscitar un debate que

es legítimo pero este Parlamento no resiste alargar ese debate para que los parlamentarios tomen la iniciativa para reducir su sueldo, y por eso insistió en la importancia de una norma transitoria en donde se apruebe una rebaja pues es obvio que esto va a demorar mucho más que una simple tramitación porque se está afectando directamente los intereses del bolsillo de mucha gente, y de gente importante y poderosa en Chile.

El diputado **Hirsch** planteó que el Banco Central es un ente que hoy es percibido como autónomo, técnico y distante de este Congreso que es donde está el mayor cuestionamiento y, por ende, resulta ser la instancia adecuada porque evita crear un ente nuevo lo cual es muy complejo y aleja además suficientemente la percepción actual que existe de que el Parlamento se auto determina la dieta.

Por su parte, estimó fundamental dar una señal de efecto inmediato, así, la norma transitoria es de los elementos más relevantes porque es esa la señal que hay que dar, cualquier otra cosa va a ser percibida como cocina o truchería.

Instó además a incorporar algún límite máximo al Banco Central buscando algún mecanismo que garantice que con el paso de los años esto no se olvide.

Finalmente, destacó que es fundamental dejar en claro que esto incluye también a los directivos de Codelco, Banco Estado, Enap, etc., de modo que no se escape nada, pues es fundamental que esto regule adecuadamente todas las altas remuneraciones que hay en la empresa pública.

La diputada **Nuñez**, recordó que el tema de las inhabilidades de los parlamentarios fue la piedra de tope de la discusión que impidió tener hoy día una Ley orgánica constitucional del Congreso actualizada porque había un temor a ser parte de sociedades o que se asesorara como abogados a determinadas empresas o industrias. A su juicio, si alguno quisiera asesorar y cobrar, dar una recomendación o estar votando como se lo están pidiendo porque asesora un determinado proyecto incurriría en un delito y en una eventual inhabilidad para perder el cargo.

Hizo notar que en los países de la OCDE no hay ningún impedimento porque todo es transparente y si se asesora, por ejemplo, a la industria minera obviamente cuando tenga que votar por esa industria minera habrá que inhabilitarse.

Es mejor regular esta situación, que hoy día no está prohibida porque en el caso de los abogados la inhabilitación es para litigar en tribunales, y no está de acuerdo con que se instale un manto de duda o de negatividad respecto de una cuestión que hoy día sí se podría hacer a medias. Es preferible que quede establecido y que se sepa que pueden hacer y que no, y que cada uno sea responsable de inhabilitarse.

La diputada **Flores** señaló que si la Comisión tiene la voluntad de avanzar de manera rápida no habría obstáculo a poder rebajar la dieta y también pronunciarse respecto de la regulación de las altas rentas del Estado, más allá del lobby que pueda existir, y prueba de ello es el proyecto que regula la actividad de los notarios respecto del cual había mucha suspicacia y, sin embargo, se despachó en un debate con mucha altura de miras.

Es importante que todo se pueda sacar adelante porque los ciudadanos están pendientes de todo, aun cuando se piense que es el Parlamento el que está más en tela de juicio hay rentas que son exorbitantes como es el caso de Codelco.

Sugirió que la BCN informe respecto de las normas relacionadas con el artículo 62 que la Comisión aprobó derogar de modo que no quede nada pendiente.

El diputado **Walker (Presidente)** precisó que fue muy cuidadoso en las palabras que utilizó al señalar que existe la percepción, porque no es una realidad, que los diputados o senadores pueden incidir directa o indirectamente en sus remuneraciones, primero porque indirectamente lo hacen cuando se vota la ley de reajuste del sector público, pese a que en los últimos años el reajuste para los Ministros ha sido de 0 peso, y el solo hecho que no se derogara el artículo 62 de la Constitución es lo que muchas veces se señalaba como crítica porque la dieta de los parlamentarios está indexada a la de los ministros de Estado. La derogación de ese artículo constituye un paso gigantesco.

En cuanto a las asignaciones, recordó que ya se han dado pasos muy importantes, pues se han eliminado asignaciones de libre disposición que no se rendían y se creó el Consejo externo de asignaciones parlamentarias donde hay ex rectores, ex parlamentarios y ex ministros, que establecen un parámetro objetivo con un monto y siempre es rendible. Está de acuerdo en dar un paso adicional y que los parlamentarios ni directa ni indirectamente no administren ni un peso de esas asignaciones y que todo se haga mediante la Cámara, e incluso es de la idea que ni siquiera debieran tener sedes parlamentarias sino una oficina del Congreso Nacional en cada una de las regiones y los parlamentarios deberían compartirlas.

Respecto de las presiones que señalaba el diputado Boric precisó que todos reciben presiones, todos los días y en todos los temas, pero tienen que tener la capacidad de legislar con autonomía, y como Presidente de esta Comisión aseveró que desde que se puso el tema en tabla no ha recibido ningún llamado de ningún juez o ejecutivo de ninguna empresa y no se siente presionado por nadie.

Finalmente, precisó que estima que es un error fijar parámetros o números directa o indirectamente porque cualquier número o porcentaje que los parlamentarios establezcan, aunque sea de manera transitoria, va a generar sospecha y rechazo en la ciudadanía y puede además transformar este debate en una especie de subasta de rebajas en que uno propone 80, otros 50, otro 30. Eso sería un tremendo error y la virtud que tiene externalizar esto en el Banco Central con un plazo acotado de 30 días es precisamente que el Parlamento no incida directa ni indirectamente en la determinación de sus rentas o asignaciones.

Aclaró que las remuneraciones del Banco Central fueron expresamente excluidas de la propuesta de modo que ellos no se fijen sus dietas, y de hecho en la actualidad los consejeros del Banco Central no se auto asignan sus remuneraciones pues están indexadas a ciertos parámetros. La idea era no hacer caer a los consejeros del Banco Central en el mismo cuestionamiento.

Recordó que ya se aprobó la idea de legislar y la derogación del artículo 62 que es lo que permite discutir esto por ley, y propuso que en esta sesión se apruebe en particular lo que se refiere al artículo permanente que propone, incorporando las propuestas surgidas dentro del debate. No hubo acuerdo en orden a incorporar las asignaciones parlamentarias.

Sometido a votación el literal a) de la indicación de los diputados Boric, Díaz, Fuenzalida González, Gutiérrez, Hirsch, Saffirio, Soto don Leonardo, Soto don Raul, y Walker del siguiente tenor: “a) Reemplazase la letra b) del artículo único por el siguiente:

b. Intercalase en el Capítulo XIII un nuevo artículo 109 bis del siguiente tenor:

“El Banco Central de acuerdo a su ley orgánica constitucional, será el organismo encargado de fijar las remuneraciones y dietas de las autoridades y jefaturas de la Administración del Estado y de los órganos comprendidos en los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIV, de las empresas y universidades del Estado.”., fue **aprobado por unanimidad.** (12-0-0)

El diputado **Cruz-Coke** afirmó que estaba completamente de acuerdo en que los parlamentarios no tienen siquiera que sugerir un monto de rebaja porque todo aquello que puedan sugerir va a ser motivo de sospecha toda vez que está instalado en la ciudadanía que prácticamente fijan a su arbitrio las remuneraciones, dietas, asignaciones y todo cuanto perciben. La ciudadanía está esperando un gesto sobre la base de lo justo y parece del todo justo que haya un órgano externo que determine cuál es la dieta, la asignación o el sueldo del alto funcionario público. Votó a favor.

Votaron a favor las señoras y señores diputados **Matías Walker (Presidente)**, Jorge Alessandri, Gabriel Boric, Juan Antonio Coloma, Luciano Cruz-Coke, Marcelo Díaz, Camila Flores, Gonzalo Fuenzalida, Tomas Hirsch, Paulina Nuñez, Rene Saffirio y Leonardo Soto.

El diputado **Walker (Presidente)** señaló que la disposición transitoria podría votarse en una siguiente sesión y que sería adecuado escuchar la opinión del Ejecutivo puesto que había quedado de hacer una propuesta y hubo cambio de ministro en el intertanto.

El diputado **Díaz** coincidió con el diputado Walker pero advirtió que el Ejecutivo puede llegar con otra indicación, dado lo anterior, el transitorio de la indicación que se acaba de votar con la determinación del plazo de 30 días para presentar el proyecto y la incorporación del plazo de 30 días para su tramitación puede aprobarse, porque hay que dar señales de que no se está dilatando el trámite para ganar tiempo.

El diputado **Coloma** acotó que era necesario considerar el plazo que requiere el Banco Central para hacer su propuesta.

El diputado **Boric** hizo notar que si se rechaza la indicación para que se rebaje de plano en un 50% de inmediato la dieta de los parlamentarios de todos modos la va a reponer en la Sala y eso va a prolongar el debate.

El diputado **Walker (Presidente)** propuso mantener el plazo de 30 y 30 días, y agregó que el Banco Central puede hacer un esfuerzo por hacer una propuesta en 30 días.

Recalcó que se trata de una norma de jerarquía constitucional y está por sobre el reglamento de la Cámara y del Senado, y también por sobre la Ley orgánica constitucional del Congreso, es un plazo constitucional para que sea imperativo.

Sometido a votación el literal b) de la indicación de los diputados Boric, Díaz, Fuenzalida González, Gutiérrez, Hirsch, Saffirio, Soto don Leonardo, Soto don Raul, y Walker, para incorporar el siguiente nuevo artículo transitorio: “Esta reforma constitucional comenzará a regir una vez entrada en vigencia la modificación a la ley orgánica constitucional a que hace referencia el artículo 109 bis, la que deberá ser presentada a tramitación mediante urgencia suma por el Presidente de la República en el plazo de 30 días desde esta publicación y tramitada en idéntico plazo. Asimismo, ningún funcionario planta, contrata, ni dotación a honorario que ejerza sus funciones dentro de los órganos comprendidos en los capítulos señalados en el artículo 109 bis podrá percibir una remuneración mayor a la que será establecida para sus respectivas autoridades.”, fue aprobado por unanimidad. (13-0-0)

El diputado **Coloma** señaló que votaría a favor pero hizo notar que el Banco Central va a tener que fijar miles de parámetros y cambiar, en los hechos, más de 150 o 200 remuneraciones en el propio Parlamento y en los ministerios va a pasar lo mismo porque si baja la remuneración de los ministros va a bajar también la de los jefes de división y así sucesivamente, va a ser una cosa muy potente para la rebaja de los sueldos del Estado y hacer todo ese análisis en 30 días no es posible sin que haya errores sustanciales.

El diputado **Cruz-Coke** precisó que votaría a favor pues constituye un muy buen paso adelante respecto a los sueldos de altas autoridades del Estado que puede significar un ahorro importante en términos de los funcionarios públicos y de los parlamentarios y es una señal que se puede dar a la ciudadanía hoy y ojalá 30 días sea suficiente para que el Banco Central pueda hacer sus labores.

El diputado **Díaz** señaló que le hacía sentido lo expresado por el diputado Coloma pero en este punto hay una deuda histórica. Hoy día están todas las instituciones exigidas y no se puede esperar para que haya una señal de austeridad y de empatía reduciendo los altos sueldos de los altos funcionarios del Estado. Votó a favor.

El diputado **Hirsch** coincidió con lo anterior y agregó que todos van a tener que ponerse a trabajar acorde con los tiempos.

El diputado **Walker (Presidente)** acotó que cuando hay que apretarse el cinturón todos deben hacerlo y es muy importante dar una señal por parte de todos los órganos del Estado, las empresas del Estado y todos los órganos autónomos para reducir la brecha de desigualdad que existe entre los más altos salarios del sector público y los más bajos con una coherencia entre sí porque hay asesores que tienen sueldos más altos que los subsecretarios, hay subsecretarios que participan en empresas del Estado, superintendentes que tienen un sueldo altísimo, por ende es muy importante que el Banco Central en un plazo muy acotado de 30 días pueda hacer una revisión completa. Agregó que ya existen escalas de remuneraciones del sector público, es decir, no será un trabajo desde cero, se puede aplicar un factor de corrección con algunos parámetros y siempre entendiendo que esto va a ser una revisión a la baja y ese el mandato que le da el Congreso al Banco Central. Votó a favor.

Votaron a favor las señoras y señores diputados **Matías Walker (Presidente)**, Jorge Alessandri, Gabriel Boric, Juan Antonio Coloma, Luciano Cruz-Coke, Marcelo Díaz, Camila Flores, Gonzalo Fuenzalida, Hugo Gutiérrez, Tomas Hirsch, Paulina Nuñez, Rene Saffirio y Leonardo Soto.

El diputado **Walker (Presidente)** precisó que el proyecto queda aprobado en cuanto a la disposición general, pero en cuanto a la disposición transitoria seguirá debatiéndose con las indicaciones que se han presentado y se escuchará al Ejecutivo.

El diputado **Boric** acotó que su indicación además busca incorporar un criterio para el Banco Central, esto es, un límite máximo para todas las remuneraciones y dietas conforme a la comparación con Estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, asunto que no está en la disposición transitoria propuesta.

El diputado **Walker (Presidente)** señaló que eso también va a ser parte de la discusión.

Sesión N° 160 de 20 de noviembre de 2019.

El diputado **Walker (Presidente)** recordó que ya se encuentra aprobada la idea de legislar, la derogación del artículo 62 de la CPR que vinculaba la dieta parlamentaria con las rentas de los Ministros de Estado y, además, se aprobó en particular la norma que externaliza en el Banco Central la facultad de fijar el monto de la rebaja de la dieta parlamentaria y los salarios de los altos sueldos del

Estado¹¹ con el objeto de tener por incluidas también las universidades del Estado y las empresas estatales.

Precisó que lo que corresponde ahora es continuar con la votación en particular de las indicaciones que están pendientes, algunas de ellas contenidas en el comparado actualizado y otras recién presentadas, que dicen relación con el régimen transitorio.

Para continuar con el debate invitó a los expositores a hacer sus presentaciones.

Por el **Consejo de Alta Dirección Pública expuso el señor Alejandro Weber**, su **Presidente**, con el apoyo de una [presentación](#) en PowerPoint. Le acompañaron los Consejeros señora Cristina Orellana y señor Eduardo Abarzúa.

El señor **Weber** precisó que su exposición recaería sobre el alcance del sistema de remuneraciones en la Alta Dirección Pública, en adelante ADP.

Respecto del marco legal, comentó que el sistema de ADP es supervigilado coordinado por un Consejo de ADP compuesto por 5 miembros, donde el Presidente es designado por el Presidente de la República y sus restantes miembros son ratificados por el Senado a propuesta del Presidente.

Lo anterior es relevante en atención a la independencia y pluralidad del Consejo para efectos de toma de decisiones y supervigilancia de que el mérito se instale como motor de un Estado más cercano y 100% al servicio de los chilenos.

Explicó que bajo el Consejo de ADP se encuentra la Dirección Nacional del Servicio Civil cuyo mandato legal es proveer al Consejo de toda la información necesaria para poder operar pero además puede establecer, según lo establece la ley, estudios de remuneraciones que sirven de referencia para que proponer por parte del Consejo al Ministro de Hacienda el cálculo de las asignaciones de ADP y definir las funciones críticas.

Señaló que para poder contextualizar era necesario dimensionar la envergadura del sistema de ADP y recordó que el sistema se inició el año 2003 con 688 cargos definidos por ley, y en la actualidad abarca cerca de 5.000 posiciones que son elegidas en el Estado a través del sistema de ADP, lo que

¹¹ Se refiere a la indicación de los diputados Boric, Díaz, Fuenzalida González, Gutiérrez, Hirsch, Saffirio, Soto don Leonardo, Soto don Raul, y Walker, aprobada el 06 de noviembre de 2019 en la Comisión, del siguiente tenor:

a) Reemplazase la letra b) del artículo único por el siguiente:

b. Intercalase en el Capítulo XIII un nuevo artículo 109 bis del siguiente tenor:

“El Banco Central de acuerdo a su ley orgánica constitucional, será el organismo encargado de fijar las remuneraciones y dietas de las autoridades y jefaturas de la Administración del Estado y de los órganos comprendidos en los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIV, de las empresas y universidades del Estado.”

b) Para incorporar el siguiente nuevo artículo transitorio:

“Esta reforma constitucional comenzará a regir una vez entrada en vigencia la modificación a la ley orgánica constitucional a que hace referencia el artículo 109 bis, la que deberá ser presentada a tramitación mediante urgencia suma por el Presidente de la República en el plazo de 30 días desde esta publicación y tramitada en idéntico plazo. Asimismo, ningún funcionario de planta, contrata, ni dotación a honorarios que ejerza sus funciones dentro de los órganos comprendidos en los capítulos señalados en el artículo 109 bis podrá percibir una remuneración mayor a la que será establecida para sus respectivas autoridades.”

incluye desde los 135 jefes superiores de Servicio de las instituciones del Estado tales como el Director del Servicio de Impuestos Internos o la Tesorera de la República, además de directores de Servicios Locales de Educación, y se han ido sumando progresivamente casi todos los cuerpos colegiados que operan hoy en el Estado y algunos directorios de empresas públicas como la mitad de los directores de Enap y Codelco. Además, desde el año 2012 se han extendido al mundo municipal con la selección de los directores de escuelas públicas y de los departamentos de educación municipal, sumando cerca de 2.500 posiciones.

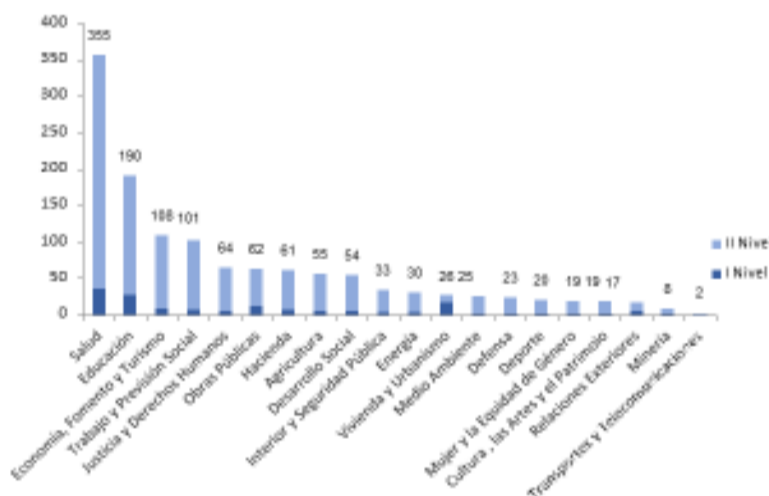
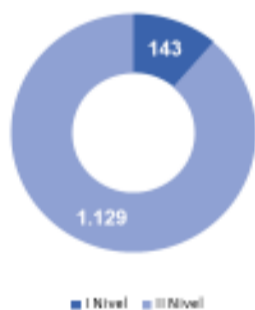
Concluyó que con el voto de confianza de este Congreso se ha hecho crecer sistemáticamente el sistema de ADP que hoy tiene indicadores satisfactorios en términos que el 34% de los directivos públicos son mujeres, lo que triplica lo que ocurre en el sector privado.

Con el apoyo del siguiente gráfico explicó que los cargos adscritos al sistema de ADP, es decir, seleccionados por sistema de ADP y que además tienen una remuneración bajo dicha lógica, son 1.272 e incluyen todos los directores de los servicios públicos (135), más cerca de 1200 cargos de segundo nivel jerárquico, es decir, prácticamente todos los directores regionales de los servicios públicos, que en su conjunto administran el 52% del presupuesto de la nación.



Cargos Adscritos ADP

Cargos Adscritos ADP



Total de 1.272 cargos adscritos



Precisó que respecto de las remuneraciones hay 3 elementos que son centrales al momento de definir la remuneración de los altos directivos públicos, a saber:

1.- Remuneraciones generales: Elementos basales que fija cada una de las leyes de planta de los servicios públicos y son similares para todos los funcionarios del respectivo Servicio, diferenciadas por estamento y grado.

En este punto precisó que aunque se señala que existe una escala única de sueldos, en la práctica, cada uno de los servicios que opera de modo descentralizado tiene su propia escala de remuneraciones, lo que complejiza la definición de cada una de las rentas de los servicios públicos.

2.- Asignaciones trimestrales: corresponde a aquellas asignaciones que complementan las remuneraciones generales y que están supeditadas al cumplimiento de metas de gestión del Servicio. Se devengan mensualmente, pero se hacen efectivas trimestralmente.

3.- Asignación de Alta Dirección Pública: corresponde al porcentaje asignado, el cual es calculado sobre las remuneraciones de carácter permanente. El porcentaje es previamente definido por decreto supremo del Ministerio de Hacienda y puede llegar a un 100% adicional por sobre los dos componentes anteriores.

Aportó la siguiente lámina con ejemplo de la composición de las remuneraciones en el primer y segundo nivel jerárquico.

Ejemplo remuneraciones I y II nivel jerárquico Alto Directivo Público

I nivel jerárquico

Director General – Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

Remuneración	\$
Remuneraciones Generales	\$ 3.513.531
Asignaciones con pago trimestral	\$ 655.706
Asignación Alta Dirección Pública (90%)	\$ 3.752.313
Total remuneración bruta	\$ 7.921.550

II nivel jerárquico

Jefe/a División Infraestructura y Recintos – Instituto Nacional de Deportes

Remuneración	\$
Remuneraciones Generales	\$ 3.190.668
Asignaciones con pago trimestral	\$ 853.723
Asignación Alta Dirección Pública (60%)	\$ 2.426.635
Total remuneración bruta	\$ 6.471.026

SERVICIO CIVIL

Nota: remuneraciones referenciales, calculadas como promedio anual mensualizado.

5

Precisó que la ley hoy contempla los mecanismos para poder modular o ajustar las remuneraciones de los altos directivos públicos, que en el caso más bajo de la escala podría llegar a corresponder a la suma de los primeros componentes si es que la asignación de ADP es solo un 1%, o crecer al 100%.

Agregó que para tener un panorama general sobre el significado de las altas rentas en el sector público, 1.200 cargos aproximadamente, el promedio de

renta bruta mensualizada de los primeros niveles jerárquicos (135 jefes superiores de servicio, incluyendo a todos los superintendentes) es de \$7.200.000 pesos brutos, y en el caso de los segundos niveles jerárquicos (directores regionales) es 5.200.000 pesos brutos.

Acotó que era relevante tener presente que la ley N°19.882 en su artículo sexagésimo quinto, inciso segundo, establece que los cargos de Jefes Superiores de Servicio no pueden ganar más que el Subsecretario de la cartera. Todos aquellos casos que teóricamente la superen deben ser ajustados empíricamente a la baja.

Agregó que era relevante hacer una comparación con el sector privado y anticipó que siempre ha sido preocupación del Consejo de ADP el resguardar la atracción de talentos al Estado, tanto así que el 60% de los directivos de ADP proviene del sector privado, y por ende, es prioridad para el Consejo resguardar, con una mirada de largo plazo, que las condiciones sean competitivas para poder atraer y retener talentos.

De un estudio de Clapes UC del año 2016, que compra rentas del sector público y privado en cargos homologables, destaca que en percentiles, prácticamente todas las rentas del sector público, a excepción de las rentas de ADP, tienen una brecha a favor en el sector público que puede llegar a ser de un 60% a favor del sector público, a diferencia de lo que ocurre en ADP en que cae la pendiente y alcanza en promedio a un 20% en contra del sector público, llegando a un 70% u 80% dependiendo de la industria de que se trate.

Señaló que era necesario complementar la exposición con información sobre lo que ocurre en otros países y, a este respecto, comentó que en base a un estudio de la OECD que comparó tres categorías, donde la categoría D1 corresponde a los funcionarios públicos inmediatamente inferiores a los Ministros de Estado, es decir Subsecretarios y Jefes de Servicio. La categoría D2 correspondería a Subdirectores o jefes de gabinete de Ministros o Subsecretarios y la categoría D3 a altos asesores o Jefes de División, se observa que Chile está por sobre los países de la OECD cuando se compara con cantidad de veces por sobre el PIB per cápita, pero por debajo de países como México o Colombia, que usualmente son más cercanos a la realidad de nuestro país que países escandinavos o nórdicos.

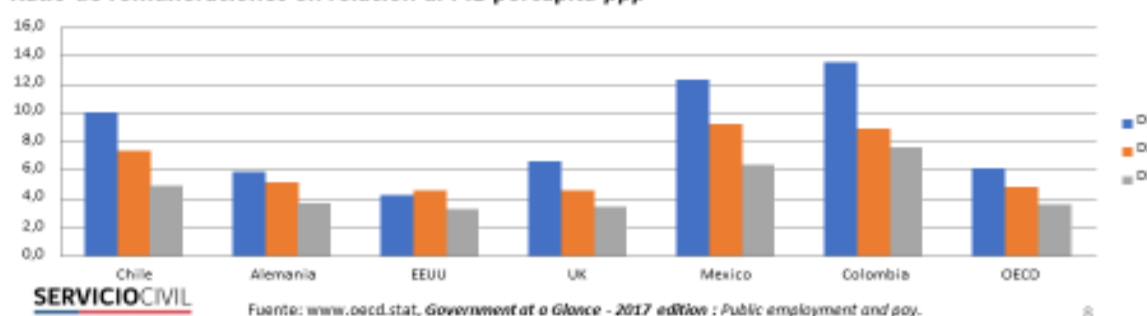
Remuneraciones en Chile comparadas con algunos países seleccionados

Remuneraciones anuales en US\$ para altos cargos en países de la OECD

	PIB per cápita US\$	US\$ D1	US\$ D2	US\$ D3
Chile	\$ 22.688	\$ 227.680	\$ 167.000	\$ 111.000
Alemania	\$ 47.979	\$ 282.000	\$ 246.000	\$ 175.000
EEUU	\$ 56.803	\$ 240.000	\$ 200.000	\$ 183.000
UK	\$ 42.042	\$ 277.000	\$ 193.000	\$ 145.000
México	\$ 18.284	\$ 225.000	\$ 169.000	\$ 116.000
Colombia	\$ 14.006	\$ 189.630	\$ 125.000	\$ 106.000
OECD	\$ 37.705	\$ 231.536	\$ 182.245	\$ 134.522

De acuerdo a la metodología de la OECD en el informe "Government at a Glance 2017", la categoría D1 corresponde a los funcionarios públicos inmediatamente inferiores a los Ministros de Estado, es decir Subsecretarios y Jefes de Servicio. La categoría D2 correspondería a Subdirectores o jefes de gabinete de Ministros o Subsecretarios y la categoría D3 a altos asesores o Jefes de División.

Ratio de remuneraciones en relación al PIB per cápita ppp



SERVICIO CIVIL

Fuente: www.oecd.stat, Government at a Glance - 2017 edition : Public employment and pay.

Antes de concluir, señaló que era necesario abordar la envergadura de la responsabilidad de la tarea de los altos directivos públicos, dado que según el cuadro que adjunta se puede observar la magnitud de los presupuestos que administran los jefes de servicio.

N°	Cargo Nivel	Remuneración Bruta Promedio Mensual	Presupuesto que administra en M\$
1	Director Nacional - Instituto de Previsión Social	\$8.338.473	\$5.069.789.482
2	Director Nacional - Fondo Nacional de Salud	\$6.896.543	\$1.393.111.017
3	Director - Dirección Nacional de Vialidad	\$8.195.829	\$1.165.614.754
4	Secretario General - Junta Nacional de Escolaridad y Becas	\$6.884.760	\$679.791.879
5	Vicepresidente Ejecutivo - Junta Nacional de Jardines Infantiles	\$6.726.376	\$564.390.115
6	Director SERVIURM	\$7.276.491	\$551.230.950
7	Director Nacional - Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	\$7.652.851	\$228.616.026

Finalmente concluyó que la ADP ha sido un sistema que han construido todos en conjunto, que ha permitido atraer a cerca de 4.500 directivos públicos al

Estado, seleccionados por mérito, en 553 concursos al año, en 5.000 posiciones distintas, a personas que tiene la vocación de servicio y también las capacidades.

Por su parte, solo los cargos ADP son los únicos en la Administración Central del Estado que mantienen una brecha de remuneraciones negativa con el sector privado, para posiciones homologables, a través de la asignación ADP, ya existen los mecanismos legales para modificar a partir de parámetros objetivos la renta de los directivos públicos y hoy existe una institucionalidad colegiada, el Consejo de Alta Dirección Pública, que representa distintas sensibilidades cuyo mandato legal es resguardar las condiciones de desempeño de los gerentes públicos, incluida su remuneración, y que ha tratado de instalar el mérito como el motor de un Estado más eficiente, cercano y 100% al servicio de los chilenos.

El diputado **Hirsch** comentó que de la exposición se desprende que quien define la asignación de ADP, que puede ir de 0% a 100%, es un decreto supremo del Ministerio de Hacienda. Preguntó si la ADP tiene incidencia en cómo se define ese porcentaje y pidió información para saber cómo se determina, si se modifica, y si es posible impulsarlo a la baja legislativamente.

El señor **Weber** explicó que la asignación de ADP en el caso de los primeros niveles jerárquicos las propone el Consejo de ADP y las aprueba el Ministro de Hacienda, y en la actualidad ronda el 64% en promedio, y los criterios que se utilizan son diversos y están basados en modelos de remuneraciones de países de la OECD hasta las prácticas empíricas que se observan en el mercado local, como por ejemplo el costo de oportunidad de la función, nivel de envergadura de la responsabilidad, distinciones sectoriales y equidad interna en las remuneraciones. Son parámetros objetivados que a partir de una matriz permiten elaborar una propuesta que es ajustada de acuerdo a algunas variables de contexto, como por ejemplo austeridad fiscal en algunos casos.

Estas definiciones pueden suceder cada vez que ocurre un nuevo nombramiento, es decir, cada vez que se selecciona un alto directivo público existe la facultad de ajustar esta asignación. Lo que no se permite es cambiar las reglas del juego en medio de un periodo de gestión.

El diputado **Alessandri** dado que los cargos ADP tienen un periodo acotado de 3 años, preguntó si algunos de los cargos que pasan por ADP también pueden optar a la planta funcionaria, pues en ese caso pasarían a ser inamovibles y uno de los parámetros que hay que tener presente al comparar sector público y privado es la estabilidad de la planta funcionaria.

Preguntó además si sería útil incorporar a ADP algunos cargos que sí quedan en la planta funcionaria.

El señor **Weber** señaló que la ADP es una modalidad contractual distinta a la planta, contrata y honorarios. Los cargos son por tres años renovables por 2 periodos más de hasta 9, pero un elemento constituyente del sistema de ADP es que son cargos de mérito o confianza, de modo que la autoridad lo puede remover en cualquier momento y no pueden conformar la planta a menos que exista un concurso de planta para poder incorporarse como funcionarios permanentes y no transitorios.

Precisó que de todos modos, el 2016 se incorporó una regla que permite que los funcionarios de plante que postulan a ADP no pierden la planta, antes tenían que optar.

Puntualizó que la expansión al mundo municipal o a otros cuerpos colegiados puede ser una muy buena forma de instalar prácticas meritocracias que es algo que, por de pronto, la ciudadanía hoy día exige con más fuerza que nunca.

El diputado **Hirsch** pidió que se le confirmara si hoy no se podría modificar ninguno de los sueldos de los directivos de la ADP mientras están en sus cargos, sino hasta que no se nombren nuevos.

El señor **Weber** precisó que con las reglas del juego actuales no se podrían cambiar las condiciones de la asignación de ADP en un periodo de gestión vigente.

El diputado **Walker (Presidente)** recordó que lo que se está discutiendo es una reforma constitucional y la Constitución prima sobre todo el resto de las normas jurídicas.

El diputado **Coloma** recordó que en la exposición se señaló que ninguna persona que esté en la administración pública puede tener una renta superior a la de un subsecretario, pero dentro de las indicaciones que están pendientes hay una que establece el 50% de rebaja de remuneraciones de ministros y subsecretarios, y al ser una reforma constitucional los sueldos de ADP deberían seguir la misma lógica, y se desencadenaría además un efecto en cadena.

Agregó que siendo una reforma constitucional, por ende las leyes luego deben sujetarse a lo que se apruebe y van a tener que reducirse todas las remuneraciones.

Planteó que la repercusión que lo anterior puede tener en el mecanismo de selección de la ADP es muy potente y preguntó cómo ven en ese escenario la búsqueda de, por ejemplo, un director de hospital cuando la remuneración de un subsecretario, si se aplica esta norma, va a ser cercana a los 4.400.000 pesos brutos.

El señor **Weber** fue enfático en señalar que parte estructurante del sistema de ADP y de la atracción de talento es mantener remuneraciones que sean competitivas, lo que no significa necesariamente que sean más altas que en el sector privado sino que permitan atraer al personal calificado que se requiere para posiciones extremadamente complejas, como por ejemplo, en el sector salud donde en promedio postulan 60 personas por concurso y con dificultad se logra constituir nóminas de personas calificadas para poder asumir una posición por ejemplo en un hospital de alta complejidad. Y además en el sector salud hay otras dificultades como leyes que impiden que médicos asuman posiciones de gestión porque genera un perjuicio remuneracional al tener que optar entre una ley y otra.

Sería un flaco favor del sistema de ADP mantener el vínculo con la remuneración tope del subsecretario si es que se decide bajar la remuneración de este último. No es partidario de que a futuro la remuneración de un jefe de servicio este fijada o indexada con la de un subsecretario.

El diputado **Soto, don Leonardo**, hizo notar que es necesario nivelar en la parte alta pues hay allí falta de coherencia y distorsiones que corregir pues no todos los ministros ganan lo mismo, e incluso algunos tienen rentas superiores al Presidente de la República, y hay subsecretarios y superintendentes con rentas bastante altas. Agregó que esas distorsiones además tienen un severo cuestionamiento social, pidió al señor Weber su opinión al respecto.

El señor **Weber** se excusó precisando que no podía pronunciarse respecto de materias que exceden sus competencias y según la ley su jurisdicción es el sistema de ADP.

Agregó que los sistemas de remuneración son complejos y si se observa el sistema de ADP o las remuneraciones de las más altas autoridades también hay que ver qué pasa con el empleo público en su conjunto. A su juicio, ese análisis es algo que hay que debatir en el Congreso Nacional.

El diputado **Boric** comentó que parte de las controversias existentes podrían resolverse mediante la distinción que se haga entre los cargos que son producto de una elección popular en todos sus niveles, parlamentarios, alcaldes, concejales, cores, etc., y los de confianza política, esto es, ministros, actuales gobernadores, directores de empresas designados por el gobierno, etc., de modo que la rebaja de la dieta no aplique a quienes son parte de carrear funcionaria y tampoco a quienes cumplan un rol en función de su expertise técnica particular. Lo anterior por cuanto no se pretende refundar el Estado sino dar una señal política de austeridad de quienes tienen una vocación de servicio público en función de convicciones políticas, que los demás también pueden tener pero no les son exigibles.

El diputado **Díaz** hizo notar que era importante resolver el problema de las asignaciones parlamentarias, pero el centro del debate es que la brecha entre el sueldo mínimo y la dieta se ha convertido en un símbolo de un privilegio abusivo. Sin embargo, esto se reproduce en otras reparticiones públicas y también en el Congreso, donde los altos cargos reciben altísimas remuneraciones. Dado lo anterior no se explica por qué están presentes las asociaciones de funcionarios de la Cámara de Diputados pues a ellos también les debería interesar terminar con esa brecha. No se pretende disminuir parejo para todos, sino que de disminuir las brechas y para ello hay que disminuir los más altos sueldos de cada una de las instituciones y no los más bajos.

Todo lo anterior es complejo, pero lo que se está haciendo es entregarle a otro organismo que se haga cargo de esto y de todas sus complejidades, y no que lo resuelva el Congreso y dar una señal a la ciudadanía.

Por el **Banco Central** expuso su **Presidente el señor Mario Marcel**, con el apoyo de una [presentación](#) en PowerPoint. Le acompañaron el Fiscal señor Juan Pablo Araya y el Gerente de División de Asuntos Institucionales señor Michel Moure.

El señor **Marcel** agradeció la invitación de la Comisión y previno que dado que hay una indicación aprobada por la Comisión que dice relación con el Banco

Central, en adelante BC, vienen con el ánimo de contribuir al trabajo parlamentario y no a defenderse, rechazar o tener una posición corporativa respecto de su institución así como tampoco harán una defensa corporativa de sus remuneraciones que la Comisión no incluyó dentro de la indicación por el hecho de que no pueden fijar sus propias remuneraciones.

En segundo lugar, señaló que aportarán algunos antecedentes que no tiene tanto que ver con lo que el BC hace sino que con su experiencia personal previa como Director de Presupuesto durante 6 años, Subdirector de Racionalización y Función Pública durante 7 años y durante su paso en la OECD estuvo directamente vinculado a estos temas.

Dicho lo anterior, señaló que si exposición versaría en concreto sobre sistemas de fijación de rentas de autoridades públicas, desafíos de un nuevo marco normativo, comparación de experiencias internacionales y alternativas de solución.

Respecto del **sistema de remuneraciones**, explicó que sus objetivos generalmente son: otorgar mayor transparencia y eliminar conflictos de interés en la fijación de rentas de autoridades, introducir criterios técnicos y objetivos para su determinación, evitar distorsiones en las escalas de remuneraciones del Sector Público, atraer y retener profesionales talentosos a la función pública, y reflejar principios de probidad, austeridad y equidad.

Por su parte, el sistema de remuneraciones vigente en Chile tiene normas constitucionales como el artículo 65 N° 4 de la CPR según el cual la fijación y modificación de rentas de personal del sector público es materia de ley de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, y el artículo 62 que se refiere a la dieta de los parlamentarios.

Este sistema además está establecido como un sistema legal de adhesión porque las personas son nombradas o encasilladas en sus cargos y no negocian sus condiciones laborales, simplemente cumplen la función y reciben las remuneraciones que establece el sistema, por su parte todos los años existen leyes de reajuste y existen entidades excluidas, que no se rigen por la escala única, esto es el personal regido por el Código del Trabajo como CORFO, JUNAEB, SERCOTEC, CONAF, empresas públicas y Banco Central entre otros.

Recordó que un hito importante fue la aprobación de la ley N° 19.882 (2003) que creó el sistema de ADP pero además normó muchas cosas como la dedicación exclusiva de las autoridades, estableció prohibiciones incompatibilidades legales y un sistema de metas y reguló beneficios.

Posteriormente han surgido leyes relativas a transparencia y probidad que han intentado perfeccionar el sistema de ADP.

Actualmente aún está en el Congreso el proyecto de ley que fija un mecanismo para establecer el reajuste de las remuneraciones de las altas autoridades del Estado (Boletín N° 11160-05) iniciado por Mensaje del gobierno anterior en marzo de 2017), a partir de las recomendaciones de la Comisión Técnica sobre dietas y Asignaciones Parlamentarias y que actualmente radicado

en Comisión de Hacienda del Senado, además de las mociones de los parlamentarios que dicen relación con la dieta.

Observó que era necesario plantearse cuáles son los **desafíos de un nuevo marco normativo**, para lo cual se tomó de referencia el texto aprobado por la Comisión el 6 de noviembre que asigna al Banco Central la función de fijar las remuneraciones y dietas de las autoridades y jefaturas de la Administración del Estado y de los órganos comprendidos en los capítulos IV (Gobierno), V (Congreso), VI (P. Judicial), VII (M. Público), VIII (TC) , IX (Justicia Electoral), X (CGR), XI (FF.AA), XII (COSENA) y XIV (Gob. y Adm. Regional), de las empresas y universidades del Estado, que además incluye un artículo transitorio que da ciertos plazos para dictar la legislación correspondiente y agrega una norma de límite de remuneraciones para los funcionarios respecto de sus jefaturas.

En este sentido, señaló que surgen **potenciales conflictos**. En primer lugar respecto de otras **normas constitucionales** por cuanto existe iniciativa legal exclusiva del Ejecutivo en materia de administración presupuestaria del Estado (art. 65 inc. 3° de la CPR) y de fijación y modificación de rentas y beneficios del personal del sector público (art. 65 N° 4 de la CPR).

En segundo lugar, con la **naturaleza del BC** pues su Ley orgánica dispone que éste tiene por objeto velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos (art. 3°). De modo que si se aprobara la norma propuesta esta sería la única función que estaría asignada por la CPR al BC. Por su parte, agregó que no hay ningún Banco Central que tenga como función determinar las rentas de autoridades de otros organismos del Estado y la autonomía del BC (art. 108 CPR) supone que éste no se inmiscuya en materias que son responsabilidad de otros órganos constitucionales.

En tercer lugar, surge un **potencial conflicto de intereses** porque el BC fijaría remuneraciones de autoridades que interviene en la designación y remoción de sus Consejeros.

Finalmente es posible vislumbrar un potencial conflicto respecto de los contratos regidos por el Código del Trabajo por la imposibilidad jurídica de modificar unilateralmente los contratos de personas que se rigen por Código del Trabajo, que se encuentran protegidos constitucionalmente por derecho de propiedad.

En cuanto a los **desafíos técnicos y normativos** precisó que se observa:

1.- Amplitud de cargos considerados pues al referirse a “Autoridades y jefaturas” de prácticamente todas las instituciones y empresas del Estado, a pesar de diferencias en la naturaleza de las instituciones y características del cargo.

2.- Ausencia de criterios para determinación de remuneraciones ya que el texto del art. 109 bis propuesto no exige que la ley fije o recomiende criterios para fijar las remuneraciones del sector público. Explicó que en la experiencia comparada es habitual encontrar criterios técnicos de determinación, por ejemplo: Relación o referencia al sector privado, Situación económica del país / situación fiscal del Gobierno, Regla de jerarquía (intra-agencia / sistémica).

3.- Concepto de remuneraciones en cuanto el Sistema ADP contempla incentivos asociados a cumplimiento de metas, que se encuentran regulados por ley. Las empresas y entidades regidas por el Código del Trabajo también cuentan con sistemas de incentivo o estímulo, de carácter temporal.

4.- Remuneraciones y otros requerimientos del cargo, particularmente la dedicación de una autoridad o jefatura a su cargo no depende sólo de sus remuneraciones, sino de las compatibilidades/incompatibilidades con otras actividades, tanto durante el ejercicio del cargo como con posterioridad a este.

Acompañó un cuadro con una **estimación preliminar del número de autoridades y jefaturas del Sector Público comprendidas en la reforma en estudio**, separado por capítulos de la CPR, agregando empresas públicas y universidades del Estado del siguiente tenor:

Capítulo CPR	Autoridades	Altas Jefaturas y cargos de rango legal	Otros cargos Directivos	Regidos por el Código del Trabajo	Total
Capítulo IV – Gobierno	63	148	4005	117	4333
Capítulo V – Congreso Nacional	198	2	38	0	238
Capítulo VI – Poder Judicial	21	196	1441	0	1658
Capítulo VII – Ministerio Público	20	765	95	0	880
Capítulo VIII – Tribunal Constitucional	10	8	5	0	23
Capítulo IX – Justicia Electoral	19	19	-	-	38
Capítulo X – Contraloría	1	1	28	0	30
Capítulo XI – FFAA y de Orden y Seguridad	4	1	139	0	144
Capítulo XII – COSENA	0	0	0	0	0
Capítulo XIII – BCCh	5	3	26	29	63
Capítulo XIV – Gobierno y Administración interior	417	2240	622	0	3279
Empresas Públicas	141	163	0	163	467
Universidades del Estado	18	684	0	0	702
Total	917	4230	6399	309	11855

Señaló que de este cuadro se desprende que partiendo de la definición genérica con la que se cuenta hoy se trataría de más de cerca de 12.000 cargos que estarían sujetos a este mecanismo y que fueron separados en Autoridades, Altas Jefaturas y cargos de rango legal, Otros cargos directivos y Regidos por Código del Trabajo.

Así, tratándose de las **Autoridades** se trata de poco más de 900 cargos en total, de los que el grueso corresponde a alcaldes, gobernadores, intendentes, más las empresas públicas pues allí están incluidos los directorios.

En el caso de las **Altas Jefaturas y cargos de rango legal**, es decir, todos los directores de servicios, gerentes generales de las empresas, vicerrectores de universidades, con una cifra de 4.230.

Luego se encuentran **Otros cargos Directivos** que son 6.399 y corresponden a todo los demás cargos directivos que no son Código del Trabajo, por ejemplo, todos los cargos directivos de un servicio público.

Finalmente, los cargos Regidos por el Código del Trabajo que son 117 por el Gobierno en el caso de los servicios regidos por el Código del Trabajo, más el Banco Central y las empresas públicas, lo que totaliza 309 cargos.

Precisó que este desglose no corresponde exactamente a la división sugerida por el diputado Boric que pone énfasis en los cargos de confianza política pero no es difícil, a partir del presente cuadro, hacer esa distinción.

Luego comentó que de la experiencia comparada se observa que en varios países OCDE existen órganos externos que proponen o determinan cambios en las dietas parlamentarias; en unos pocos este mecanismo se aplica a otras autoridades.

En el caso de Nueva Zelanda destacó que el sistema era muy explícito en determinar criterios para fijar las remuneraciones tales como relatividad justa con posiciones comparables: la necesidad de ser justos tanto con las personas cuyo pago se está fijando como con los contribuyentes, requisitos del trabajo, necesidad de reclutar y retener individuos competentes, cualquier condición económica adversa prevaleciente (que podría llevar a fijar una remuneración más baja de lo que podría haber sido el caso) y en el caso de parlamentarios, se fija el monto total considerando salario, beneficios como la jubilación y gastos relacionados con el trabajo, como viajes. Además, todas las decisiones son independientes (no son confirmadas por ministros o parlamentarios) y finales.

Por su parte, en EE.UU. existe una Comisión de Ciudadanos sobre Servicio Público y Compensación, formada por once miembros, designados por los distintos poderes del Estado. Esta Comisión propone al Presidente de los EE.UU., cada 4 años, las remuneraciones que regirán a partir del siguiente año fiscal para el Vicepresidente, Senadores, Diputados, Ministros de la Suprema Corte y Jueces Federales, entre otras autoridades y el Presidente recomienda al Congreso (para que éste apruebe) las remuneraciones “justas y razonables”, a partir del reporte de la Comisión, del valor prevalente en el mercado por los servicios y posiciones consideradas, de la condición económica del país y la situación fiscal.

Finalmente, en México, la Constitución Federal y la Ley establecen como principio rector que los “servidores públicos” deberán recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Además se dispone que: i) ningún servidor público podrá recibir una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República ii) ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo en ciertos casos excepcionales, y iii) los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos. En 2018, el Presidente de México decidió rebajar su sueldo al 60%., lo que afectó a todos los servidores públicos. Esto gatilló la salida masiva de directivos y recursos ante los tribunales de justicia contra la medida.

En resumen, de la experiencia internacional se colige que:

1.- Si bien la regla general es que las remuneraciones de autoridades y jefaturas sean fijadas a través de los mismos mecanismos que los del resto de los servidores públicos, existen algunos casos en que éstas han sido objeto de ajustes por una vez y otros en que existe un mecanismo permanente, basado en recomendaciones o decisiones de entes externos.

2.- En el caso de las dietas parlamentarias, es más frecuente que existan mecanismos externos de fijación, aunque tienden a dominar procedimientos internos del Parlamento.

3.- En todos los casos de mecanismos externos, éstos están acotados a las remuneraciones de las autoridades.

4.- No se han detectado casos en que esta sea una tarea que se encomiende al Banco Central.

A la luz de todo lo expuesto hizo las siguientes **propuestas**:

1.- Sería aconsejable **acotar el universo de autoridades**, pues fijar la remuneración de 12.000 personas es un proceso extraordinariamente complejo, para lo cual se sugiere considerar aquellas a que se refiere el art. 8° inc. 3° de la CPR (sobre principio de probidad en el ejercicio de la función pública), esto es:

- Presidente de la República
- Ministros de Estado
- Diputados y Senadores
- Demás autoridades que una ley orgánica constitucional señale.

En este sentido, se podría evaluar regular constitucionalmente esta materia en el propio art. 8° o, alternativamente, en el art. 65 de la CPR que actualmente ya fija reglas al respecto.

Es plausible definir en los términos anteriores como “autoridades” lo que además puede acotarse más aun con la propuesta del diputado Boric.

2.- Se requeriría definir **criterios y/o una estructura inicial de remuneraciones**, especialmente si se absorbe la norma constitucional sobre dietas parlamentarias.

3.- Definir mecanismos de **reajustabilidad periódica de remuneraciones** que deberían operar de manera anual y en base a parámetros preestablecidos, de manera automática.

4.- Establecer un mecanismo de **revisión de la estructura y nivel de las rentas o de sus parámetros** que deberían ocurrir de manera más espaciada en el tiempo (ej: cada 4 años) y/o cuando cambios en las circunstancias lo exijan.

5.- Para lo anterior, considerar la **creación de un Consejo o Comisión Técnica ad hoc** (que se constituya sólo en los años que corresponda revisar la estructura de rentas) con facultades para recomendar al Presidente de la República la revisión de los montos y/o las formas de determinación de las remuneraciones de autoridades que sean de cargo del presupuesto fiscal, utilizando criterios técnicos.

6.- Por su parte, el Presidente de la República sólo debería **poder acoger o reducir** la propuesta de la Comisión Externa, lo que aseguraría flexibilidad para ajustarse a shocks internos o externos.

7.- La Comisión Técnica consultiva podría estar **integrada** por 3-5 miembros designados por el Presidente de la República a partir de una nómina propuesta por un organismo técnico de entre personas que reúnan criterios de idoneidad.

8.- Ejemplos:

- Proyecto anterior: personas que hayan ejercido anteriormente como Consejero del Banco Central, Contralor General de la República, Ministro de Hacienda, Director de Presupuestos, Subdirectores de la Dirección de Presupuestos, Director Nacional del Servicio Civil o Consejero de la Alta Dirección Pública.

- Comisión establecida en el art. 10 de la LOC del BC: Integrada por 3 personas designadas por el Presidente de la República, entre quienes se hayan desempeñado como Presidente o ex Vicepresidente del BC, para formular propuesta de remuneraciones de los Consejeros del Banco.

- Otras instancias técnicas colegiadas: Los ministros del TDLC son designados mediante mecanismos que contemplan la participación de la Corte Suprema (designa al Presidente); el BC (nombra a 2 ministros titulares, abogado y economista); y el Presidente de la República designa los restantes 2 ministros titulares (abogado y economista) a partir de nóminas propuestas por el BC.

El diputado **Díaz** estimó razonable y adecuada la propuesta. Preguntó si no facilitaría las cosas que la comisión ad hoc estuviera compuesta por titulares de los órganos convocados, en lugar de ex titulares, pues ello evita pagar remuneraciones adicionales y crear un organismo.

En segundo lugar, preguntó si no resulta más adecuado, ya que se trata de una comisión técnica, que el Presidente solo pueda acoger la propuesta, y soslayar la exposición ante el Congreso también pues justamente lo que se pretende es desligar al Congreso de la determinación de remuneraciones. Por ende, es adecuado el mecanismo en la medida que salga totalmente del circuito de decisión política, se tecnifique y tenga bajo costo.

Respecto de la Secretaría Técnica propuso que no fuera ninguna de las propuestas, ni Servicio Civil ni el Director de Presupuesto, pues son gubernamentales. Preguntó si sería adecuado que fuera el BC.

El diputado **Cruz-Coke** estimó que la propuesta era muy adecuada, pues que sea el BC el que tome esta función lo aleja de su misión fundamental y además la Comisión técnica que se propone es un órgano que se crea para que opere periódicamente y no de modo permanente.

Señaló que la Comisión debe decidir si toma o no esta propuesta.

El diputado **Saffirio** comentó que hay una dificultad insalvable que dice relación con la facultad del Presidente de la República del artículo 65 N°4 de la CPR, que es el primer argumento que entrega el BC, pero el Presidente ejerce esa

facultad mediante una ley que dicta el Congreso Nacional y de modo indirecto ocurriría que indirectamente el Congreso terminara decidiendo no solo sobre sus rentas sino que sobre las de todo el sistema. Señaló no tener respuesta a lo anterior, cómo encontrar un mecanismo en que el Congreso no intervenga cuando la facultad presidencial se ejerce mediante una ley.

Destacó que es relevante considerar que de conformarse un órgano externo, este no tiene la necesidad de funcionamiento permanente y quizás ni siquiera cada cuatro años.

El diputado **Walker (Presidente)** recordó que justamente porque existe el artículo 65 N°4 es que hay varias mociones de reforma constitucional, y el artículo 62 de la CPR que acopla la dieta a la remuneración de los ministros de Estado era lo que impedía discutir esto, y por eso se radicó el proyecto en esta Comisión.

Dado lo anterior, lo primero que se aprobó fue la derogación del artículo 62, y luego la externalización de la determinación de la dieta mediante la creación de un consejo autónomo, que luego derivó en el Banco Central con la idea de no demorar la reforma con la creación de un órgano.

El diputado **Díaz** acotó que a partir de la propuesta del BC se podría elaborar un acuerdo con las siguientes ideas:

1.- Acotar el universo de autoridades a las columnas 1 y 2 del cuadro propuesto, esto es, Autoridades (917), Altas Jefaturas y cargos de rango legal (4.230).

2.- Respecto de los criterios considerar como principio que nadie puede ganar más que el Presidente de la República.

3.- Reajuste periódico por IPC y no reajuste del sector público por cuanto ese se realiza mediante ley.

4.- Revisión cuatrienal de remuneraciones.

5.- Comisión integrada por titulares del siguiente modo: 2 consejeros del BC, 2 consejeros de ADP; y un miembro designado por el Presidente de la República.

6.- Que el Presidente no pueda reducir o acoger, sino que sea una decisión final la del Consejo y que no pase por el Congreso ni se exponga ante él.

7.- Que la Secretaría Técnica la provea el Banco Central, ente autónomo.

8.- Para la primera constitución que la comisión ad hoc pueda hacer una propuesta sobre homogeneización de normas sobre dedicación exclusiva, incompatibilidades del cargo y post empleo.

Con lo anterior se podría hacer una indicación, por lo que sugiere evitar despachar hoy el proyecto.

El señor **Marcel** señaló que la clave para resolver el proceso y resolver el tema orgánico es el hecho de que no es necesario que exista un mecanismo de fijación todos los años, por lo que no se necesita de la creación de un organismo permanente y sus integrantes pueden ser miembros ad honorem.

Por su parte, explicó que el paso por la decisión del Presidente fue incluido en la propuesta porque en las mociones no se encuentra incluida una modificación al artículo 65 N°4 de la CPR.

Respecto de que el BC asuma la Secretaría Técnica explicó que ésta institución no tiene experiencia en este tema por lo que estimaron que hay más competencia técnica en el Servicio Civil.

En cuanto a la integración del Consejo precisó más que integrarlo por consejeros del BC sería plausible que el BC designe miembros. Además de tener presente el conflicto de intereses al que se aludió anteriormente.

En relación con la reajustabilidad precisó que hay diversos criterios pero lo relevante es que no se produzcan conflictos de intereses.

Finalmente, respecto del alcance de la norma observó que se han planteado distintos criterios, pero se ha planteado que se restrinja a cargos de elección popular y de exclusiva confianza, y precisó que la segunda columna, Altas Jefaturas y cargos de rango legal, es susceptible de pulirse conforme a esos criterios.

El diputado **Soto, don Leonardo**, estimó que se trata de una muy buena propuesta la del BC y la sugerencia del diputado Díaz muy aceptable.

Pidió que se especificaran los criterios con los que operaría la Comisión, puesto que detrás de todo esto debe primar una política de austeridad en los altos sueldos del Estado, acorde con el momento económico que vive el país.

El señor **Marcel** acotó que entienden que esa última es la lógica con la cual se ha llevado adelante el debate y por ello sugieren que en la reforma que se haga se mencionen los criterios tales como, contar con personal calificado, remuneración acorde a las responsabilidades y que al mismo tiempo reflejen la austeridad en el ejercicio de la función pública. Todo lo anterior podría incluirse en el artículo 8° de la CPR.

El diputado **Boric** señaló que su última indicación puede quedar desfasada según la nueva propuesta del diputado Díaz, pero que se encuentra abierto a concordarla.

La indicación a la que se refiere es del siguiente tenor:

Para incorporar el siguiente artículo 109 bis:

“Artículo 109 bis: El Banco Central conforme a su ley orgánica constitucional será el órgano encargado de fijar las remuneraciones y dietas de las autoridades y cargos de elección popular y de quienes ejerzan funciones de exclusiva confianza de éstos y aquellos que la ley determine.

Deberá establecer un límite máximo para todas las remuneraciones y dietas conforme a la comparación con estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.”.

Precisó que del acuerdo que se ha ido formando en la Comisión mutaría desde el BC a una comisión con dos integrantes del BC, dos de ADP, y un representante del Presidente, pero su indicación considera que ésta deberá establecer un límite máximo para todas las remuneraciones y dietas conforme a la comparación con estados miembros de la Organización para la Cooperación y el

Desarrollo Económicos, lo que podría constituir un estándar comparado. Preguntó si ello era adecuado.

El señor **Marcel** acotó que si se pretendiera que un criterio fuera la comparación con remuneraciones similares en otros países debería hacerse la propuesta en esos términos y no hacer referencia a la OECD en la CPR, pues sería algo bien inusual.

El diputado **Boric** acogió la sugerencia y destacó que según estudios, de los 32 países de la OCDE el promedio de remuneraciones de los parlamentarios ajustado a poder adquisitivo es de 8.944 dólares, y el de Chile es Chile es lejos el más alto, 23.179 dólares y le sigue EE.UU. con 14.500 dólares.

El diputado **Walker (Presidente)** precisó que en el informe de la BCN se hace una distinción respecto de aquellos países en que el cargo es de dedicación exclusiva y aquellos en que no.

La señora **María Soledad Piñeiro, Presidenta de la Asociación Nacional de Magistrados**, expuso a la luz de una [minuta](#).

Inició su exposición precisando que la Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial de Chile, (ANM) es una asociación gremial fundada en 1968, teniendo en la actualidad 51 años de existencia. Agrupa a 1.315 jueces y juezas de todo el país, cifra que equivale aproximadamente al 75% de los mismos y que uno de sus objetivos principales es el respeto y protección de los Derechos Fundamentales de todas las personas, así como la protección de la Independencia Judicial. Este último objetivo se ve directamente vinculado a las remuneraciones de juezas y jueces, materia en que la ANM ha trabajado desde hace varios años.

Respecto del estatuto de remuneraciones que les rige, explicó a modo de reseña que el DL 249 de 31 de diciembre de 1973 creó la escala única de sueldos de los funcionarios del sector público, incluido el Poder Judicial.

Luego, el DL 3058 de 1979, estableció una escala de sueldos para el poder Judicial, que se mantiene vigente a la fecha, junto a otras 14 leyes que lo complementan. Complejo panorama legislativo que, al menos, dificulta la claridad al momento de fijar el monto del salario, tal como lo exige el artículo 54 bis del Código del Trabajo, y en la actualidad las remuneraciones de un juez asiento de Corte (grado más alto de un juez de instancia) no alcanza a equipararse al de un jefe de servicio.

Por otra parte, el de los Ministros de Corte Suprema, se corresponden al de un ministro de Estado.

La última adecuación de remuneraciones para el Poder Judicial se realizó el año 2007, esto es hace doce años atrás y la ausencia de reajuste del año 2017 afectó aproximadamente al 70% del escalafón primario del Poder Judicial.

En relación con la propuesta de la ANM precisó que, tal como se adelantó, las remuneraciones han sido una preocupación constante de la asociación, enmarcada en la garantía de independencia judicial, en este caso externa.

La función jurisdiccional debe ser ejercida de forma independiente por cada uno de los jueces y juezas como garantía democrática y en esa labor les

corresponde intervenir en conflictos en los que el Estado puede ser parte. De allí surge la necesidad de crear diversas barreras que puedan alterar la independencia con que debe ejercerse la función, especialmente alejada de intereses que alteren la apreciación imparcial del mérito del caso. Una de ellas radica en la irreductibilidad o intangibilidad de las remuneraciones.

Es sabido que la ANM desde hace décadas ha levantado la necesidad imperiosa de una modificación estructural del gobierno judicial, pues el actual adolece de serias deficiencias que debilitan o derechamente atentan contra la necesaria independencia judicial, como el sistema de nombramientos, de responsabilidad, carrera y sistema de calificaciones, uniendo a esa lista la forma en que sus remuneraciones son definidas por las autoridades.

Actualmente carecen de un sistema que objetivamente permita determinar la forma, periodicidad y porcentaje en que aquellas han de ser modificadas, en base a parámetros objetivos que permitan alejar la decisión de presiones políticas o de cualquier otra índole.

El año 2017 se vieron afectados en una reducción de remuneraciones por vía de no reajustabilidad ni actualización de las mismas, que afectó no sólo a "altas autoridades" sino a aproximadamente un 70% de juezas y jueces.

En la actualidad, y luego de agotar las vías internas, presentaron una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, precisamente por ausencia de un sistema objetivo, imparcial e independiente que resuelva el modo de precisar las remuneraciones y sus modificaciones.

Respecto de la situación actual mencionó que hace pocos días se ha llegado a un acuerdo político que debiera concretarse en un proceso constituyente y, como han adelantado, la forma que han considerado para fortalecer la independencia judicial por vía de la intangibilidad de las remuneraciones, ha de requerir probablemente una modificación constitucional.

Sin perjuicio de la evolución que tome el acontecer político-constituyente, conforme al proyecto hoy debatido estiman necesario:

- 1.- Crear una fórmula que permita que un órgano independiente determine los salarios del Poder Judicial, como de otras entidades como los miembros del congreso.

- 2.- Creación de un sistema con elementos objetivo que permitan establecer la modificación salarial, alejado de devenires políticos.

- 3.- Considerar la particular función ejercida por jueces y juezas, para fijar el monto de las remuneraciones es necesario tener en cuenta su especialización, en la que el propio Estado ha invertido (cursos anuales obligatorios, de formación y habilitación dictados por la Academia Judicial) por lo que debiera propenderse a evitar la "fuga" de profesionales por no tener una oferta adecuada de remuneraciones y/o proyección desarrollo profesional (carrera, distinta a la actualmente contenida en el Código Orgánico de Tribunales).

Finalmente destacó que la independencia judicial en su versión remuneraciones, no tiene que ver con la autonomía presupuestaria, cuestión que

se enmarca en el área de gestión o administración de la función, en definitiva en gobierno judicial, materia que también ha de ser modificada constitucionalmente.

El diputado **Gutiérrez** preguntó cómo está determinada hoy la remuneración de los jueces y cuáles son los fundamentos de la demanda ante la CIDH.

El diputado **Soto, don Leonardo**, comentó que podría haber un problema respecto de los incentivos para mejorar en el caso del Poder Judicial, pues hay muchos jueces que llegan al tope de sus carreras muy jóvenes. Instó a considerar aquello a la hora de considerar criterios.

El diputado Walker (Presidente) preguntó si tienen datos respecto de cuál es la remuneración más alta y la más baja, para conocer esa brecha.

La señora **Piñeiro** explicó que para poder determinar cómo se calculan las remuneraciones es necesario ser un experto en el tema, hoy en día es muy difícil entender las liquidaciones de sueldo pues además del DL 3058 hay 14 leyes complementarias que van creando algunas asignaciones y algún tipo de mejora en cada una de esas asignaciones, lo que incluye los bonos de gestión.

En cuanto a los fundamentos de la demanda ante la CIDH precisó que decía relación con la forma en que deben ser determinadas las remuneraciones de modo de que se trate de una fórmula objetiva con un órgano independiente.

Respecto de lo señalado por el diputado Soto, aseveró que efectivamente existe un problema relativo a los incentivos dentro de la carrera del sistema judicial, pues son cerca de 980 los jueces que están en el grado más alto pero las posibilidades de ascender se disminuyen considerablemente porque los cargos de ministro de Corte son 196. Señaló que debe rediseñarse la carrera y considerar nuevos incentivos.

Finalmente, respecto de la brecha salarial, comentó que el último grado recibe un sueldo de 3.400.000 pesos brutos, y un Ministro de Corte Suprema recibe aproximadamente 9.100.000 pesos brutos.

El diputado **Coloma** preguntó si las remuneraciones que indica incluye bonos y demás asignaciones.

La señora **Piñeiro** señaló que no, pero que la variación es mínima.

El diputado **Saffirio** sugirió preguntar al Ejecutivo respecto de la existencia de alguna propuesta relativa a estos temas y a rebaja de número de parlamentarios.

El señor **Max Pavéz, Jefe de División de Relaciones Políticas e Institucionales del Ministerio Secretaría General de la Presidencia**, precisó que la voluntad del Ejecutivo es avanzar en estos dos proyectos.

La rebaja de número de parlamentarios es un texto que se está terminando de afinar y respecto de la rebaja de la dieta y altas remuneraciones del Estado pretenden acoger algunas de las sugerencias del BC y traer una propuesta para ser votada el día martes de la próxima semana. Recordó que este es un tema central y tocar las remuneraciones en el gobierno central tiene un efecto dominó indiscutible. Sugirió que la Dipres sea parte de este debate.

El diputado **Coloma** pidió al Ejecutivo certeza en la fecha de presentación de la propuesta pues es indispensable que se pronuncie por los efectos que puede desencadenar una reforma de este tipo.

El diputado **Díaz** recordó que este proyecto se votó en general el 6 de noviembre y ya estamos a 20 de noviembre y desde esa fecha el Ejecutivo ha comprometido indicaciones por lo que se ha vuelto poco serio. Reiteró que no va a ser el Congreso el que resuelva las rentas sino que lo que se propone es que sea un ente externo el que lo haga.

Fue enfático en señalar que la indicación de la reducción de la dieta parlamentaria tiene una importancia simbólica enorme por lo que debe votarse hoy, y el lunes se podrá analizar una indicación que acoja la propuesta del Banco Central y la del Ejecutivo si es que llega.

El diputado **Boric** acotó que está abierto a incorporar las propuestas del BC y pidió el cierre del debate y que se ponga en votación su indicación sobre rebaja de la dieta parlamentaria en un 50%.

El diputado **Walker (Presidente)** señaló que la próxima semana se continuará con la discusión pues es muy importante considerar una indicación que recoja lo aportado por el BC, y que hay distintas indicaciones con la rebaja transitoria mientras el BC resuelve, una de ellas suscrita por un amplio espectro de la Comisión que propone incluir en la norma transitoria a ministros, subsecretarios, intendentes, gobernadores y alcaldes.

El diputado **Boric** pidió que su indicación se ponga en votación primero pues es la más antigua y no es complementaria con la que sugiere el diputado Boric.

El diputado **Walker (Presidente)** explicó que es facultad del Presidente decidir qué se pone en votación y que es procedente su decisión por cuanto la indicación que está sometiendo a votación es más amplia.

Indicación de los diputados Walker, Saffirio, Cruz-Coke, Sepúlveda don Alexis, Paulsen y Fuenzalida don Gonzalo para intercalar un nuevo artículo transitorio del siguiente tenor:

“Artículo Transitorio: En el período que media entre la publicación de esta ley y la fijación de remuneraciones que establezca el Banco Central en virtud del artículo 109 bis y la ley orgánica constitucional respectiva, las autoridades de la Administración del Estado y cargos de elección popular de los órganos comprendidos en los capítulos IV, V y XIV, con excepción de consejeros regionales y concejales, sólo tendrán derecho a percibir el 50 por ciento de su remuneración o dieta vigente.

Con todo, para efectos de dar cumplimiento a esta disposición transitoria la derogación del artículo 62 entrará en vigencia al momento que el Banco Central fije la referida remuneración o dieta de los diputados y senadores en ejercicio.”.

Puesta en votación la indicación fue aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión (13-0-0) señoras y señores Walker (Presidente), Fuenzalida don Juan Manuel por el señor Alessandri, Boric, Coloma, Cruz-Coke, Díaz, Flores, Fuenzalida don Gonzalo, Gutiérrez, Hirsch, Paulsen por la señora Núñez, Saffirio y Soto.

El señor **Coloma** fundamentó su voto a favor, señalando que espera tener idéntica rebaja en los gastos de personal y asesorías externas, puesto que a su juicio la rebaja debe ser del gasto total parlamentario, incluida la disminución de personal.

El señor **Díaz** fundamentó su voto a favor de esta indicación y expresó al señor Coloma que era un buen momento de sanear a la Cámara respecto de la mala impresión ciudadana respecto de las asignaciones parlamentarias, pero no es el camino rebajarlas. Las asignaciones parlamentarias no son privilegios sino herramientas humanas y materiales para el ejercicio de la función parlamentaria. Instó a buscar mecanismos donde ya no sean ellos quienes administren y rindan gastos de las asignaciones y que sea, como en todo servicio público, la Cámara quien se encargue de ello.

El señor **Hirsch** señaló que estaba a favor de la rebaja de la dieta porque lo relevante es rebajar la dieta a la mitad como mínimo ya que es lo que éticamente corresponde y que ello no implica reducir la remuneración o despedir a la gente que trabaja con y para ellos.

El señor **Paulsen** señaló que estaba a favor de la rebaja y concordó con el señor Díaz en lo que dice relación con transparentar el uso y gasto de las asignaciones parlamentarias. Es una discusión que se debe dar y por eso vota a favor de esta indicación así como de todas ellas que conlleven la disminución del gasto total por parlamentario.

El señor **Soto** expresó que estaba a favor de la rebaja de la dieta parlamentaria como de otras altas remuneraciones del Estado en orden avanzar hacia una política de austeridad y que se condiga con la situación de la mayor parte de los chilenos y el déficit fiscal que Chile tiene.

El señor **Walker (Presidente)** expresó que votará a favor, primero, para externalizar la fijación de las dietas y remuneraciones de las altas autoridades del Estado por parte del Banco Central. Destacó lo señalado por el Banco Central durante la presente sesión, en orden a la existencia de un órgano externo que fije las dietas parlamentarias. Luego, agregó que ante la misma razón debe existir la misma disposición y por ende, si habrá una norma transitoria que señala la rebaja del 50% de la dieta parlamentaria, también ello debe aplicarse al resto de autoridades que se especifican en la indicación: ante la misma razón, la misma disposición. Expresó que se recibirá a las municipalidades y demás autoridades que quieran exponer sobre la materia.

El diputado **Boric** solicitó que se ponga en votación su indicación que quedó pendiente en la sesión anterior.

El diputado **Walker (Presidente)** precisó que se votarían todas las indicaciones.

El diputado **Díaz** requirió que se prosiguiera la votación de las indicaciones según el orden del comparado, pues esas indicaciones se presentaron con antelación.

El diputado **Walker (Presidente)** señala que se pondrá en votación la siguiente indicación:

Indicación de los diputados Boric, Díaz y Hirsch: (que reemplaza a la anterior de semejante tenor)

a) Derógase el artículo 62. (Aprobado en sesión de 25-10-2019)

b) Agrégase el siguiente nuevo Capítulo XVI del siguiente tenor: “DE LAS REMUNERACIONES. Artículo 130: El Banco Central conforme a su ley orgánica constitucional será el órgano encargado de fijar las remuneraciones y dietas de las autoridades y cargos a que se refieren los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV de esta Constitución, de las Empresas y Universidades del Estado y las que la ley determine. Deberá establecer un límite máximo para todas las remuneraciones y dietas conforme a la comparación con Estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.”. **(Rechazada por incompatible con lo aprobado, esto es, indicación que introdujo artículo 109 bis)**

c) Incorpórese una disposición transitoria vigésimo novena del siguiente tenor: “A todo evento, publicada la presente reforma de la Constitución, los Secretarios Generales de cada Cámara del Congreso Nacional y la Administración del Estado procederán a aplicar de pleno derecho en el pago de las dietas a diputados y senadores y la remuneración a los Ministros de Estado un descuento del cincuenta por ciento respecto de la vigente, lo anterior hasta que el Banco Central disponga lo que corresponda respecto de las autoridades señaladas. El ahorro que implique la entrada en vigencia de esta reforma será destinado con discrecionalidad por el Presidente de la República en el proyecto de Ley de Presupuestos año a año. Se autoriza al Presidente de la República, al dictar el texto refundido, coordinado y sistematizado de esta esta reforma constitucional, a que en aquellos asuntos que se remitan al artículo 62 que se deroga se disponga que serán regulados conforme determina el Capítulo XVI de esta Constitución.”. **Aprobada.**

El **Abogado Secretario de la Comisión, señor Patricio Velásquez**, explicó que esta indicación señala un procedimiento entregándoles a los Secretarios Generales de cada Cámara del Congreso Nacional y la Administración del Estado el aplicar la reducción que ya se acordó.

El diputado **Walker (Presidente)** comentó que se trata de la misma indicación ya aprobada pero que solo incluye diputados y senadores y Ministros de Estado y pidió al señor Abogado Secretario de la Comisión precisar.

El **Abogado Secretario de la Comisión, señor Patricio Velásquez**, precisó que la reducción del 50% ya está votada en la indicación recientemente votada, y lo que se puede considerar complementario en esta indicación, respecto de lo ya aprobado, es que se establece un procedimiento entregándoles a los Secretarios Generales de cada Cámara del Congreso Nacional y la Administración del Estado el aplicar la reducción que ya se acordó.

El diputado **Cruz-Coke** pidió conocer con exactitud qué se está votando, cuál es la parte complementaria que se está votando.

El diputado **Walker (Presidente)** señaló que se trata del procedimiento de descuento pues se entrega esa facultad a los Secretarios Generales de ambas cámaras.

Sometido a votación el literal c) de la indicación de los diputados Boric, Díaz y Hirsch fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión (13-0-0) señoras y señores Walker (Presidente), Fuenzalida don Juan Manuel por el señor Alessandri, Boric, Coloma, Cruz-Coke, Díaz, Flores, Fuenzalida don Gonzalo, Gutiérrez, Hirsch, Paulsen por la señora Núñez, Saffirio y Soto.

El diputado **Boric** fundamentó su voto a favor señalando que esta indicación se presentó hace más de una semana con el objetivo y conciencia, pese a la resistencia de muchos parlamentarios, de que era necesario dar una señal inmediata respecto de la rebaja de la dieta, en particular de los parlamentarios, y producto de la buena discusión que se dio en la Comisión se amplió a ministros de Estado. Acotó que la indicación anterior que amplía aún más también la estimó adecuado y por ello voto a favor.

Explicó que se trata de una rebaja del 50% de la dieta, que es algo que vienen planteando hace 6 años, pero además agrega que el ahorro que implique la entrada en vigencia de esta reforma será destinado con discrecionalidad por el Presidente de la República en el proyecto de Ley de Presupuestos y, por ende, bajo ninguna circunstancia podrá pasar este ahorro a asignaciones a los mismos parlamentarios y, además, opera de facto una vez aprobada esta reforma constitucional mediante la facultad de los secretarios de cada cámara.

Señaló que los Secretarios Generales sugirieron que la rebaja opere el primer día del mes siguiente de aprobada la reforma, lo que deberá ser agregado en la sesión posterior y voto a favor.

El diputado **Coloma** fundamentó su voto a favor precisando que le alegraba que ningún peso fuera a los gastos operacionales, tanto así que la siguiente indicación que se va a votar es para reducir los gastos operacionales y de personal, y las asesorías externas. Debe entenderse que lo que se quiere hacer hoy es dar una señal sin letra chica, y que si se va a reducir la remuneración de los parlamentarios, se disminuya exactamente en el mismo porcentaje los recursos para personal, asesoría externa, gastos operacionales, etc., pues de otro modo la gente va a decir con justo derecho que se rebajó una parte, pero que el

costo por parlamentario no se redujo en la mitad. No puede haber ninguna letra chica, es necesario dar señales claras, la reducción del costo por parlamentario debe ser de un 50%.

El diputado **Cruz-Coke** señaló que votaría a favor en el entendido que esto ya se votó en la indicación anterior y que el remanente es complementario con aquello.

El diputado **Díaz** expresó que votaría a favor de la indicación y precisó que se presentó hace más de dos semanas y que es uno de sus suscriptores a invitación del diputado Boric, destacando que era importante reconocer la autoría más aun cuando al ser presentada se manifestó expresamente que los recursos debían ir destinados directamente al presupuesto del Estado.

El diputado **Gutiérrez** recordó que todos concordaban en la necesidad y urgencia de una rebaja a la dieta parlamentaria en un 50% y en que ésta no vaya a los gastos operacionales de los parlamentarios y es necesario ser enfático en ello.

El diputado **Hirsch** votó a favor y destacó que buena parte de lo que se está debatiendo hoy tiene que ver con esta indicación que se presentó hace varias semanas, que surgió de una propuesta del diputado Boric y que también firmó junto al diputado Díaz.

Lamentó la forma en que se ha votado durante la sesión, unas indicaciones antes y otras después, pero destacó que pese a ello lo relevante es que se trata de un momento histórico que responde a una demanda de hace demasiado tiempo que muchos parlamentarios han querido que se concrete cuanto antes, bajar la dieta de los parlamentarios en un 50% y sin letra chica. Todos deben estar de acuerdo en que no es posible permitir que estos recursos se vayan a asignaciones.

Lo relevante es que se está dando una señal al país pues se está aprobando reducir la dieta parlamentaria en un 50%.

El diputado **Paulsen** fundamentó su voto a favor precisando que era necesario sincerar lo que se estaba votando pues las personas pueden creer que a contar de mañana se reduce la dieta en un 50%, pero ello no es así ya que lo que se establece en el proyecto de ley es entregarle la facultad de fijar las rentas a un ente autónomo al parlamento, y lo que se está votando ahora lo único que establece es que mediante un artículo transitorio se permite rebajar en un 50% la dieta solo mientras el ente autónomo no la regula, y ello no quiere decir que se va a tener la certeza de la rebaja del 50% porque si el ente autónomo, Banco Central, que la dieta es de 5 millones líquido el artículo transitorio va a quedar en cero, y la dieta no va a haber disminuido en un 50%.

El diputado **Saffirio** señaló que votaría a favor de esta indicación que establece la rebaja de un 50% de la dieta y un procedimiento especial en el período de tiempo que va desde la aprobación de la ley hasta la determinación de la dieta por el Banco Central, como órgano externo. Preciso que la idea matriz del proyecto no es la rebaja de la dieta propiamente tal sino que la externalización de la decisión en cuanto a fijar las dietas futuras.

Señaló que, por transparencia, se alegraba de que la derecha hay hecho el gesto de decir que así como se rebaja el 50% la dieta, también se rebaja en 50% las asignaciones parlamentarias, pues mientras más transparente sea la decisión mayor será la adhesión ciudadano que adquiera la decisión que se está tomando.

Agregó que en honor a la transparencia, había que recordar que ya se aprobó con la indicación anterior que: “Con todo, para efectos de dar cumplimiento a esta disposición transitoria la derogación del artículo 62 entrará en vigencia al momento que el Banco Central fije la referida remuneración o dieta de los diputados y senadores en ejercicio.”, por ende, había que ser claros en señalar que esto no tiene efecto inmediato.

Finalmente, precisó que lo que ha planteado el Ejecutivo de ingresar a la brevedad el proyecto del Presidente de la República relativo a dietas parlamentarias y otros temas adicionales, es algo que hay que tener presente en lo que va a ser la tramitación de este proyecto en lo futuro.

El diputado **Walker (Presidente)** fundamentó su voto a favor toda vez que se trata de una indicación de similares características de la recién aprobada que incluye al Presidente de la República, ministros, subsecretarios, intendentes, gobernadores y alcaldes pues donde existe la misma razón debe existir la misma disposición.

Concordó con lo expresado por el diputado Saffirio en cuanto a que se está terminando con la vinculación entre remuneración de ministros de Estado con la de parlamentarios que hacía el artículo 62 de la CPR.

Reiteró la petición al Gobierno en orden a que no siga tomando palco en la discusión, que haga una propuesta y asuma su rol de órgano colegislador.

El diputado **Hirsch** solicitó que se diera tiempo a la Comisión para estudiar con calma las indicaciones que se han presentado durante la sesión.

El diputado **Walker (Presidente)** precisó que por equidad corresponde debatir y discutir todas las indicaciones.

Indicación del diputado Celis, don Andrés, para incorporar un nuevo artículo transitorio a la Constitución, del siguiente tenor:

“Mientras las dietas y remuneraciones que deban determinarse de conformidad con el Capítulo XVI no hayan sido fijadas, estas se disminuirán de pleno derecho en un 50% en el caso de los alcaldes señalados en el artículo 118, hasta que rijan los nuevos montos que deban ser establecidos.”

Esta indicación fue **retirada**.

Indicación de las y los diputados Castro don José Miguel, Flores, Fuenzalida don Gonzalo, Hoffmann, Paulsen y Prieto para incorporar los siguientes artículos transitorios:

“Artículo primero transitorio: Desde la publicación de esta ley y hasta la nueva fijación de remuneraciones establecidas por el Banco Central en virtud de la Ley orgánica constitucional respectiva, las autoridades de los órganos del Estado del capítulo VI, relativo al Poder Judicial, solo tendrán derecho a percibir el cincuenta por ciento de su remuneración o dieta vigente.

Artículo segundo transitorio: Para dar cumplimiento a la disposición transitoria anterior, la derogación del artículo 62 entrará en vigencia al momento en que el Banco Central fije la dieta o remuneración referida a la de los diputados y senadores.”

Sometida a votación la indicación de las señoras y señores diputados Castro don José Miguel, Flores, Fuenzalida don Gonzalo, Hoffmann, Paulsen y Prieto fue aprobado por mayoría de votos. (7-5-1)

Votaron a favor las señoras y señores Fuenzalida don Juan Manuel por el señor Alessandri, Coloma, Cruz-Coke, Flores, Fuenzalida don Gonzalo, Paulsen por la señora Núñez y Saffirio.

Votaron en contra los señores Boric, Díaz, Gutiérrez, Hirsch y Soto don Leonardo.

Se abstuvo el señor Walker (Presidente).

El diputado **Díaz** fundamentó su voto en contra señalando que no le parecía adecuado que se invitara al Ministerio Público ni a los jueces puesto que el Congreso no va a fijar las remuneraciones sino que otros órganos con otras reglas.

El diputado **Gutiérrez** señaló que votaba en contra y comentó que este proyecto tiene como origen el fijar externamente la dieta de los parlamentarios, posteriormente se agregó a las altas autoridades de la administración pública y ahora al Poder Judicial.

Indicó que después de escuchar a los jueces y saber que un juez de asiento de Corte recibe la misma remuneración que un jefe de servicio se trata de un tema que hay que debatir. Precisó que pronunciarse sobre la rebaja a las autoridades del Poder Judicial parece un poco extemporáneo e impertinente.

El diputado **Hirsch** fundamentó su voto en contra precisando que parece inadecuado incluir ahora al Poder Judicial en esta rebaja, justamente cuando ya está aprobado que sea el Banco Central, como organismo autónomo, el que fije esas rentas. La indicación no tiene nada que ver con el proyecto y con el sentido de lo que se ha estado planteando.

Lo central es aprobar la rebaja de la dieta de los parlamentarios en un 50% de modo inmediato y luego se verá cómo la regula el ente autónomo, todo lo demás corresponde al Banco Central o al organismo que se defina.

El diputado **Paulsen** señaló que votaba a favor pues a misma razón, misma disposición, y se está regulando a dos poderes del Estado y no se puede dejar al tercero fuera. Es necesario que se sometan a la misma consideración con este ente y que permita regular las remuneraciones de todos los poderes del Estado.

El diputado **Soto, don Leonardo**, fundamentó su voto en contra precisando que esta era una indicación que surge hace muy poco por parte de parlamentarios del oficialismo, por lo que imagina que detrás de esta indicación está el Ejecutivo, el Presidente de la República.

Varios parlamentarios al unísono se oponen a esos dichos.

El diputado **Walker (Presidente)** pidió, por una parte, que se respete al diputado Soto, y por otra, al diputado Soto que no juzgue intenciones porque esto también está en la indicación que ya se aprobó que entrega al Banco Central la facultad de fijar las remuneraciones y que incluye al Poder Judicial.

El diputado **Soto, don Leonardo**, señaló que tenía derecho a hacer las afirmaciones que quiera y estimó que esta indicación difiere de la anterior en cuanto en esa se encarga al Banco Central que haga una modificación que armonice todas las remuneraciones de las altas autoridades del Estado, y ésta está estableciendo que desde que se publique la reforma las autoridades del Poder Judicial tengan una rebaja inmediata de un 50%, lo que es distinto.

A su juicio, hay una señal clara de la bancada del Ejecutivo que no comparte, pues la indicación que se aprobó con anterioridad dice relación con la rebaja del 50% de autoridades políticas, que tiene un mandato popular, y los jueces tiene un perfil técnico, con una carrera judicial por todos conocida. No se pueden mezclar autoridades judiciales con autoridades políticas.

El diputado **Boric** señaló que votaba en contra y que se dirigía al diputado Coloma en representación de su sector, precisando que el sentido de urgencia de establecer una disposición transitoria, mientras un órgano técnico ajeno a la voluntad de los parlamentarios definía, tenía el sentido de que no fueran los parlamentarios los que fijaran los sueldos de los demás organismos del Estado. Lo anterior lo compartían todos hasta ahora, pero sin embargo, hoy día cuando producto de las urgentes señales que se deben dar, en particular respecto del Congreso Nacional, ingresan indicaciones a última hora, no reflexionadas ni discutidas para tratar de generar un empate que termine ensuciando y desprestigiando una discusión en la cual podrían haber tenido la oportunidad de estar todos de acuerdo, lo que resulta lamentable.

De lo conversado con el Presidente del Banco Central y con los distintos expositores, se entiende que los cargos técnicos y la carrera funcionaria del servicio público tienen un trato diferente respecto de los cargos electos y de los cargos designados por confianza del Presidente y, sin embargo ahora, de manera irresponsable, someten a votación una indicación para tratar de empañar lo que se ha estado discutiendo hasta ahora.

Así, sin tener alguna valoración específica por algún miembro en particular del Poder Judicial y habiendo tenido diferencias y coincidencias, siendo un poder del Estado autónomo no corresponde a los parlamentarios regularle el sueldo al Poder Judicial. Agregó que esperaba que eso lo hiciera el organismo técnico al cual se designará.

Por todo lo anterior reiteró que votaba en contra de la indicación, que estima irresponsable e inoportuna.

El diputado **Walker (Presidente)** señaló que pediría al diputado Boric, tal como pidió a Chile Vamos y al diputado Soto, que no se califiquen las opiniones distintas y recordó que lo primero que se votó en particular, y no a última hora, fue una indicación que presentaron hace varias semanas producto del debate parlamentario, que es la principal de este proyecto y que determina que un ente externo, Banco Central, va a fijar las remuneraciones respecto de todos las jefaturas y autoridades del Estado, haciendo algo real en favor de la equidad y no una cuña para ganar 30 segundos de fama. Es de la esencia de lo que se ha estado haciendo que esto va a afectar por igual a todas las autoridades del Estado.

Ahora bien, al principio de la sesión se tomó el acuerdo de escuchar a la Corte Suprema, verbalmente o por escrito, y para ser consistente con ese acuerdo señaló que se abstenía de votar.

Indicación de las señoras y señores diputados Coloma, Cruz-Coke, Flores, Fuenzalida, Gutiérrez, Nuñez, Paulina y Walker para eliminar en el artículo 60 inciso 4° la frase “que actúe como abogado o mandatario en cualquier clase de juicio,”.

Sometida a votación la indicación de las diputadas y diputados Coloma, Cruz-Coke, Flores, Fuenzalida, Gutiérrez, Nuñez, Paulina y Walker fue aprobada por mayoría de votos. (10-3-0)

Votaron a favor las señoras y señores Walker (Presidente), Fuenzalida don Juan Manuel por el señor Alessandri, Coloma, Cruz-Coke, Flores, Fuenzalida don Gonzalo, Gutiérrez, Paulsen por la señora Núñez, Saffirio y Soto don Leonardo.

Votaron en contra los señores Boric, Diaz y Hirsch.

Indicación del señor Schalper, para agregar el siguiente capítulo XVI, del siguiente tenor:

“DE LAS REMUNERACIONES

Artículo 130: El servicio Civil conforme a su ley orgánica constitucional será el órgano encargado de establecer un escalafón de remuneraciones y dietas de las autoridades y cargos a que se refieren los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIV de esta Constitución, de las Empresas y Universidades del Estado y

las que la ley determine. Tratándose de las autoridades del capítulo V, la conformación de la dieta deberá considerar una remuneración base y una remuneración variable sujeta a la asistencia a las sesiones de Sala, a la asistencia a las sesiones de comisiones, a la participación en las votaciones de los proyectos de ley y a la asistencia efectiva a los distritos y circunscripciones, según corresponda. Un reglamento deberá determinar los criterios y condiciones de determinación del mencionado sueldo variable. Con todo, la remuneración bruta total que resulte no podrá exceder las 95 UTM.”

La presente indicación se tiene por **rechazada** por ser incompatible con lo ya aprobado pues ya se definió que sea el Banco Central o un ente *ad hoc* que será definido con el mismo Banco Central.

Indicación de las señoras y señores diputados Coloma, Cruz-Coke, Flores, Paulsen y Prieto del siguiente tenor:

“Disposiciones transitorias

Una vez publicada esta reforma, el Comité Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias deberá rebajar los gastos en personal, gastos operacionales y asesorías externas en la misma proporción en que se rebaje la dieta parlamentaria.”

El diputado **Walker (Presidente)** explicó que la indicación es una disposición transitoria que pretende rebajar el monto de las asignaciones parlamentarias y de las asesorías externas en la misma proporción en que se ha aprobado la disposición transitoria.

El diputado **Díaz** señaló que esta indicación más allá de ser inadmisibles es impertinente porque el órgano que fija las asignaciones parlamentarias está establecido en la Ley orgánica del Congreso y no se puede tramitar simultáneamente una reforma constitucional y una legal. Pidió conocer qué norma se está modificando.

El diputado **Walker (Presidente)** precisó que, consistente con el criterio que se ha seguido, se está tramitando una reforma constitucional y, por ende, los parlamentarios tienen iniciativa. Por su parte, la indicación incorpora una disposición transitoria en el Constitución que es la misma técnica legislativa que se utilizó para establecer todas las disposiciones transitorias que se aprobaron respecto de la dieta.

Sometida a votación la indicación de las señoras y señores diputados Coloma, Cruz-Coke, Flores, Paulsen y Prieto fue aprobada por mayoría de votos. (7-6-0)

Votaron a favor las señoras y señores Fuenzalida don Juan Manuel por el señor Alessandri, Coloma, Cruz-Coke, Flores, Fuenzalida don Gonzalo, Paulsen por la señora Núñez y Saffirio.

Votaron en contra los señores Walker (Presidente), Boric, Díaz, Gutiérrez, Hirsch y Soto don Leonardo.

El diputado **Fuenzalida, don Juan Manuel**, señaló que votaría a favor y comentó que, a su juicio, lo que hoy pide la ciudadanía no dice relación con la dieta sino con el gasto de los parlamentarios en general pues existe la creencia de que ganan 23 millones de pesos y que los gastos operacionales forman parte del sueldo de los parlamentarios, y si se puede rebajar en un 50% la dieta, que equivale a un tercio del monto total de lo que cuesta un parlamentario, hay que ser consecuentes lo que significa rebajar en un 50% los gastos que se tienen en personal, gastos operacionales y en asesoría. No se puede tener un doble discurso, hay que ser claro, de modo que la gente sepa que lo que cuesta un parlamentario va a quedar rebajado a la mitad en total y no solo respecto del tercio que quieren algunos. Instó a que se apruebe algo sin letra chica.

El diputado **Boric** fundamentó su voto en contra señalando que su predecesor y la indicación en votación contribuyen de manera dolosa a la confusión respecto de un tema que desprestigia profundamente al Congreso pues la diferencia que existe entre la remuneración que perciben los parlamentarios, y por tanto el valor que se asigna a su trabajo que desde su punto de vista es excesivo, desproporcionado y sin relación con estándares comparados o con la realidad del país y, por otro lado, los recursos que se entregan para tener un contrapeso al excesivo poder presidencial que hay en Chile.

Señaló que no hay problema en discutir cómo operan las asignaciones, e incluso estimó deseable que incluso las sedes parlamentarias sean de propiedad del Congreso y así evitar irregularidades, y que la mayoría de los asesores estén contratados por la Biblioteca del Congreso Nacional y que ésta se fortalezca, o que se fiscalice con mayor celo su uso y que no haya un peso que no se pueda rendir, para evitar malas prácticas donde se pagan deudas personales con asignaciones correspondientes al trabajo parlamentario.

Sin embargo, la indicación que acaban de presentar a última hora para tratar de enlodar el debate respecto a la rebaja del sueldo o valor del trabajo que tienen los parlamentarios, que está por sobre la realidad chilena y la realidad comparada, es vergonzoso.

Dirigiéndose a los trabajadores y trabajadoras de los parlamentarios que presentaron la indicación, precisó que habría que despedirlos o bajarles el sueldo a la mitad, porque para tratar de evitar que se diga con orgullo que se ha reducido la dieta parlamentaria, sacan del sombrero a última hora una indicación que va a perjudicar directamente a los trabajadores, y eso lo saben y lo tiene claro.

Reiteró la disponibilidad total para discutir en detalle la transparencia respecto de las asignaciones parlamentarias, disminuir su monto si es necesario, pero en ningún caso prestarse para boicotear y debilitar el trabajo que deben cumplir quienes creen hacer un buen trabajo parlamentario y por ningún motivo perjudicar a los trabajadores y trabajadoras que los apoyan en esa labor.

El diputado **Walker (Presidente)** pidió a todos los diputados evitar las descalificaciones.

El diputado **Coloma** señaló que votaría a favor y comentó que hay que ser cuidadoso al enfrentar estos temas y que la gente está pidiendo varias cosas y no solo la reducción de dieta, piden otros cambios, y si lo que hay que hacer es dar señales públicas, parte de esta es la reducción no solo de la dieta parlamentaria sino que del costo por parlamentario, y no solo, y en esa línea ha presentado otra indicación que establece que los funcionarios del Congreso no pueden ganar más que los parlamentarios. Todo lo anterior es parte de una discusión pública que permite decir que el Congreso está haciendo un esfuerzo mayor por enfrentar la crisis que tenemos de representatividad y poder decirle a la opinión pública que el costo por parlamentario se va a ver reducido a la mitad mientras se establezca por parte del ente que evalúe las remuneraciones. No se puede mirar para el lado y no será fácil para nadie, pues con dolor habrá que decir que quizás algunas personas no van a poder trabajando en su equipo, o quizás los mismos parlamentarios podrán hacer el esfuerzo mientras se fijan los montos por el Banco Central y contribuir con sus dietas a las remuneraciones de algunos de sus asesores, pues son solo dos meses pues la propuesta abarca exactamente el mismo periodo que dura la propuesta que hará el Banco Central o el comité que se defina y, otra opción, es reducir gastos operacionales y trasladarlos a gastos de personal, pues eso se puede hacer, o implementar otros ahorros.

Aquí no se tratar de sacar ventaja o hacer un gesto ni de enlodar algo sino que evidentemente la noticia uno será la reducción de la dieta parlamentaria y las dos que sea sin letra chica, es decir, que abarque el costo por parlamentario.

El diputado **Cruz-Coke** destacó que en las paradojas de la política hoy se ha definido que sea un órgano externo sea el que regule y, a la vez, regularse aunque sea transitoriamente, rebajando el 50% de la dieta.

Recalcando que se trata de una norma transitoria, precisó que lo que se está pidiendo es hacer un gesto respecto de los gastos que hacen en ocasiones ineficiente el trabajo.

Este gesto es necesario y puede ir en la misma señal que requiere la ciudadanía en orden a que la política sea austera. Votó a favor.

El diputado **Díaz** destacó que le resultaba evidente una contradicción en el discurso de la derecha, pues toda la semana pasada la derecha sostenía la legitimidad del Congreso para discutir la nueva Constitución y, en cambio, ahora el argumento gira en torno a la denostación de la función parlamentaria.

Por su parte, señaló que solo los parlamentarios tienen que gestionar sus propios insumos materiales y humanos, no así los jueces, los ministros, seremis, jefes de servicio y eso fue un invento del Estado para ahorrarse plata y fue parte de la discusión que existió con la Dirección de Presupuestos cuando se creó que el Consejo de Asignaciones Parlamentarias pues la propuesta original era la creación de algo similar a la Corporación Administrativa del Poder Judicial pero era muy caro.

Lamentó que el debate se haya complejizado hasta este punto, porque la señal necesaria es la rebaja de la dieta parlamentaria y las altas rentas del Estado.

Se ha corrido el rumor que la indicación aprobada en la sesión anterior va a producir un efecto dominó que va a llegar hasta los funcionarios de más bajos ingresos, pero ello no es así, lo que se pretende es morigerar los altos ingresos, y en el caso de la Cámara, con ese ahorro poder liberar a los parlamentarios de la tortura de la gestión de las asignaciones parlamentarias, por ejemplo, cálculo de los viáticos.

Instó a no desaprovechar la oportunidad de dar un paso más allá, y coincidiendo con el diputado Coloma en cuanto a que el sistema de asignaciones parlamentarias es un desastre que contribuye al desprestigio de la función parlamentaria y es hora de poner fin no a las asignaciones sino a su sistema y que sea reemplazado por la provisión de los servicios que requieren los parlamentarios para cumplir con su tarea con cargo y responsabilidad de la propia Cámara. Votó en contra.

El diputado **Fuenzalida, don Gonzalo**, fundamentó su voto a favor señalando que del estudio de CLAPES que tiene a la vista se aprecia que Chile tiene una de las asignaciones más altas de la OCDE, y no solo una de las dietas más altas, y la indicación permite ponernos al nivel de los demás países.

El diputado **Gutiérrez** argumentó su voto en contra precisando que en lo que va del debate se ha acordado que sea un órgano externo el que determine las dietas y altas remuneraciones y hay una norma transitoria de rebaja de un 50% de la dieta parlamentaria a la espera que este ente externo la fije. También se ha aprobado que la rebaja de la dieta parlamentaria no vaya a ningún tipo de asignaciones parlamentarias sino que al presupuesto de la nación.

Agregó que los diputados Coloma y Fuenzalida tienen un punto, las asignaciones de Chile son de las más altas de la OCDE, pero hay una contradicción que no se logra resolver puesto que se argumentó que se plantea como una norma transitoria y, por ende, va a durar cuanto demore el Banco Central en determinar la dieta, sin embargo, al leer la propuesta no es una disposición transitoria sino permanente. Si fuera transitoria, ligada a la transitoriedad de la rebaja de la dieta en un 50%, resultaría más coherente, pero no lo es.

El diputado **Hirsch** hizo notar que el modo en que se ha ido votando denota que hay algunos que sí quieren ganar 30 segundos en las redes sociales, y esta indicación es una pequeñez, y las pequeñeces desprestigian este Congreso. La convocatoria de la sesión era para votar la rebaja de la dieta parlamentaria, que hoy es una demanda ciudadana, pero no se puede pretender que hay una demanda ciudadana que dice relación con bajar el sueldo a los trabajadores de Chile no tiene nada que ver. Instó a que no se confunda al país, hay que ser claro al respecto, hay una indicación que una vez más por parte de la derecha perjudica a trabajadores y no a los parlamentarios. Es increíble que se haya vinculado la rebaja de la dieta con afectar a los trabajadores muy específicos.

Propuso que se rebajen los viáticos o los gastos operacionales, pero que no se castigue a los trabajadores. Qué culpa tienen ellos que la dieta actual sea obscena, pues esta indicación significa dos posibilidades, despedir trabajadores o bajarles el sueldo a la mitad, y eso es lo que significa votar a favor.

Preguntó si el gobierno apoya este despido o rebaja de los sueldos de los trabajadores que se va a producir. Votó en contra.

El diputado **Paulsen** señaló que era necesario transparentar la situación pues se ha dicho que lo que se pretende es rebajar sueldos o despedir personas, y eso no es así sino que se hace lo mismo que hace el artículo transitorio de 50% de rebaja de la dieta, de modo que una vez entrada en vigencia la ley se puedan reglar las asignaciones como corresponde, y se rebaja solo por el periodo que corresponda para poder buscar la mejor forma para usar los recursos de las asignaciones parlamentarias, y va en la misma lógica de la rebaja transitoria de la dieta. Votó a favor.

El diputado **Saffirio** precisó que todos los argumentos dados dan para votar a favor o en contra de la indicación, pero lo que ha escuchado es que hay un cuestionamiento generalizado respecto del funcionamiento de la Cámara de Diputados y del Senado, y dentro de la crítica más severa que se formula están las altas rentas que perciben los parlamentarios pero también, y no nos engañemos, hay un conjunto de críticas vinculadas a los privilegios que se asocian, debida o indebidamente, a las asignaciones parlamentarias.

Recordó que si se está en esta discusión es porque estamos en el contexto de un país en crisis y que esta es una señal que el país está esperando, y la generosidad que este parlamento debe tener para contribuir a que esta crisis no se siga agravando, desde su punto de vista, por la ineficacia del gobierno para formular las propuestas sociales, así, si el parlamento puede hacer un esfuerzo adicional y reducir los recursos de que disponen para el ejercicio de la función parlamentaria es algo que hay que hacer. Es una señal importante de que en esta decisión no hay letra chica y habrá que adaptarse a la nueva realidad que surgió del Chile nuevo a partir de la protesta social. Votó a favor.

El diputado **Soto, don Leonardo**, destacó que hasta ese minuto estaba conforme con el debate pues a partir de la fusión de los boletines y el debate se estaba avanzando en algo que los chilenos piden, que es terminar con un símbolo de un privilegio que es la dieta parlamentaria. Todos celebraron recién la aprobación de esa rebaja inmediata por unanimidad, pero así mismo, se observó que hay casi 3000 rentas del Estado que en algunos son superiores a las de los parlamentarios, incluso el doble o el triple, o superiores a la del Presidente de la República. Es decir, hay una sobre inflación de sueldos del Estado que hay que detener.

Dado lo anterior, de modo responsable y luego de estudiarlos, la Comisión tomó la decisión de entregar al Banco Central, organismo autónomo, para que hagan la sistematización de las rentas del Estado bajo el principio que nadie gane más que el Presidente de la República, lo que constituye una señal potente de austeridad para un país que tiene que ser austero y no puede gastar más plata de

la que tiene, sobre todo en las altas rentas del Estado. En ese punto también hubo unanimidad y un buen debate.

Hasta este punto se atacaba el problema simbólico de la dieta parlamentaria y la distorsión de las altas rentas del Estado, pero aparece un pequeño torpedo escrito a mano que dice que también se rebajen los sueldos de los funcionarios que trabajan para los parlamentarios, los equipos de trabajo. Hoy hay cerca de 800 trabajadores para los 155 parlamentarios, si se aplica este torpedo serán cerca de 500 trabajadores que van a quedar cesantes, y pagaran con su cesantía este debate, ello no es justo.

Señaló que estaba dispuesto a corregir los problemas que hay en las asignaciones parlamentarias y a una política de austeridad en ellas, pero que mediante una hoja escrita a mano se deje cesante al 50% de los trabajadores del parlamento y, además, se reducen las facultades de fiscalización. Votó en contra.

El diputado **Walker (Presidente)** señaló hace semanas presentó la indicación para que se pueda externalizar la fijación de sueldos de altas autoridades del Estado, incluida la dieta de los parlamentarios, porque estima injusta la crítica, que a veces proviene de los propios parlamentarios, de que el problema está en el propio Congreso Nacional. No acepta que se diga que el problema es solo la dieta de los parlamentarios y por eso es que se extendió la norma transitoria que se aprobó por unanimidad a otras altas autoridades del Estado, y ojala hubieran alcanzado a las 2.500 autoridades y jefes de servicio que tienen sueldos iguales a los parlamentarios, que de todos modos finalmente será parte del trabajo que haga el Banco Central.

Rechazó también que se asevere que el problema está en las asignaciones parlamentarias, pues nadie dice nada de las asignaciones de los ministerios o de las superintendencias, pero así como no se puede permitir que las críticas se centren en la dieta de los parlamentarios, tampoco deben centrarse en las asignaciones y en la posibilidad que tienen de contratar personal que insustituible en la labor parlamentaria. Votó en contra.

Indicación de las señoras y señores diputados Coloma, Flores y Prieto, que luego fue retirada por sus autores, para intercalar un nuevo artículo transitorio del siguiente tenor:

“Artículo transitorio: En el periodo que media entre la publicación de esta ley y la fijación de remuneraciones que se establezca en virtud del artículo 109 bis y la ley orgánica constitucional respectiva, ningún funcionario del Congreso Nacional podrá percibir una remuneración superior a la de un Diputado o Senador.”.

Dado que, habiendo sido invitada la Asociación de Abogados de la Cámara de Diputados no había alcanzado a exponer, se permitió la intervención

de la señora Elizabeth Cangas, Presidenta de dicha asociación, en representación de todas las asociaciones de funcionarios de la Cámara de Diputados.

La señora **Elizabeth Cangas, Presidenta la Asociación de Abogados de la Cámara de Diputados**, explicó que pidió la palabra especialmente por la indicación recién señalada, pero ya habían pedido audiencia en atención a la indicación que fue aprobada en sesión anterior en forma unánime por la Comisión en que se fijaba que ningún funcionario de planta, contrato u honorario podría percibir una remuneración mayor a su respectiva autoridad, y en atención a ello la pregunta que venían como asociación a hacer humildemente era respecto de cuáles eran los alcances de una indicación así, de cómo el debate se fue transformando de una solicitud de rebaja de dieta a algo que no se entiende mucho.

Recalcó que los funcionarios de la Cámara de Diputados tienen un perfil muy particular, bajo, humilde y silencioso a pesar de la capacitación y profesionalización que tienen, que acompañan a los diputados a pesar de que algunos manifiesten que se les atiende, pero son funcionarios que no cuestionan y que se mantienen silenciosos.

Enfatizó que no son asesores parlamentarios sino que funcionarios de planta y a contrata que tienen características diferentes a éstos, y que han observado cómo, a raíz de la indicación anterior, los parlamentarios han defendido a sus asesores, pero los funcionarios están muy solos en este debate porque nadie los defiende, la Dirección del Trabajo no fiscaliza porque el Congreso es una autonomía, y tampoco la Contraloría General de la República, y durante 30 años han confiado en que los parlamentarios los defenderían devolviendo el trabajo silencioso y cómplice que se hace, desde que les sirven el café, les encienden la luz, les preparan una minuta, y quizás hoy por primera vez van a hablar para decirle a los parlamentarios que los van a atender, que les encanta hacerlo, pero no pueden legislar sin ellos y desconocen si los parlamentarios tienen esa conciencia, pues son los ministros de fe que permiten, por ejemplo, que las comisiones sean válidas.

Pidió no ser involucrados políticamente en una discusión que es muy política e hizo notar que las indicaciones en cuestión, independientemente de que se trate de una reforma constitucional, no puede pasar por sobre cualquier ley pues hay ciertos principios que ningún abogado puede ignorar pues estamos hablando de derechos adquiridos, de que la carrera funcionaria es un derecho fundamental pues tiene rango constitucional y de expropiación de remuneraciones.

Requirió a los parlamentarios una señal que permita recobrar el orgullo con que se les ha visto trabajar durante tanto tiempo pues lo que se ha visto hoy es vergonzoso y agregó que sentía vergüenza como funcionaria porque se empieza a improvisar en un tema que no admite improvisación.

Hizo notar que los funcionarios han venido a trabajar durante el último mes arriesgando su vida y sus bienes, pues entienden que trabajan en un lugar particular y ganan lo que ganan y en las condiciones que lo hacen por eso mismo, porque ponen en riesgo su vida y sus bienes, y trabajan con personas que a veces

creen que solo los atienden. Comentó que se pidió al Presidente de la Cámara de Diputados que fijara un protocolo de trabajo en crisis porque entienden que el parlamento no puede dejar de funcionar aunque Chile esté en guerra, porque en tiempos de guerra o de paz deben funcionar y están dispuestos a trabajar, y eso tiene que tener una consideración.

Pidió respeto y consideración por toda la lealtad que han tenido para con los diputados, además de ser visibilizados en este análisis pues una indicación así hace un tremendo daño a la carrera funcionaria e institucionalmente, pero sobre todo a la complicidad y lealtad que existe para con los diputados que son los únicos que los pueden proteger puesto que no hay ningún otro organismo que lo haga.

El diputado **Coloma** precisó que habían presentado la indicación porque creen importante abrir el debate respecto de las altas remuneraciones del Estado. Ahora bien, en el entendido que esta última indicación fue redactada con anterioridad a lo que dijo el Presidente del Banco Central y ello ya incluye a las altas remuneraciones del Congreso, no tienen inconveniente en retirarla.

La indicación fue **retirada** por sus autores.

El diputado **Paulsen** hizo notar que si bien esta indicación representaba un problema mayor, entendía que la asociación también se refiere a la indicación que se aprobó de manera unánime¹².

Preguntó a la señora Cangas cuál era la aprensión respecto de aquella indicación que también los incluye en la fijación de rentas por parte del Banco Central.

El diputado **Díaz** precisó que el punto de fondo se mantiene porque la indicación a la que se refiere el diputado Paulsen ya está aprobada, y se va a aprobar además otro criterio según el cual nadie puede ganar más que el Presidente de la República y hay varios funcionarios que ganan más que él, y por mas colegas que seamos ese es un principio que no se puede soslayar.

Hizo notar que en la Cámara de Diputados también hay un problema de brecha salarial interno, y también hay rentas superiores a otros poderes del

¹² Se refiere a la indicación de los diputados Boric, Díaz, Fuenzalida González, Gutiérrez, Hirsch, Saffirio, Soto don Leonardo, Soto don Raul, y Walker, aprobada el 06 de noviembre de 2019 en la Comisión, del siguiente tenor:

a) Reemplazase la letra b) del artículo único por el siguiente:

b. Intercalase en el Capítulo XIII un nuevo artículo 109 bis del siguiente tenor:

“El Banco Central de acuerdo a su ley orgánica constitucional, será el organismo encargado de fijar las remuneraciones y dietas de las autoridades y jefaturas de la Administración del Estado y de los órganos comprendidos en los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIV, de las empresas y universidades del Estado.”

b) Para incorporar el siguiente nuevo artículo transitorio:

“Esta reforma constitucional comenzará a regir una vez entrada en vigencia la modificación a la ley orgánica constitucional a que hace referencia el artículo 109 bis, la que deberá ser presentada a tramitación mediante urgencia suma por el Presidente de la República en el plazo de 30 días desde esta publicación y tramitada en idéntico plazo. Asimismo, ningún funcionario de planta, contrata, ni dotación a honorarios que ejerza sus funciones dentro de los órganos comprendidos en los capítulos señalados en el artículo 109 bis podrá percibir una remuneración mayor a la que será establecida para sus respectivas autoridades.”.

Estado, y si bien es adecuado que se haya retirado la indicación de todos modos hay un problema que enfrentar, el Secretario General no puede ganar más que el Presidente de la República y eso va a tocar a los sueldos más altos, pero el efecto no va a llegar hasta lo grados inferiores.

Señaló que era el momento para que la Mesa de la Cámara entable un diálogo con los funcionarios porque hay mucha ansiedad y angustia legítima y es necesario ver cómo se va a llevar a cabo esto.

El diputado **Walker (Presidente)** reiteró que lo que se ha aprobado es que un órgano externo determine las remuneraciones de los altos cargos que tienen altas remuneraciones del Estado, y ha habido una serie de discusiones respecto de normas transitorias, que son válidas.

El diputado **Boric** precisó que tenía la convicción que se vuelve ante todos evidente que se está ante un problema de legislar de manera improvisada respecto de temas que no se habían discutido con la suficiente templanza, prudencia y tiempo, y que indicaciones presentadas a última y que afectan a personas de carne y hueso, con el objetivo que cada uno podrá calificar según su conciencia, perjudican a gente real.

Agradeció la intervención de Elizabeth Cangas y mencionó que también estaba presente el secretario de la Asociación de Trabajadores Parlamentarios, señor Juan Eduardo Soza, quien también quisiera intervenir a propósito de la indicación presentada por la derecha aprobada anteriormente.

Propuso que la Comisión se quede con las indicaciones que se votaron y discutieron hace casi un mes, que son las relativas a los parlamentarios y la facultad del Banco Central, y después si se quiere se puede discutir con calma el resto, esto es, asignaciones y sueldos de otras personas, y no en un debate apurado para tratar de hacer una disputa comunicacional que no le sirve a nadie pero sí afecta a muchas personas presentes.

Preguntó al diputado Coloma, a propósito de lo que han señalado los representantes de los trabajadores de las diferentes instancias del Congreso, si es posible retrotraer la votación de modo que se discuta con el mérito que tiene y el tiempo que merece.

El diputado **Walker (Presidente)** recordó al diputado Boric que fue él mismo quien insistió en votar las indicaciones hoy, y que al Presidente de la Comisión toca poner en votación todas las indicaciones.

Indicación del diputado Boric, presentada durante la sesión, para incorporar el siguiente artículo 109 bis:

“Artículo 109 bis: El Banco Central conforme a su ley orgánica constitucional será el órgano encargado de fijar las remuneraciones y dietas de las autoridades y cargos de elección popular y de quienes ejerzan funciones de exclusiva confianza de éstos y aquellos que la ley determine.

Deberá establecer un límite máximo para todas las remuneraciones y dietas conforme a la comparación con estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.”.

El diputado **Boric** solicitó que esta indicación sea votada en la siguiente sesión para que se discuta con la prudencia que se requiere.

En sesión N°61 de fecha 26 de noviembre de 2016 el diputado Boric retiró su indicación.

El diputado **Gutiérrez** hizo notar que los invitados han hecho una petición que dice relación con la reapertura de una votación que ya se realizó.

Planteó que todo este debate había que hacerlo antes de votar.

El diputado **Walker (Presidente)** recordó que no hubo acuerdo para ello habiendo sido requerido expresamente por él mismo.

El diputado **Gutiérrez** precisó que se refería a sesiones anteriores, y que justamente los trabajadores están hoy presentes porque se consintió en ello, lo que era la decisión correcta, y lo que ellos requieren dice relación con una votación anterior, donde podrían haber tenido una mirada distinta si se les hubiese escuchado antes.

Pidió que se reabra el debate.

El diputado **Walker (Presidente)** consultó a la Comisión si había unanimidad para reabrir la votación.

No hubo unanimidad.

El diputado **Díaz** planteó que los trabajadores de los parlamentarios deben estar tranquilos puesto que en la Comisión hay un solo acuerdo, cual es, la rebaja de la dieta parlamentaria y el resto de los altos cargos del Estado. En materia de rebaja de asignaciones no lo hay y tratándose de una reforma constitucional requiere de un quorum alto que no tiene los votos en la Sala.

Indicación de la diputada Cid presentada durante la sesión, para incorporar un nuevo artículo final al nuevo Capítulo XVI de la Constitución Política de la República, del siguiente tenor:

“Cada vez que, habiéndose determinado la dieta de los Diputados y Senadores en ejercicio de conformidad a los dispuesto en el presente capítulo XVI de la Constitución, se produjere una diferencia en el monto actualmente percibido y el monto a percibir, tal diferencia deberá ser restituida al erario público, sin que pueda, en caso alguno, ser destinada al presupuesto anual del Congreso Nacional en materias como asignaciones parlamentarias o de cualquier naturaleza.”.

El diputado **Walker (Presidente)** declaró **inadmisible** la presente indicación pues pese a tratarse de una reforma constitucional, incide en la administración presupuestaria del Estado.

Sesión N° 161 de 26 de noviembre de 2019.

El señor **Ward** expresó que el Ejecutivo no cuenta con una propuesta plasmada en una indicación y que es de su responsabilidad. Destacó la importancia de la conversación por eso el Ejecutivo dio urgencia a los proyectos. Del mismo modo, destacó la idea de que sea un ente externo quien determine las dietas y remuneraciones de los altos cargos. Hizo referencia a un estudio preliminar de la DIPRES en que se calcula el número de funcionarios afectados dependiendo del porcentaje de rebaja de remuneraciones que se realice. Comprometió enviar dichos antecedentes a la Comisión en el breve plazo.

- Se acuerda solicitar formalmente estos datos de manera definitiva.

Haroldo Brito, Presidente de la Corte Suprema

Agradeció la disposición de la Comisión de recibir la opinión de la Corte. Luego expresó que a partir del 18 de octubre la sociedad chilena ha experimentado un cambio que ha removido el escenario social y político y que constituye un llamado a la autoridad política. Agregó que el Poder Judicial está disponible para los cambios que requiere el país y que entienden la premura con que se están tomando las decisiones. No obstante, instó por el necesario detenimiento y análisis que sopesen los efectos de las decisiones que se están tomando. Recalcó que la reforma ya aprobada por la Comisión, no dice relación con las economías familiares sino con la organización del sistema de justicia que en términos comparados, coloca al Poder Judicial chileno en muy buena posición.

Luego, se refirió a las particularidades de la carrera judicial, entre ellos la dedicación permanente y exclusiva de los jueces y la política remuneracional que el Estado ha establecido de manera sostenida desde el retorno a la Democracia para el fortalecimiento de la Justicia. Destacó como labor ineludible de la labor judicial un sistema de remuneraciones acorde con la función jurisdiccional. Citó como ejemplo el de los jueces de alzada y casación que la significativa función de orientar la comprensión general del sentido y alcance de la norma.

El señor Saffirio solicitó que el señor Brito explicitara con mayor intensidad la relación efectuada entre el riesgo en que se encontraría el Poder Judicial en el evento que norma aprobada por esta comisión se transforme en ley de la república.

El señor Díaz mantuvo la opinión vertida durante la sesión pasada, en el sentido que el transitorio debió estar destinado a las autoridades políticas de elección popular y agregó que con el hecho de incluir más gente se contaminaba el debate. Anunció que presentarían una indicación pero que mantendrían un sistema técnico que examine la situación general de las remuneraciones del sector público y si le parece que este mecanismo salvaguarde la independencia del Poder Judicial. Contamina el debate de lo que inicialmente se quería hacer.

El señor **Garín** señaló que en los países civilizados el Poder Judicial tiene un grado de autonomía importante. Agregó que los jueces no son electos en votación popular y que no ha visto cartel alguno donde se reclame por las altas remuneraciones del Poder Judicial. Expresó que se trata de un reclamo ciudadano contra la fronda política y económica. Expresó que por efecto de lo que se ha aprobado por la Comisión, se generará una situación inabordable desde el punto de vista de las acciones jurisdiccionales que se podría ejercer.

El señor **Soto, don Leonardo**, señaló que no apoyó la indicación que está en comento por las razones que ya se han expresado. No obstante, hizo presente que está en el debate público las altas rentas del Estado lo que hace necesaria una política de austeridad que tenga mayor relación con el nivel de rentas del resto de Chile, con el sector privado particularmente. Señaló que hay más de 2.600 funcionarios que ganan más que el Presidente de la República, y dentro del Poder Judicial citó como ejemplo el caso de los notarios.

El señor **Coloma** expresó respecto de lo señalado por el señor Garín que su argumentación estaría en una contradicción ya que está firmando la indicación del señor Díaz, que incluye igualmente al Poder Judicial. Aclaró que la rebaja del 50% es transitoria, mientras se constituya el comité técnico que determinará las remuneraciones, incluidas las del Poder Judicial.

El señor **Boric** expresó al Presidente de la Corte Suprema y a los señores ministros y ministra que lo acompañaban, como asimismo a todos los funcionarios públicos de esta Corporación como de otros servicios públicos, que el espíritu original la propuesta que él promovió siempre estuvo orientada a los cargos políticos y de elección popular y aquellos de exclusiva confianza de la autoridad política. Agregó que el sentido de urgencia era respecto de parlamentarios y ministros, por eso trataron que la rebaja inmediata fuera para ellos. Anunció una indicación complementaria en función de lo representado por el Banco Central en la sesión pasada de manera tal que los altos cargos sean estudiados con la prudencia que corresponde al buen legislar, puesto que no corresponde que el Congreso determine las remuneraciones de otros poderes.

El señor **Gutiérrez** señaló que todos están siendo interpelado por la ciudadanía y que el principio de intangibilidad de las remuneraciones asegura la

independencia de los jueces. Agregó que hay un problema que no se puede disociar, puesto que si bien hay críticas por lo ya aprobado hay al mismo tiempo un tema de solidaridad en que los sueldos más altos deben ser corregidos a la luz de las demandas sociales.

El señor **Alessandri** solicitó aclarar la noción de derechos adquiridos en derecho público y consulto en qué estaba dispuesto el Poder Judicial a apretarse el cinturón. Del mismo modo, solicitó información de las remuneraciones del Poder Judicial con sus respectivas asignaciones.

La señora **Núñez** reiteró el contexto de la rebaja transitoria y señaló que hoy se está excluyendo de esta rebaja transitoria al Poder Judicial, pero bajo la condición que sea un organismo externo técnico que de manera permanente las regule cada cuatro años.

El señor **Díaz**, a Alessandri rebaja transitoria pero sí está incorporado en la norma permanente, con criterio de reajustabilidad etc.

El señor **Walker (Presidente)** aclaró también que la idea era crear una comisión ad hoc que hiciera una revisión de las remuneraciones de los órganos que se señalan en los capítulos de la CPR. Consultó la opinión de la Corte sobre la creación de este ente.

El señor **Brito** aclaró respecto de los notarios que no cumplen con una función jurisdiccional, por lo tanto no son los mismos parámetros. Luego, respecto de la posición de la Corte sobre el órgano autónomo, expresó que el Parlamento tienen toda la potestad para cambiar la organicidad de todos los órganos del estado. Agregó que se podrán plantear cuestiones concretas en su momento, pero particularmente lo que les interesa es cuánta independencia garantizará ese sistema. Respecto de la solicitud del señor Alessandri, expresó que se encargará personalmente de hacer llegar la información. Respecto de los derechos adquiridos, señaló que no hay diferencia entre un trabajador del sector público y un trabajador del sector privado. Enfatizó que el Estado también es un empleador y es importante entender que no es un empleador privilegiado.

El señor **Ministro Muñoz** aseguró al señor Saffirio que jamás se verá resentida la probidad de un juez por un aspecto remuneracional, puesto que van a trabajar siempre lealmente con el Estado y con la gente. Agregó que el juego democrático reconocen el pleno ejercicio de las atribuciones que tiene este Congreso pero dentro de dicho juego, ellos ha expresado sus opiniones contrapuestas. Explicó que los principios de independencia, autonomía e irreductibilidad de las remuneraciones no constituyen derechos adquiridos, pero si está el principio de confianza legítima, en el sentido que quien postula y se prepara para el cargo de juez no puede ver mermadas las condiciones del cargo al

que accedió. Recalcó que no hay otras asignaciones respecto de los jueces que no estén reflejadas en sus remuneraciones, tampoco existe una brecha desmedida entre las altas remuneraciones del Poder Judicial y las más bajas. Expresó que la situación de notarios y conservadores es totalmente distinta y que ellos son nombrados en base a una propuesta de la Corte por el Ejecutivo. Agregó que en estas demandas sociales, todos han sido interpelados y ellos como Poder Judicial pueden ser llamados al pizarrón pero menos que otras autoridades. Citó los sendos recursos judiciales contra las ISAPRES y que son objeto de discusión en el Parlamento. Finalmente llamó la atención que esta sería la primera vez que se regula un régimen transitorio previo a establecer un sistema de carácter permanente.

El señor **Walker (Presidente)** hizo presente que el proyecto de notarios fue despachado por la comisión.

El señor **Saffirio** declaró su alegría ante la respuesta dada por el señor Muñoz pero que no respondió el señor Presidente de la Corte Suprema.

El señor **Alessandri** consultó respecto de la confianza legítima si un parlamentario podría invocarla ante la rebaja de la dieta.

El señor **Brito** las discusiones nos colocan en situación de darnos explicaciones mutuas. Le importa hacer presente la necesidad de resolver criterios objetivos y accesibles por todos y reiteró que el Estado no es un empleador con privilegios.

El señor **Coloma** señaló respecto de la forma de cálculo que se ha utilizado es el sueldo mínimo y no el sueldo de otro funcionario del Estado.

El señor Claudio Bravo, Presidente de la Asociación Nacional de Fiscales del Ministerio Público.

Manifestó las particulares características del servicio y que la diferencian de otros servicios del aparataje público. Respecto de los proyectos, señaló que el año 2015 la ley N°20.861 mejoró la situación remuneracional de los fiscales frente al contexto de la fuga de profesionales del servicio en razón de las escasas opciones de desarrollo profesional que daba la institución. Agregó que dicha ley permitió por fin establecer una carrera funcionaria al interior del Ministerio Público y que hoy, a través de las propuesta aprobadas por la Comisión se pone en entredicho.

Luego expresó que otra preocupación que tienen como fiscales es la norma transitoria ya que no define lo que se entiende por jefatura ni tampoco contiene una remisión a otra norma que lo haga, es más será un órgano administrativo quien lo determinará y dicha resolución podría generar una alta

judicialización. Del mismo modo, llamó la atención que el órgano encargado de determinar las remuneraciones sería el Banco Central, que es un órgano designado políticamente y enfatizó que cuando se habla por independencia se apunta a que la remuneración de los jueces y fiscales no sea determinada por autoridades políticas. Como fiscales entienden la necesidad ciudadana y por ende del parlamento de dar una señal, pero calificó al Ministerio Público como un organismo austero en remuneraciones y gastos. Finalmente hizo presente que en comparación con los jueces ellos ganan menos y el único ítem que podría elevar la renta de un fiscal es la asignación de zona. Solicitó encarecidamente tener esto presente durante el debate.

El señor **Alessandri** consultó si existe algún fiscal que gane más que el Presidente de la República.

La señora **Flores** expresó que entendiendo las distintas circunstancias que ejercen sus funciones, preguntó si existe algún tipo de bonificación o elemento económico adicional que sea permanente, mensualmente por cumplimiento de metas en el Ministerio Público.

El señor **Walker (Presidente)** recordó que durante el Gobierno anterior, se dictó la ley de fortalecimiento del MP puesto que hubo una fuga de destacados profesionales del MP y que además tenían una cantidad importante de causas y en consecuencia de carga de trabajo. Consultó por qué ven como una amenaza y no como una oportunidad el hecho que sea un ente externo que revise el sistema de remuneraciones del sector público. Destacó que podría ser una oportunidad para reconocer su función.

El señor **Díaz** aclaró que en la disposición transitoria no están incorporados los fiscales, pero enfatizó que no es partidario de excepcionar un servicio u organismo público completo del sistema general de rentas del Estado. Expresó que solo estaría disponible para revisar situaciones particulares que justifiquen dichas excepciones.

El señor **Uribe** señaló respecto de las metas que todos los fiscales del Ministerio Público tienen una meta anual que se compone de un cumplimiento institucional e individual que no están relacionadas ni con causas ni condenas. Cuando se obtiene el 100% de la meta, se aumenta el 9% la remuneración, ello expresó equivale a los PNG que existen en otros servicios públicos. Respecto a la pregunta de si hay algún fiscal que gane más que el Presidente de la República, señaló que el fiscal nacional gana 9 millones y algo y eventualmente, podría existir alguno que gane más. Grado 5 más alto al que podría llegar un fiscal es el de Isla de Pascua. Expresó que ello se justifica en la responsabilidad asociada al cargo por el ejercicio o no del ejercicio de la acción penal y la importancia que tiene para comunidad especialmente en zonas extremas o aisladas. Respecto del organismo

externo encargado del sistema permanente de remuneraciones, señaló que es importante que se tenga presente el reajuste anual, que crea temas en que típicamente los fiscales de zona son preteridos o perjudicados. Agregó que están contestes en la razonabilidad de los sueldos, su reparo va hacia el carácter técnico del órgano que determine los sueldos y que comprenda la particularidad de la función de un fiscal. Finalmente sobre la posibilidad de exceptuarlos, reiteró que tienen una carrera funcionaria muy particular establecida por la ley N°20.861 realizada con objetivos muy particulares y específicos, tan particular, enfatizó que incluso tiene fecha límite de 20 años.

El señor **Díaz** señaló que son órganos de composición política los que definen el reajuste y esta también es una decisión política, en orden a entregar a un órgano técnico que determine las remuneraciones. Señaló que todos han alegado una situación especial pero ello no quita que ellos puedan hacer propuesta específicas ante este comité técnico sobre la base que ellos mismos hagan. Descartó tajantemente que el objetivo de estos proyectos sea generar un efecto dominó con la rebaja de remuneraciones a los funcionarios, sino más bien establecer criterios objetivos y generales para su determinación. Aclaró al señor Uribe que el Consejo técnico, no podría alterar la ley 20.861 ya que no se está autorizando ex ante al ente técnico. Invitó al Ministerio Público a hacer llegar en su momento, al organismo técnico.

El señor **Walker (Presidente)** aclaró a los Alcaldes y funcionarios municipales respecto de los Alcaldes que del espíritu de lo aprobado, tanto respecto de la norma transitoria y permanente, en el sentido que las autoridades afectadas son solo los alcaldes y que se excluyeron los consejeros regionales y concejales. Entienden la brecha salarial que hay entre alcaldes, por lo que es una excelente oportunidad de debatir a propósito de esta indicación. No se afecta ni a los funcionarios municipales ni a quienes tienen un cargo de planta.

El señor Andrés Chacón, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades.

Hizo presente que los alcaldes tienen un rol distinto a los de otras autoridades de elección popular. Agregó que como asociación hay denominadores comunes porque efectivamente si hay una modificación en la remuneración del Alcalde, repercute en el resto de los funcionarios, quienes suman más de 12 mil según las cifras entregadas por el Banco Central en la sesión pasada.

Manifestó entender la legítima demanda ciudadana, pero por ese mismo ánimo puede haber un grado de desconocimiento que puede generar un daño mayor al que se quiere enmendar. Explicó que el sistema municipal se caricaturiza y expresó que hay 240 alcaldes que son grado 5 y 6 y que tienen una

remuneración bruta de 4 o 5 millones. Agregó que cuando se observa a las autoridades del Gobierno central puede constatarse que ningún alcalde alcanza al sueldo de un jefe de división. Recordó que el año 2016 se dictó la ley de planta municipal. Indicó que su realidad es compleja, cuentan con pocos recursos y por ende se debiera mejorar el fondo común municipal, para mejorar la calidad de su municipio, no es cuestión de números más o menos, sino de principios, principalmente el de equidad territorial. Cualquier modificación no afectará solo al Alcalde que gane más sino a todos, incluidos aquellos de zonas más alejadas y zonas rurales.

Eduardo Pastene, dirigente de la Unión de Trabajadores Municipales de Chile.

Señaló que están preocupados por las repercusiones que puede tener en los funcionarios la rebaja de la dieta de los alcaldes. Expresó entender la señal política que se quiere dar, pero que los sueldos de los funcionarios están indexados por ley con el sueldo de los alcaldes. Citó al efecto la ley N°18.883 de Estatuto Administrativo de la Función Municipal y la ley N°18.695. Instó a reflexionar sobre las repercusiones sobre los funcionarios municipales de carrera que no tienen altas remuneraciones y que la solución no está en bajar los sueldos de los funcionarios de carrera del sector público, es cómo lograr que los sueldos del sector privado aumenten. Llamó a la reflexión sobre igualar hacia arriba y no hacia abajo. Finalmente destacó en cómo disminuir la brecha de sueldos que existe en el Estado, sin afectar a los funcionarios de más bajos ingresos.

Antonio Riquelme, ASEMUCH.

Expresó que con esta modificación se daría una muy mala señal y compartió lo dicho por quienes le precedieron en el uso de la palabra. Instó a respetar la carrera funcionaria.

El señor **Boric** expresó respecto de la expresión “no igualar para abajo” ya que esconde una ideología que debe ser debatida, que es la desigualdad. Es una señal que apunta a eso y que va más allá del Parlamento, sector público e incluso del sector privado. Cito el ejemplo de los rostros de TV y figuras del fútbol. Señaló que la idea no es que todos ganen lo mismo, sino avanzar en las diferencias razonables para tener una sociedad homogénea e igualitaria. La gran causa de esta crisis es porque hay una parte que vive alienada de estas desigualdades. Propuso una rebaja proporcional a la rebaja que se establece para los parlamentarios, atendido el cargo de que se trate, como asimismo, poner un tope a la rebaja.

El señor **Díaz** aclaró que el transitorio no implicaba la afectación de las remuneraciones de los funcionarios municipales y compartió el criterio del señor

Boric, porque no se puede aplicar la misma regla que para los parlamentarios, también se inclinó por una rebaja según grado.

El señor **Saffirio** no se puede generar el más mínimo grado de incertidumbre en el momento de conflictividad social que nos encontramos. Aclaró que es una norma transitoria. Expresó que no son los parlamentarios quienes definen remuneraciones y no está dentro del espíritu de la comisión el reducir un solo peso de funcionarios municipales, ni aún por estar indexados a la remuneración del Alcalde. Nunca se ha planteado así.

El señor **Coloma** señaló que cuando se estableció la rebaja no estaba pensada para los funcionarios sino en los alcaldes.

La señora **Flores** reiteró que el espíritu fue enfocado en las altas autoridades del Estado donde están incluidos los alcaldes. Expresó que es una oportunidad para revisar la disparidad de remuneraciones entre alcaldes. Señaló que representa comunas pequeñas con remuneraciones muy por el bajo de los montos que se han señalado en la sesión e insistió en la necesidad de buscar fórmulas para superar esas brechas entre alcaldes.

El señor **Walker (Presidente)** señaló que el texto de la indicación aprobada la semana pasada sobre la rebaja transitoria, no están comprendidos los funcionarios municipales.

Juan Eduardo Soza, AFUNPAR

Respecto de la indicación de la semana pasada, señaló que era para las altas autoridades parlamentarias y demás altas autoridades. Señaló que ellos tienen un problema contractual, ya que su situación está regida por el artículo 3 A de la ley orgánica del Congreso Nacional. Agregó que la indicación que se aprobó que incluye la rebaja en el ítem de contratación de personal de apoyo no va en directa relación con su situación contractual, porque en el fondo habrían demandas para la Cámara de Diputados. Expresó que les preocupa que se lleve la votación mañana en Sala y el grado de conflictividad que redundará en un costo para toda la Cámara.

Pablina Lara, AFUTRAPACH

Señaló que es parte de la otra asociación de los asesores parlamentarios, expresó las implicancias y que la mayor parte recibe una renta menor a 800 mil pesos a octubre de 2019. Señaló habría una pérdida de institucionalidad, porque habría despidos masivos ante los cuales las corporaciones deberán hacerse cargo

por las indemnizaciones que procedan. Agregó que se ve afectada la representatividad de la función parlamentaria, porque se eliminarían oficinas parlamentarias en los distritos. Finalmente destacó que se perdería la simetría entre el Poder Legislativo y Ejecutivo ya que si bien existe un apoyo técnico importante de la BCN en la labor parlamentaria, no se puede obviar la experiencia de los asesores parlamentarios. Proponen a la Comisión que en se solicite una mesa técnica de trabajo conjunta para ver la aplicación de estos ítem.

VOTACIÓN

A.- Indicación de los diputados Boric, Coloma, Diaz, Flores, Garín, Nuñez doña Paulina, Saffirio y Walker al artículo único del proyecto:

1.-Para agregar un nuevo literal a), pasando el actual a ser b) y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“Agréguese unos nuevos incisos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo al artículo 8° de la Constitución del siguiente tenor:

“Son públicas las remuneraciones y dietas de las autoridades y jefaturas de la Administración del Estado y de los órganos comprendidos en los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, y XIV y de las empresas y universidades del Estado, las cuales serán fijadas cada cuatro años por una comisión integrada por dos miembros designados por el Consejo de la Alta Dirección Pública, dos miembros designados por el Banco Central y un miembro designado por el Presidente de la República.

Podrán integrar esta comisión aquellas personas que hayan ejercido anteriormente como Consejero del Banco Central, Contralor General de la República, Ministro de Hacienda, Director o subdirector de Presupuesto, Director Nacional del Servicio Civil o Consejero de la Alta Dirección Pública.

Para el desarrollo de esta función, el Banco Central actuará como secretaría técnica de esta comisión, proveyéndola de los antecedentes necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Las remuneraciones y dietas de estas autoridades y jefaturas antes señaladas se reajustarán anualmente conforme a las variaciones del índice de precios al consumidor.

Con todo, ninguna autoridad pública podrá recibir una remuneración o dieta superior a la que reciba el Presidente de la República.”.

2.- Para reemplazar el actual literal c), que ha pasado a ser d) en virtud de la indicación precedente, por lo siguiente:

“d.- Agréguese en el artículo 65, inciso cuarto, numeral 4° de la Constitución, a continuación de la coma (,) que sigue al vocablo “señalados” y antes de la expresión “como asimismo”, lo siguiente:

“con excepción de los señalados en el inciso tercero del artículo 8° de la Constitución”.

3.- En el actual literal d), que ha pasado a ser e) en virtud de la primera indicación, para reemplazar la expresión “109 bis” por “8”, todas las veces que aparezca.

B.- Indicación del diputado Ibáñez y de la diputada Mix

En la disposición transitoria vigésima novena que se ha incorporado por medio del presente proyecto de ley, reemplácese la frase “diputados y senadores y la remuneración a los Ministros de Estado” por la siguiente:

“diputados, senadores y ex Presidentes de la República y a la remuneración de los Ministros de Estado.”.

C.- Indicación de las señoras y señores diputados Macaya, Belollo, Gahona, Coloma, Norambuena, Rentería, Sanhueza, Flores, Von Muhlenbrock, Nuñez doña Paulina, Urrutia don Osvaldo, Troncoso, Fuenzalida don Juan Manuel y Amar

Para incorporar en el artículo transitorio, luego de la frase “consejeros regionales” y antes de la frase “y Concejales”, la siguiente frase:
“, alcaldes”.

D.- Indicaciones del diputado Naranjo

1.- Agréguese en el artículo 190bis, luego del punto final, que pasa a ser una “,” lo siguiente: “hospitales públicos, archiveros judiciales, notarios y conservadores de bienes raíces.”

2.- Agréguese los siguientes incisos segundo y tercero al nuevo artículo 109 bis en el siguiente tenor:

“En ningún caso, las autoridades, jefaturas y ninguna otra persona que trabaje en los organismos, servicios o empresas del Estado podrá recibir una dieta o remuneración mayor a la que percibe el Presidente de la República.

Todas las dietas y remuneraciones que fije el Banco Central deberán estar establecidas en razón de su equivalencia al ingreso mínimo remuneracional. La dieta de los parlamentarios no podrá exceder de veinte veces el ingreso mínimo remuneracional.”.

3.- Para sustituir el artículo tercero transitorio que dispone la reducción en la mitad de los gastos de personas, operacionales y e asesoría externa de ambas corporaciones del Congreso Nacional por el siguiente:

“Artículo tercero transitorio: Una vez publicada esta reforma, el Comité Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, deberá rebajar en la misma proporción en que se rebaje la dieta parlamentaria, las asignaciones

parlamentarias, con excepción del ítem de asignación personal de apoyo y asignación de pasajes aéreos nacionales.”.

Sometida a votación la indicación **A.-** de las señoras y señores diputados **Boric, Coloma, Díaz, Flores, Garín, Nuñez doña Paulina, Saffirio y Walker** fue aprobada por unanimidad. (8-0-0).

Votaron a favor las señoras y señores diputados Walker (Presidente), Alessandri, Boric, Coloma, Díaz, Flores, Saffirio y Soto don Leonardo.

Las indicaciones **B, C y D**, más arriba transcritas, se tienen por rechazadas por ser incompatibles con lo ya aprobado.

Despachado el proyecto.

Se designa diputado informante al señor **Gabriel Boric**.

IV. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el N° 4 artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no corresponde que el proyecto deba ser conocido por la Comisión de Hacienda.

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.

Rechazadas:

1) Indicación del diputado señor Diego Schalper, para agregar el siguiente nuevo Capítulo XVI, del siguiente tenor:

“Para agregar el siguiente capítulo XVI, del siguiente tenor:

DE LAS REMUNERACIONES

Artículo 130: El servicio Civil conforme a su ley orgánica constitucional será el órgano encargado de establecer un escalafón de remuneraciones y dietas de las autoridades y cargos a que se refieren los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIV de esta Constitución, de las Empresas y Universidades del Estado y las que la ley determine. Tratándose de las autoridades del capítulo V, la conformación de la dieta deberá considerar una remuneración base y una remuneración variable sujeta a la asistencia a las sesiones de Sala, a la asistencia a las sesiones de comisiones, a la

participación en las votaciones de los proyectos de ley y a la asistencia efectiva a los distritos y circunscripciones, según corresponda. Un reglamento deberá determinar los criterios y condiciones de determinación del mencionado sueldo variable. Con todo, la remuneración bruta total que resulte no podrá exceder las 95 UTM.

2) Indicación de los diputados señores Gabriel Boric; Hugo Gutiérrez; Marcelo Díaz; Tomás Hirsch y Leonardo Soto.

“Agrégase el siguiente nuevo Capítulo XVI del siguiente tenor:

“DE LAS REMUNERACIONES.

Artículo 130: El Banco Central conforme a su ley orgánica constitucional será el órgano encargado de fijar las remuneraciones y dietas de las autoridades y cargos a que se refieren los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV de esta Constitución, de las Empresas y Universidades del Estado y las que la ley determine. Deberá establecer un límite máximo para todas las remuneraciones y dietas conforme a la comparación con Estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.”.

3) Indicación del diputado señor Ibáñez y de la diputada Mix

En la disposición transitoria vigésima novena que se ha incorporado por medio del presente proyecto de ley, reemplácese la frase “diputados y senadores y la remuneración a los Ministros de Estado” por la siguiente:

“diputados, senadores y ex Presidentes de la República y a la remuneración de los Ministros de Estado.”.

4) Indicación de las señoras y señores diputados Macaya, Belollo, Gahona, Coloma, Norambuena, Rentería, Sanhueza, Flores, Von Muhlenbrock, Nuñez doña Paulina, Urrutia don Osvaldo, Troncoso, Fuenzalida don Juan Manuel y Amar.

Para incorporar en el artículo transitorio, luego de la frase “consejeros regionales” y antes de la frase “y Concejales”, la siguiente frase:
“, alcaldes”.

5) Indicaciones del diputado señor Naranjo.

1.- Agréguese en el artículo 190bis, luego del punto final, que pasa a ser una “,” lo siguiente: “hospitales públicos, archiveros judiciales, notarios y conservadores de bienes raíces.”

2.- Agréguese los siguientes incisos segundo y tercero al nuevo artículo 109 bis en el siguiente tenor:

“En ningún caso, las autoridades, jefaturas y ninguna otra persona que trabaje en los organismos, servicios o empresas del Estado podrá recibir una dieta o remuneración mayor a la que percibe el Presidente de la República.

Todas las dietas y remuneraciones que fije el Banco Central deberán estar establecidas en razón de su equivalencia al ingreso mínimo remuneracional. La dieta de los parlamentarios no podrá exceder de veinte veces el ingreso mínimo remuneracional.”.

3.- Para sustituir el artículo tercero transitorio que dispone la reducción en la mitad de los gastos de personas, operacionales y e asesoría externa de ambas corporaciones del Congreso Nacional por el siguiente:

“Artículo tercero transitorio: Una vez publicada esta reforma, el Comité Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, deberá rebajar en la misma proporción en que se rebaje la dieta parlamentaria, las asignaciones parlamentarias, con excepción del ítem de asignación personal de apoyo y asignación de pasajes aéreos nacionales.”.

Inadmisibles.

De la diputada señora Sofía Cid, para incorporar un nuevo artículo final al nuevo Capítulo XVI de la Constitución Política de la República, del siguiente tenor:

“Artículo final.- Cada vez que, habiéndose determinado la dieta de los diputados y senadores en ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo XVI de la Constitución, se produjere una diferencia en el monto actualmente percibido y el monto a percibir, tal diferencia deberá ser restituida al erario público, sin que pueda, en caso alguno, ser destinada al presupuesto anual del Congreso Nacional en materias como asignaciones parlamentarias o de cualquier otra naturaleza.”.

VI. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República:

a) Agréganse los siguientes incisos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno al artículo 8°, del siguiente tenor:

“Son públicas las remuneraciones y dietas de las autoridades y jefaturas de la Administración del Estado y de los órganos comprendidos en los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, y XIV, y de las empresas y universidades del Estado, las cuales serán fijadas cada cuatro años por una comisión integrada por dos miembros designados por el Consejo de la Alta Dirección Pública, dos miembros designados por el Banco Central y un miembro designado por el Presidente de la República.

Podrán integrar esta comisión aquellas personas que hayan ejercido anteriormente como Consejero del Banco Central, Contralor General de la República, Ministro de Hacienda, Director o Subdirector de Presupuestos, Director Nacional del Servicio Civil o Consejero de la Alta Dirección Pública.

Para el desarrollo de esta función, el Banco Central actuará como secretaría técnica de esta comisión, proveyéndola de los antecedentes necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Las remuneraciones y dietas de estas autoridades y jefaturas antes señaladas se reajustarán anualmente conforme a las variaciones del índice de precios al consumidor.

Con todo, ninguna autoridad pública podrá recibir una remuneración o dieta superior a la que reciba el Presidente de la República.”.

b) Suprímese en el inciso cuarto del artículo 60 la frase “que actúe como abogado o mandatario en cualquier clase de juicio,”.

c) Derógase el artículo 62.

d) Agrégase en el artículo 65, inciso cuarto, numeral 4°, a continuación de la coma (,) que sigue al vocablo “señalados” y antes de la expresión “como asimismo”, lo siguiente:

“con excepción de los indicados en el inciso tercero del artículo 8° de la Constitución,”.

e) Agrégase la siguiente disposición transitoria:

“Vigésimo novena.- Esta reforma constitucional comenzará a regir una vez entrada en vigencia la modificación a la ley orgánica constitucional a que hace referencia el artículo 8°, la que deberá ser presentada a tramitación mediante urgencia suma por el Presidente de la República en el plazo de 30 días desde esta publicación y tramitada en idéntico plazo. Asimismo, ningún funcionario de planta, a contrata, ni de dotación a honorarios, que ejerza sus funciones dentro de los órganos comprendidos en los capítulos señalados en el artículo 8°, podrá percibir una remuneración mayor a la que será establecida para sus respectivas autoridades.

En el período que media entre la publicación de esta reforma constitucional y la fijación de remuneraciones que establezca la Comisión señalada en el inciso quinto del artículo 8° y la ley orgánica constitucional respectiva, las autoridades de la administración del Estado y cargos de elección popular de los órganos comprendidos en los capítulos IV, V y XIV, con excepción de consejeros regionales y concejales, sólo tendrán derecho a percibir el cincuenta por ciento de su remuneración o dieta vigente.

Con todo, para efectos de dar cumplimiento a esta disposición transitoria, la derogación del artículo 62 entrará en vigencia al momento que la Comisión fije la referida remuneración o dieta de los diputados y senadores en ejercicio.

A todo evento, publicada la presente reforma de la Constitución, los Secretarios Generales de cada Cámara del Congreso Nacional procederán a aplicar de pleno derecho en el pago de las dietas a diputados y senadores, un descuento del cincuenta por ciento respecto de la vigente, lo anterior hasta que la Comisión disponga lo que corresponda respecto de las autoridades señaladas. Asimismo, se procederá a la rebaja de las remuneraciones de los Ministros de Estado, conforme dispone el inciso segundo.

El ahorro que implique la entrada en vigencia de esta reforma será destinado con discrecionalidad por el Presidente de la República en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año. Se autoriza al Presidente de la República, al dictar el texto refundido, coordinado y sistematizado de esta reforma constitucional, para que en aquellos asuntos que se remitan al artículo 62 que se deroga se disponga que serán regulados conforme determina la presente reforma constitucional.

Desde la publicación de esta reforma constitucional y hasta la nueva fijación de remuneraciones establecidas por la Comisión, las autoridades de los órganos del Estado del capítulo VI, relativo al Poder Judicial, solo tendrán derecho a percibir el cincuenta por ciento de su remuneración o dieta vigente.

Una vez publicada esta reforma, el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, deberá rebajar los gastos en personal, gastos operacionales y asesorías externas en la misma proporción en que se rebaje la dieta parlamentaria.”.

Tratado y acordado en sesiones de fecha 22 y 25 de octubre, 6, 20 y 26 de noviembre, todas de 2019, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Marcelo Díaz; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Tomás Hirsch; Paulina Núñez; René Saffirio, y leonardo Soto. Asimismo, asistieron los diputados (as) señores (as) Alejandro Santana; Raúl Soto; Loreto Carvajal; Javier Macaya; Vlado Mirosevic; José Miguel Castro; Marcela Hernando; Marcela Sabat; Daniellla Cicardini; Pablo Kast; Maya Fernández; Diego Paulsen, Juan Fuenzalida, Renato Garín y Carlos Kuschel.

Sala de la Comisión, a 26 de noviembre de 2019.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión

Índice

BOLETINES N°S. 9304-07; 12.319-07; 11.124-07; 11.840-07; 13.013-07.....	1
I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.....	2
1) LA IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DE LOS PROYECTOS.....	2
2) QUÓRUM DE VOTACIÓN.....	2
3) REQUIERE TRÁMITE DE HACIENDA.....	2
4) APROBACIÓN DEL PROYECTO EN GENERAL.....	2
5) SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE.....	2
II. ANTECEDENTES GENERALES.....	2
FUNDAMENTOS Y CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.....	2
III. DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO.....	16
SESIÓN N° 149 DE 22 DE OCTUBRE DE 2019.....	16
SESIÓN N° 150 DE 25 DE OCTUBRE DE 2019.....	24
SESIÓN N° 156 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2019.....	33
SESIÓN N° 160 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.....	44
SESIÓN N° 161 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.....	83
IV. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.....	93
V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.....	93
VI. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.....	95